

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DA CORUÑA

**Acta de la sesión ORDINARIA
celebrada por la Excma. CORPORACIÓN PROVINCIAL
el 26 de FEBRERO de 2016**

Orden del día de los asuntos que se van a tratar en la sesión Plenaria ordinaria que tendrá lugar el viernes, 26 de febrero de 2016, a las DOCE HORAS.

ASUNTOS

*Declaración institucional con motivo del 8 de marzo.

*Declaración institucional con motivo del 40º aniversario de la proclamación de la RASD.

*Declaración institucional por un paso seguro de las personas refugiadas.

Actas

1.-Aprobación del acta de la sesión anterior, número 1/2016, del 29 de enero.

2.-Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia de la número 1651 a la número 4250, de 2016.

3.-Proposición de la Presidencia sobre cambio de fecha de la sesión ordinaria del tercer mes de 2016.

Comisión de Cultura y Normalización Lingüística

4.-Aprobación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Consorcio para la Promoción de la Música para financiar la Temporada lírica 2015. Segunda parte.

Comisión de Bienestar Social, Educación y Políticas de Igualdad de Género.

5.-Aprobación del convenio de colaboración entre la Diputación de A Coruña y la Asociación del Pequeño Comercio de A Pobra do Caramiñal para financiar el "Proyecto para la inclusión laboral de personas con discapacidad en el pequeño comercio 2015".

Comisión de Infraestructuras viarias, vías y obras provinciales y medio ambiente

6.-Aprobación del proyecto modificado de la obra "Mejora de la intersección en la DP 5403 Gándara a Santa Cecilia PK 1,370, en el Ayuntamiento de Narón, incluida en el Plan de conservación de vías provinciales 2015. Código 15.1100.0034.0.

Comisión de Contratación, Patrimonio y Equipamiento

7.-Dar cuenta de la Resolución 2737/2016 del 3 de febrero de 2016 por la que se aprueba la modificación del texto del convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y el Clube Esgrima Coruña para financiar el proyecto "Esgrima Conecta".

8.-Modificación del plazo de cesión de uso del local del edificio de A Milagrosa, relativo al convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y la Fundación Odontología Solidaria, para la cesión de un local de 152 m² en

el edificio de A Milagrosa para la instalación de la Clínica Dental de 4º mundo de la Fundación, y desarrollar la atención, por parte de profesionales voluntarios, en materia de salud bucodental, la personas en situación de exclusión social de toda la provincia de A Coruña.

Comisión de Cooperación, Planes Provinciales Generales, Asistencia a Municipios, Turismo y Patrimonio Histórico-Artístico

9.-Aprobación del Plan provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (POS) 2016.

10.-Aprobación de la modificación del proyecto de la obra “Mejora del firme en la carretera de Ordes a Cerceda por Virís entre el P.Q. 6+500 y el límite municipal”, del Ayuntamiento de Ordes, cofinanciado por la Diputación a través del convenio de colaboración 96/2015.

11.-Aprobación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y Costa da Morte Asociación Turística C.M.A.T. para la financiación del proyecto “Desarrollo turístico de la Costa da Morte ”.

Comisión de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior

12.- Aprobación del informe sobre el estado de ejecución presupuestaria a 31/01/2016 y proyección a 31/12/2016.

13.-Aprobación de la información sobre el período medio de pago a proveedores a que se refiere el Real decreto 635/2014, del 25 de julio, correspondiente al mes de enero de 2016.

14.-Aprobación del informe del estado de ejecución de las inversiones financieramente sostenibles aprobados en los ejercicios 2014 y 2015.

15.- Toma de conocimiento de la liquidación del presupuesto de la Diputación Provincial correspondiente al ejercicio 2015 y aprobación de su remisión a otras administraciones.

16.-Toma de conocimiento de la información, relativa a la ejecución del presupuesto en el cuarto trimestre de 2015, rendida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento de la Orden HAP/2082/2014, del 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, del 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información establecidas en la Ley orgánica 2/2012, del 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad y aprobación de su publicación.

17.-Renuncia de don Carlos Negreira Souto a su condición de diputado provincial.

ACTUACIÓN DE CONTROL
MOCIONES

- I. [Moción de apoyo a la plataforma gallega por el derecho al aborto de A Coruña.](#)
 - II. [Moción del Grupo Provincial Popular en defensa de las diputaciones, cabildos y consejos insulares y en contra de su desaparición.](#)
- [RUEGOS Y PREGUNTAS](#)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE A CORUÑA

SESIÓN ORDINARIA DE LA EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL EN PLENO DE 26 DE FEBRERO DE 2016

En el salón de sesiones del Palacio provincial de A Coruña, el día 26 de febrero de 2016, se reunió la Excm. Corporación Provincial para celebrar sesión ordinaria.

CONCURRENTES

PRESIDE EL ILMO. SR.:

DON VALENTÍN GONZÁLEZ FORMOSO

PSOE

ASISTEN LOS SRES. DIPUTADOS SIGUIENTES:

| | |
|---|-------------------|
| D. JAVIER CAÍNZOS VÁZQUEZ | PP |
| D ^a . CLAUDIA DELSO CARREIRA | MAREA ATLÁNTICA |
| D. DANIEL DÍAZ GRANDÍO | MAREA ATLÁNTICA |
| D. JUAN JOSÉ DIESTE ORTIGUEIRA | PP |
| D. MANUEL DIOS DIZ | COMPOSTELA ABERTA |
| D. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MOURIÑO | PP |
| D. BERNARDO FERNÁNDEZ PIÑEIRO | PSOE |
| D ^a M ^a ROCIO FRAGA SANZ | MAREA ATLÁNTICA |
| D ^a . M ^a ÁNGELA FRANCO POUZO | BNG |
| D. GUMERSINDO PEDRO GALEGO FEAL | PP |
| D. JOSÉ ANDRÉS GARCÍA CARDESO | PP |
| D. JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA | PSOE |
| D ^a . SUSANA GARCÍA GÓMEZ | PP |
| D. JOSÉ GARCÍA LIÑARES | PSOE |
| D. ANGEL GARCÍA SEOANE | ALTERNATIVA VV. |
| D. AGUSTÍN HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ DE ROJAS | PP |
| D. ANTONIO LEIRA PIÑEIRO | PSOE |
| D. MANUEL MUIÑO ESPASANDIN | BNG |
| D. JOSÉ LUIS OUJO POUZO | PP |
| D ^a MARIEL PADÍN FERNÁNDEZ | PP |
| D. EDUARDO JOSÉ PARGA VEIGA | PP |
| D. JUAN VICENTE PENABAD MURAS | PSOE |

| | |
|---|------|
| D. JOSÉ MANUEL PEQUEÑO CASTRO | PSOE |
| D. XOSÉ REGUEIRA VARELA | BNG |
| D. LUIS RUBIDO RAMONDE | PP |
| D. JULIO SACRISTÁN DE DIEGO | PSOE |
| D ^a . M ^a GORETTI SANMARTIN REI | BNG |
| D. XESÚS MANUEL SOTO VIVERO | BNG |

No asisten los Sres. Calvelo Martínez y Negreira Souto.

Actúa como secretario, don José Luis Almu Supervía, Secretario General de la Corporación, y está presente el Interventor General, don José Manuel Pardellas Rivera.

Abierto el acto a las doce horas y diez minutos, el Sr. Secretario procede a leer los asuntos incluidos en el orden del día, en relación a los cuales, por unanimidad, excepto en los casos en que se indique, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Sr. Secretario

Firmadas por todos los grupos hay tres declaración institucionales. La primera es la “Declaración institucional con motivo del 8 de marzo”.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO

Van ya 159 años desde que, aquel 8 de marzo de 1857, un grupo de obreras textiles salió a la calle en Nueva York para protestar por sus condiciones laborales. Hoy en día, esta fecha reivindica y simboliza la lucha incansable de las mujeres del mundo en la defensa de sus derechos laborales y en la defensa de la igualdad.

En este marzo de 2016 la realidad continúa evidenciando que la crisis agravó la situación de desigualdad y precariedad de las mujeres. Ante del discurso falaz de la igualdad conseguida diferentes estudios, informes y encuestas recogen datos sobre la creciente situación de precariedad laboral y trabajo vulnerable que viven las mujeres gallegas. El boquete salarial sigue siendo una realidad aún por combatir ante la que, las instituciones con competencias, no interponen medidas. Además, son las mujeres quien lideran las estadísticas de empleo temporal y parcial. En lo que se refiere al trabajo no remunerado, las desigualdades en el reparto de las responsabilidades repercuten negativamente sobre las mujeres, que también sufren la sobrecarga derivada de la reducción del apoyo a las necesidades de cuidados.

Desde la Diputación de A Coruña defendemos una política laboral, fiscal y social, al servicio de la redistribución justa de los recursos, y soluciones urgentes para los colectivos más vulnerables. Lucharemos para acabar con la desigualdad en la toma de decisiones libres y autónomas que les permita a las mujeres desarrollar una vida plena sin imposiciones. Nos implicaremos en superar la desigualdad en la utilización del lenguaje que invisibiliza a las mujeres, cuando no las menosprecia, y en la imagen

que ofrecen de ellas los diferentes medios y en las redes sociales. La Diputación hará campañas para que desaparezcan las desigualdades en las mujeres con discapacidades, en las mujeres inmigrantes y en las mujeres que pertenecen a otras minorías.

El 8 de Marzo es una ocasión para reflexionar sobre los avances conseguidos, exigir cambios y celebrar los actos de valor de mujeres comunes que desempeñaron una función extraordinaria en la historia, reclamando derechos básicos como el acceso a la educación, la cultura, el trabajo o la política.

Es el compromiso de esta institución formular y aplicar políticas y programas efectivos y eficaces con perspectiva de género, así como poner los recursos precisos que contribuyan a conseguir la tan reclamada igualdad de derechos entre mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de la sociedad.

Sr. Secretario

La segunda declaración institucional, firmada por todos los grupos de la Corporación es “Declaración institucional con motivo del cuadragésimo aniversario de la proclamación de la República Árabe Saharaui Democrática”.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA RASD

Con motivo de cumplirse los 40 años de la proclamación de la República Árabe Saharaui Democrática pensamos que debemos sumarnos a este acontecimiento histórico y demostrar nuestro firme compromiso con el pueblo saharauí.

Las lluvias torrenciales caídas en octubre de 2015 en los campamentos de población refugiada saharauí afectaron a más de 90.000 personas, 25.000 de las cuales perdieron sus hogares y quedaron sin alimentos, según denunció la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Diversas investigaciones llevadas a cabo por el Instituto Hegoa de la UPV-EHU y la Sociedad de Ciencias Aranzadi, con el apoyo de Euskal Fundazioa, aportaron nuevas pruebas sobre desapariciones forzadas y bombardeos a la población civil saharauí a manos del gobierno de Marruecos. Además, estas investigaciones están siendo útiles en la investigación de la querrela por genocidio contra el pueblo saharauí y en las demandas de verdad, justicia y reparación.

Por todo ello, la Diputación de A Coruña manifiesta lo siguiente:

1. Reafirma su reconocimiento al legítimo gobierno de la RASD y manifiesta el derecho de autodeterminación que legalmente le asiste al pueblo saharauí.
2. Insta al Gobierno de España y la comunidad internacional para que promuevan todas las iniciativas políticas que sean necesarias para lograr una solución justa y definitiva, mediante la celebración de un referéndum, conforme a las resoluciones de las Naciones Unidas.

3. Insta a las autoridades marroquíes para que cesen las persecuciones contra los y las activistas saharauis de derechos humanos, para que liberen a los y las presas políticas saharauis y para que esclarezcan el destino de más de 400 personas saharauis desaparecidas.

4. Insta al Estado español para que asuma su responsabilidad histórica, trabaje activamente dentro de la Unión Europea y aproveche su presencia en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en favor de que la MINURSO vea ampliado su mandato a la vigilancia de los derechos humanos en el Sáhara Occidental.

5. Reafirma su compromiso de trabajar, tanto en los campamentos de población refugiada en Tinduf (Arxelia) como en los territorios ilegalmente ocupados por Marruecos como muestra del apoyo mayoritario de la sociedad coruñesa a la legítima lucha del pueblo saharauí por su libertad.

6. Agradece sinceramente la colaboración desinteresada y la generosidad de los ciudadanos y las ciudadanas coruñesas que hacen posible proyectos de cooperación con el pueblo saharauí, tales como la Caravana por la Paz, Vacaciones en Paz y otros.

Sr. Secretario

La tercera declaración institucional “Por un paso seguro de las personas refugiadas”.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR UN PASO SEGURO DE LAS PERSONAS REFUGIADAS

Más de 80 000 personas llegaron a Europa por vía marítima durante las primeras seis semanas de 2016 y más de 400 murieron ahogadas tratando de atravesar el Mediterráneo. A pesar de las pésimas condiciones marítimas, las inclemencias del invierno y las numerosas dificultades que padecen tras su llegada, un promedio diario de más de 2000 personas continúan arriesgando sus vidas y las de sus hijos/as intentando llegar a Europa. Más del 91 % de las personas llegadas a Grecia provienen de los diez principales países de origen de personas refugiadas, principalmente de Siria, y también Afganistán e Irak. Al ser entrevistadas a su llegada, la mayoría declara que dejaron sus países debido a los conflictos que allí están teniendo lugar.

Muchas de estas personas huyen de la guerra, de la opresión y de la tortura; otras de la pobreza, de la persecución y las violaciones de los derechos humanos. Todas ellas quieren una vida mejor y más segura. Pero sus rutas de salida cada vez son más escasas, ya que los países que acogen personas refugiadas -como el Líbano, Turquía o Jordania - están desbordados.

El mundo se enfrenta a la peor crisis de personas desplazadas desde la Segunda Guerra Mundial. Sin embargo, Europa está cerrando sus fronteras. Los gobiernos

Europeos están destinando fondos de asilo y migración al blindaje de nuestras fronteras, a convertir Europa en una fortaleza. Infelizmente, algunos Estados están priorizando mantener estas afluencias de gente fuera de sus fronteras antes que encontrar soluciones realistas. Desde el comienzo de 2016, las medidas de control fronterizo se endurecieron en muchos Estados europeos. A pesar de los llamamientos de diversas ONGs a ampliar las vías legales de entrada para permitir el acceso al derecho de asilo, muchos Estados miembros de la Unión Europea en la práctica están reduciendo las vías legales disponibles.

En cualquier caso, estos flujos de personas van a continuar llegando sin importar los obstáculos que se les pongan. No tienen otra opción. Por lo que las políticas actuales de "no-recepción" y de hacer peligrar el derecho de asilo son insostenibles a la hora de gestionar esta situación. De todas y todos nosotros depende que esta crisis humanitaria no se transforme en crisis de civilización, en una crisis de aquellos valores fundacionales que forjaron nuestras democracias y la construcción de la Unión Europea. Es hora de poner fin a estas políticas de freno. Una afluencia previsible y manejable de personas que escapan para sobrevivir se está convirtiendo en una tragedia humana en las playas, en las fronteras, en las plataformas ferroviarias y en las autopistas de Europa.

En 2015 vimos muestras conmovedoras de como la sociedad civil gallega y europea se movilizaron como reacción a las noticias recibidas respecto de las penurias de quienes trataban de encontrar refugio -principalmente en Alemania-, ofreciéndose y poniendo los medios con los que contaban a disposición de lo que pudieran precisar esas personas, al tiempo que exigiendo una implicación clara por parte de los poderes públicos.

En este contexto, la Diputación Provincial de A Coruña aprobó una moción en la sesión plenaria celebrada el 11 de septiembre de 2015, para solicitar a las distintas administraciones públicas su compromiso ante la crisis humanitaria que están padeciendo actualmente en Europa los/las refugiados/as. Lamentablemente, poco ha mejorado desde entonces, tanto en las políticas de los países de acogida, como en las causas que obligan a estas personas a desplazarse, como en los padecimientos que sufren en su tránsito.

En estas semanas se está impulsando también por parte de la sociedad civil una convocatoria de movilización ciudadana a nivel europeo de cara al 27 de febrero. La principal demanda se dirige a la apertura de pasos seguros para los millares de personas que llegan a nuestro continente buscando una nueva vida, que garantice los derechos humanos y libre de guerras y sufrimiento. Para ACNUR la única manera de evitar que esta crisis empeore es intentar acabar con los contrabandistas, proporcionando una alternativa segura, legal y gratuita de entrada.

Por estos motivos, es propuesto al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1. La Diputación Provincial de A Coruña, al igual que las otras corporaciones europeas y movimientos ciudadanos, se suma a la convocatoria del 27 de febrero y llama a su ciudadanía a participar en las iniciativas en marcha.
2. La Diputación Provincial de A Coruña acuerda sumarse a la *Marcha Europea por los derechos de las personas desplazadas. Pasaje seguro YA*. para la

petición de rutas seguras de llegada a Europa para permitirle a las personas refugiadas alcanzar su seguridad sin poner sus vidas en manos de traficantes y emprender peligrosas travesías por el mar. Se deben establecer vías seguras de llegada, así como más plazas de reasentamiento y de admisión humanitaria, la reunificación familiar, el patrocinio privado y los visados humanitarios y de estudios o trabajo para personas refugiadas, con el objetivo de posibilitar que los desplazamientos sean gestionables, controlados y coordinados por parte de los estados que reciben a estos refugiados.

3. Solicitamos del Gobierno del Estado y de la Unión Europea que el paso, tanto de fronteras marítimas como terrestres, sea autorizado a las/a los solicitantes de asilo que llegan a la UE o que ya están en ella. Así pues, se deben poner en marcha con urgencia todas las formas de acceso legales que le permitan a las personas refugiadas llegar a Europa. Hace falta encontrar soluciones eficientes para reubicar a los solicitantes de asilo de un Estado miembro de la UE a otro. Se debe ofrecer acceso a unos procedimientos de asilo coherentes, así como asistencia en los puntos de entrada, por toda Europa y a lo largo de las rutas migratorias. A la llegada de personas refugiadas hay que proporcionar un registro rápido más una protección temporal. En conclusión, deben crearse vías de migración legales y ofrecerse condiciones de acogida dignas para todas las personas, acordes a las convenciones de derechos humanos y de asilo y refugio.

Sra. Fraga Sáenz

Ya que como declaración institucional finalmente se aprueba esto, informar y pedir a los Grupos que así la firmaron, que la manifestación que hay a nivel de esta provincia en el marco del 27-F va a ser en A Coruña mañana a las siete y media de la tarde desde Riazor, para que lo tengáis en cuenta las diferentes formaciones.

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, NÚMERO 1/2016, DEL 29 DE ENERO.

Por unanimidad, se presta aprobación del acta de la sesión anterior, número 1/2016, de 29 de enero.

2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA DE LA NÚMERO 1651 A LA NÚMERO 4250, DE 2016.

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la número 1651 a la número 4250, de 2016.

3.-PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE CAMBIO DE FECHA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL TERCERO MES DE 2016.

Se procede a votar la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, que es aprobada por unanimidad, y también por unanimidad se aprueba la siguiente proposición de la Presidencia:

“Don Valentín González Formoso, Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña,

Visto que el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LBRL), conforme a la redacción introducida por la Ley 11/1999, del 21 de abril, ordena que el Pleno de las Diputaciones Provinciales celebre sesión ordinaria como mínimo cada mes y que, por otra parte, el artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de A Coruña (RODC), concordante con el artículo 58 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre (ROF), atribuye al Pleno la decisión sobre el régimen de sesiones de la Corporación Provincial.

Toda vez que tanto el día prefijado para la celebración de la sesión plenaria correspondiente al tercer mes de 2016, como el inmediato anterior son festivos,

Por lo tanto y como excepción singular del régimen ordinario establecido en sesión del 4 de agosto de 2015, tras consultar a los portavoces de los grupos políticos de la Diputación,

PROPONE AL PLENO, previa ratificación de la inclusión en el orden del día conforme a los artículos 71.2 y 65.3 del Reglamento Orgánico, la adopción del siguiente acuerdo:

La sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial correspondiente al tercer mes de 2016 se celebrará el día 30 de marzo, miércoles, a partir de las doce horas”.

4.-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA PARA FINANCIAR LA TEMPORADA LÍRICA 2015. SEGUNDA PARTE.

INTERVENCIONES

Sr. García Seoane

Decir que no estoy contra la música, soy músico, y la música amansa a las fieras, y en este momento que hay tantas sueltas por el mundo, cuanta más música, mejor. Pero una cosa es la música y otra lo que lleva de por medio la partitura. Entonces, hay cosas que, desde mi punto de vista, yo en la Comisión incluso voté, pero mirando el expediente tengo que cambiar mi postura. Aquí, desde la Diputación, que se financian estas actividades, y entiendo que bien, se da un millón y medio al Consorcio para la Música, para mantener la Orquesta Sinfónica, etc., me parece todo eso muy bien, y también se da un dinero de 450.000 euros para el tema de la temporada de ópera. De ese presupuesto de la temporada de ópera había dos partidas, en el expediente aparecía un gasto de 900.000 euros, donde 565.000 eran para el caché de los artistas que venían a la temporada de la ópera, pero hay otra parte, otra cifra igual, totalmente igual, de 565.000 euros, que dice así: sueldos y salarios, refuerzos de solistas, directores, 177.000 euros, Seguridad Social, 35.000 euros, alquiler del Pazo, escenarios y partituras, 61.000 euros, esta es otra partida

que me parece leonina, material de oficina, publicidad, transporte, instrumentos, hoteles, estudios y trabajos técnicos, 290.000 euros. A mí esto me parece una locura, por tanto, no tengo nada contra la ópera, no tengo nada contra la música, pero esto no es música, esto está en otra tesitura, en otro tono distinto. Por lo tanto, yo quiero anunciar que voto en contra de esta subvención.

Sr. Díaz Grandío

Buenos días a todos. Primero anunciar el voto positivo de este Grupo a este convenio, animar así al resto de los Grupos para que hagan lo mismo ya que entendemos que este asunto que nos trae trasciende más allá de las fronteras del Ayuntamiento de A Coruña.

La temporada lírica es un ciclo que es efectivamente de referencia en cuanto a la programación operística, y no solo por lo que ha perdurado en el tiempo, sino por haber llevado eventos también a otras poblaciones de esta provincia. También por la calidad de sus espectáculos y también porque, gracias a la colaboración institucional que se hizo hasta ahora, pudo ofrecer un espectáculo accesible también económicamente a todo el mundo.

En los últimos tiempos, sin embargo, se puso en entredicho en diversas ocasiones este compromiso, tanto a nivel municipal como de la propia Diputación de A Coruña con la ópera, cuando la falta de compromiso hace falta explicarlo que viene de algo más arriba, es del año 2012 cuando el Ministerio de Cultura retiró, de forma incomprensible, la ayuda previamente que se otorgaba a este ciclo. Este paso atrás del gobierno central y la retirada del patrocinio fue lo que forzó a instituciones mucho más pequeñas, económicamente hablando, a asumir un compromiso que suponía un esfuerzo mayúsculo en tiempos complicados. Las dificultades de asumir este compromiso hicieron peligrar la celebración del Ciclo, pero estas dificultades también hicieron porque se comenzara a extender la idea de que es preciso un cambio, efectivamente, en el modelo de gestión de la programación lírica en A Coruña, un modelo que apueste, obviamente, por una mayor transparencia y por la viabilidad y perdurabilidad en el tiempo del Ciclo, y que pase también por la implicación institucional, pero también por la búsqueda de nuevos patrocinadores y colaboradores que ayuden a afianzar esta programación.

Por eso reiteramos el apoyo de la Marea Atlántica a este convenio, a la programación lírica y a la ópera, pero también pretendemos que nuestro voto sea entendido como el de una moción, como una llamada a la responsabilidad de las distintas instituciones para que otorguen a la programación lírica la atención y el trato que merecen y se pongan a trabajar por ese cambio de modelo que entendemos tan necesario. Gracias.

Sra. Sanmartín Rei

Buenos días, como sabéis, porque ya lo hablamos, ya lo comentamos tanto en la Comisión de Cultura, como esto ya fue objeto de Pleno, lo que tenemos encima de la mesa realmente es una aportación extraordinaria que esta Diputación decidió realizar justamente después de una petición directamente del Ayuntamiento de A Coruña para asumir, porque no estamos con lo que es la aportación habitual, con la

aportación tradicional que hacía la Diputación de A Coruña al Consorcio de la Música, ni a la programación operística de la ciudad, la aportación habitual son ese millón y medio de euros para el Consorcio de la Música y luego una aportación para el festival de otoño, que realiza Amigos de la Ópera, que normalmente andaba alrededor de los 50.000 euros. Lo que tenemos encima de la mesa desde tiempos muy recientes es la unión pretendida, que no dio lugar a una fórmula sostenible en el tiempo, entre el antiguo Festival Mozart y el Festival de Otoño de Amigos de la Ópera, con un proyecto que resulta que el año pasado, concretamente de los 1.200.000 euros de presupuesto, al final 900.000 en dos pagos, 450 que ya hicimos, que ya fueron aprobados por este Pleno, y otros 450 ahora, se van a pagar 900.000 euros del 1.200.000, que es el presupuesto. Por lo tanto, el compromiso de esta Diputación con lo que es la ópera, con lo que es la música es totalmente cierto, pero es un compromiso, ya digo, extraordinario, porque veníamos de una situación donde existía un patrocinador para el Festival Mozart, claro, era una entidad bancaria que financiaba ahí una parte. Hicimos los deberes durante este tiempo y hubo distintas conversaciones entre todas las instituciones, tanto el Ayuntamiento, como la Diputación, como la propia Xunta de Galicia en distintas reuniones, llegamos al acuerdo de que era lógico que hubiera continuidad operística en la ciudad con una programación, pero que esa programación tiene que ser sostenible en el tiempo y, por lo tanto, lo que hicimos es una propuesta de esa continuidad, pero tendrá que ser el Consorcio de la Música y distintas asociaciones que en la ciudad tienen interés alrededor de este tema, las que tienen que mirar cómo va a ser su futuro a medio plazo.

Para este concreto, ya digo, de manera extraordinaria, hacemos también petición para que se apruebe, en este caso estos 450.000 euros, por algo que está revisado por todos los servicios técnicos de la casa, pero entendemos, para aquellas cuestiones que también el portavoz de Alternativa dos Veciños comentaba y comentó en la Comisión, recordamos que tiene que haber una justificación posterior, todas y cada una de las cuestiones que aquí vienen tendrán que ser debidamente justificadas y habrá una parte final en que si se cumplen todas las condiciones, esta aportación de los 450.000 euros, de manera extraordinaria podrán significar cumplir este criterio y nosotros, la Diputación de A Coruña por lo menos a lo que se compromete es a darle continuidad a algo que pueda ser sostenible y equilibrado en su aportación entre todas las administraciones, cuando menos.

VOTACIÓN

Votan a favor: 27 diputados (11 del PP, 8 del PSOE, 5 del BNG y 3 de Marea Atlántica).

Votan en contra: 1 diputado (Alternativa dos Veciños)

Se abstienen: 1 diputado (Compostela Aberta)

ACUERDO

El Pleno, por mayoría, con los votos a favor del PP, PSOE, BNG y Marea Atlántica, la abstención de Compostela Aberta y el voto en contra de Alternativa dos Veciños, acuerda:

“1. Exceptuar para el presente convenio los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación en la tramitación del presente expediente, dada la existencia de causas excepcionales que justifican la concesión de la subvención nominativa, por entender que se dan razones suficientes de interés público en el otorgamiento de la subvención. Estos principios se encuentran recogidos en los artículos 22.2 de la Ley General de Subvenciones y 65 a 67 de su reglamento. Con la motivación incorporada en el presente párrafo se levanta la nota de reparos emitida por la Intervención de la Diputación en su informe del 11 de febrero de 2016.

2. Aprobar el convenio con el Consorcio para la Promoción de la Música correspondiente a la subvención nominativa, por importe de 450.000 €, concedida para financiar la Temporada Lírica 2015. Segunda Parte, con un presupuesto subvencionado de 565.000 €, de acuerdo con el texto que se adjunta.

3. Condicionar el presente acuerdo a la aprobación del expediente de incorporación del correspondiente remanente de crédito del ejercicio anterior.

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Consorcio para la Promoción de la Música para financiar la Temporada Lírica 2015. Segunda Parte

En A Coruña,

REUNIDOS

Doña Goretti Sanmartín Rei, diputada de Cultura y Normalización Lingüística, en virtud de la resolución de la Presidencia núm. 29081, del 23 de diciembre de 2015, por la que se le delega competencia para firmar convenios de su área

Don Xulio Ferreiro Baamonde, presidente del Consorcio para la Promoción de la Música.

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de A Coruña, en sesión plenaria celebrada el día 19 de abril de 1991, aprobó la constitución del organismo denominado Consorcio para la Promoción de la Música, que tiene por objeto la difusión de la música y la promoción de toda clase de actividades musicales.

2. Que el Consorcio para la Promoción de la Música tiene por objeto, entre otros, difundir la música mediante actuaciones de la Orquesta Sinfónica de Galicia y promover toda clase de actividades musicales: sinfónicas, operísticas, corales, sinfónico-corales, camerísticas, recitales etc., a través de la colaboración con agrupaciones, organismos e instituciones nacionales o extranjeras.

Asimismo, el Consorcio organiza conciertos didácticos y gestiona la Escuela Municipal de Música.

La Temporada Lírica de A Coruña incluye una serie de actividades y conciertos que realizarán el Consorcio para la Promoción de la Música y la Asociación de Amigos de

la Ópera de La Coruña, a favor da difusión musical, principalmente del género lírico, que en la ciudad de A Coruña se remonta al siglo pasado.

3. Que, de conformidad con el art. 118.d) de la Ley 5/1997, del 22 de julio, de Administración local de Galicia, es competencia de las diputaciones provinciales, entre otras, la organización de actividades que tengan por finalidad el fomento en materia de cultura.

4. Que, en ejercicio de estas competencias, la Diputación de A Coruña reconoce la labor cultural que viene desempeñando el Consorcio para la Promoción de la Música y considera de interés las actividades que desarrolla y que, en tal sentido, el pasado 28 de octubre fue firmado un convenio con una aportación provincial por importe de 450.000,00 €, en concepto de subvención nominativa al Consorcio para la Promoción de la Música, destinada a financiar la Temporada Lírica 2015. Enero a Junio.

5. Que, con la finalidad de complementar la ayuda indicada, en el EMC núm. 4 aprobado por el Pleno de la Corporación el 8 de octubre de 2015, fue incluido un crédito por importe de 450.000 €, destinado a la financiación de otras actividades incluidas en la Temporada Lírica.

6. Que, con el objeto de hacer efectiva su colaboración, ambas instituciones acuerdan suscribir el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

I. Objeto

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Consorcio para la Promoción de la Música (CIF P6503001G) para financiar la Temporada Lírica 2015. Segunda Parte, con la siguiente programación:

Ópera en versión concierto:

* *Ermione*, de G. Rossini – 6 de junio de 2015.

* *Suor Angelica*, de G. Puccini y *El Castillo de Barbazul*, de Bela Bartok – 26 de septiembre de 2015.

Ciclo Grandes cantantes:

* René Pape y Camilo Radicke - 9 de enero de 2015.

* Natalie Dessay y Philippe Cassard - 24 de marzo de 2015.

* Bryn Terfel, OSG y Gareth Jones, director - 24 de abril de 2015.

* Matthias Goerne y Alexander Schmalcz- 9 de junio de 2015.

* Anne Hallenberg, Christophe Rousset y Lees Talents Lyriques – 8 de octubre de 2015.

* Ramón Vargas y Mzia Bakhtouridze – 29 de octubre de 2015.

Ciclo Otras voces, otros ámbitos:

* Borja Quiza – 23 de noviembre de 2015.

Ciclo Nuestros jóvenes intérpretes:

* José Francisco Pardo y Borja Marino – 4 de mayo de 2015.

Galas Líricas:

* Mariella Devia y José Miguel Pérez Sierra, director – 5 de diciembre de 2015.

II. Presupuesto de gastos de la actividad que va a realizar el Consorcio para la Promoción de la Música

El Consorcio para la Promoción de la Música desarrollará las actividades programadas, según se definen en la cláusula anterior, conforme al siguiente presupuesto:

- * Ermione: 125.000 €
- * Suor Angelica y El Castillo de Barbazul: 130.000 €
- * René Pape y Camilo Radicke: 40.000 €
- * Nataliy Dessay y Philippe Cassard: 25.000 €
- * Bryn Terfel, EISG y Gareth Jones, director: 80.000 €
- * Matthias Goerne y Alexander Schmalcz: 20.000 €
- * Anne Hallenberg, Christophe Rousset y Lees Talents Lyriques: 70.000 €
- * Ramón Vargas y Mzia Bakhtouridze: 30.000 €
- * Borja Quiza: 5.000 €
- * José Francisco Pardo y Borja Marino: 5.000 €
- * Mariella Devia y José Miguel Pérez Sierra, director: 35.000 €

Presupuesto desglosado:

| | |
|--|------------------|
| Gastos de personal | |
| Sueldos y salarios: refuerzos, solistas, directores | 177.000 € |
| Seguridad social | 35.540 € |
| Gastos corrientes en bienes y servicios | |
| Alquiler del Pazo, escenarios, instrumentos, partituras, transporte, derechos de autor | 61.000 € |
| Rep.y mantenimiento. Instrumentos, afinac. pianos | 1.460 € |
| Mat. Oficina, publicidad, transp. instrum., hoteles, estudios. y trabajos técnicos | 290.000 € |
| Total | 565.000 € |

III. Financiación provincial y otros ingresos que se obtengan o aporten para la misma finalidad

1. La Diputación Provincial de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal como se define en la cláusula primera, con una aportación máxima de 450 .000 €, lo que representa un porcentaje del 79,6460 %.

La cantidad restante, hasta alcanzar el importe total del presupuesto de la actividad, estará financiada con cargo a recursos propios o ajenos, siempre y cuando acredite la entidad beneficiaria que ha consignado el crédito adecuado y suficiente para imputar la totalidad del gasto que le corresponde.

En caso de que el gasto justificado no alcanzara el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación sólo aportará el importe que represente el 79,6460 % de la cantidad efectivamente justificada.

2. Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75% del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su cobro.

3. El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0612/3343/46701, en la que la Intervención provincial ha certificado que existe crédito suficiente y sobre la que se ha contabilizado la correspondiente retención de crédito.

4. La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que el Consorcio para la Promoción de la Música obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, junto con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

5. En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

IV. Contratación de la ejecución

1. El otorgamiento de los contratos de servicios, asistencia o suministros necesarios para la ejecución de la actividad le corresponderá al Consorcio para la Promoción de la Música.

No se podrá contratar la realización de prestaciones con personas o entidades vinculadas al Consorcio para la Promoción de la Música, ni con cualquier otra en la que concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Si el importe de alguna de las prestaciones supera 18 000 €, con carácter previo a la contratación, el Consorcio para la Promoción de la Música deberá solicitarles por lo menos tres presupuestos a distintos proveedores; entre las ofertas recibidas, se deberá elegir una de acuerdo con criterios de eficiencia y economía y justificarse expresamente en una memoria la elección cuando esta no recaiga sobre la oferta más ventajosa económicamente.

V. Publicidad de la financiación provincial

1. En la publicidad por la que se dé a conocer la Temporada Lírica 2015. Segunda Parte, por medios escritos, radiofónicos, audiovisuales o internet, se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación Provincial de A Coruña.

2. Con la memoria y cuenta justificativa se adjuntarán documentos que acrediten el cumplimiento de esta obligación del Consorcio para la Promoción de la Música.

VI. La justificación necesaria para recibir la aportación provincial

La aportación de la Diputación le será abonada al Consorcio para la Promoción de la Música una vez que se presente la siguiente documentación:

- Memoria de actuación, suscrita por el representante legal del Consorcio para la Promoción de la Música, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Relación clasificada de los gastos realizados, en el que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y, en su caso, fechas de pago; también se indicarán las desviaciones con respecto al presupuesto detallado en la cláusula segunda.

Con esta relación se adjuntarán los originales o copias debidamente compulsadas de las facturas y demás justificantes de gasto; en caso de que se presenten copias compulsadas, con carácter previo a la compulsación deberá extenderse una diligencia sobre el original en la que se deje constancia de que fue presentada como justificante de gasto para el cobro de una subvención otorgada por la Diputación de A Coruña.

Los gastos y las correspondientes facturas se referirán exclusivamente a las actividades de la Temporada Lírica 2015. Segunda Parte que figuran en la cláusula primera de este convenio.

- Certificación de la aprobación de las facturas y demás documentos justificativos por el órgano competente.

- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según lo previsto en la cláusula octava.

- Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

- Certificación de la cuenta bancaria, según el modelo aprobado por la Diputación.

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones asumidas en la cláusula sexta, mediante la aportación de documentos en los que conste la publicidad de la financiación provincial.

VII. Término para la realización de la actividad y plazo de justificación

1. Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula primera deberán estar finalizadas el 31 de diciembre de 2015.

2. Una vez finalizadas las actividades, el Consorcio para la Promoción de la Música deberá presentar la justificación documental a la que se refiere a cláusula sexta antes del 31 de mayo de 2016.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se recibiera justificación ninguna, la unidad gestora le remitirá un requerimiento al Consorcio para la Promoción de la Música para que la presente en el plazo improrrogable de quince días.

La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional implicará la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá el Consorcio para la Promoción de la Música de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de subvenciones y en la base 56ª.6º de las de ejecución del presupuesto de la Diputación, le pueda corresponder.

4. El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por el Consorcio para la Promoción de la Música.

Si tuviesen transcurrido más de cuatro meses desde la idónea y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin cobrar el importe que le corresponda, el Consorcio para la Promoción de la Música tendrá derecho al abono de los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

VIII. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

1. El Consorcio para la Promoción de la Música deberá acreditar, primero con carácter previo a la firma de este convenio y luego, con carácter previo al pago de la subvención, que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social; y, para tal fin podrá autorizar a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

2. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial la determinará esta de oficio.

IX. Destino y manejo de los fondos recibidos

1. El Consorcio para la Promoción de la Música destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.

2. Con el fin de garantizar un idóneo control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor; sólo excepcionalmente se podrá realizar el pago en metálico para gastos de hasta 150 € en los que no resulte posible la utilización de uno de los medios anteriormente indicados.

3. Sin perjuicio de los libros y registros contables que las normas generales o sectoriales le puedan imponer, el Consorcio para la Promoción de la Música deberá

contar por lo menos con un registro cronológico de cobros y pagos en el que se incluyan, entre otros, los relativos a los gastos justificados y a los ingresos declarados con respecto a esta subvención.

X. Control financiero de la Diputación y de los órganos de control externo

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, el Consorcio para la Promoción de la Música podrá ser escogido por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas las demás obligaciones formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

2. Para al otro lado de eso, de acuerdo con lo previsto en la ley 6/1985, del 24 de junio, del Consello de Contas de Galicia, el Consorcio para la Promoción de la Música queda sometido a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consello de Contas de Galicia o, en su caso, según lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, del 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquier otro órgano de control, nacional o europeo.

XI. Reintegro, infracciones y sanciones

1. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá implicar la obligación de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como el pago de los intereses de demora que se devenguen desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro.

2. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, para lo cual le será de aplicación el cuadro de sanciones previsto en las normas citadas.

3. De conformidad con lo dispuesto en la base 56^a.6º de las de ejecución del presupuesto de la Diputación, el retraso en la realización de la actividad implicará una sanción de un 10 % del importe de la subvención con el límite de 75 € si el retraso no excede de tres meses; si el retraso en la realización de la actividad excede de tres meses, la sanción será de un 20 % de la subvención otorgada con el límite de 150 €.

4. Si el retraso se produce en el plazo de justificación y no excede de un mes, la sanción prevista en la Ley se impondrá en el grado mínimo y será del 10 % del importe de la subvención otorgada con el límite de 75 €; si excede de un mes y no llegara a tres, la sanción se impondrá en su grado medio y será del 20 % del importe de la subvención otorgada, con el límite de 400 €, y, si la extemporaneidad de la justificación excede de tres meses, la sanción se impondrá en su grado máximo y supondrá el 30 % del importe de la subvención, sin que pueda superar el importe de 900 €.

XII. Incorporación al registro público de subvenciones y publicación de la subvención concedida

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación del Consorcio para la Promoción de la Música le serán remitidos a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto y con el debido respeto a la protección de los datos de carácter personal, según lo previsto en la Ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre.

2. Además de eso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía e Facenda, con el fin de que la incorpore al Registro Público de Ayudas, Subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3. Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención al Consorcio para la Promoción de la Música será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en la página web dicoruna.es.

4. Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al registro de convenios que depende del Servicio de Contratación de la Diputación.

XIII. Vigencia del convenio, prórroga o modificación

1. El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 31 de mayo de 2016 y tendrá efectos retroactivos, por lo que las actividades contempladas en él podrán realizarse desde el 1 de enero de 2015.

Esta vigencia queda subordinada a la existencia del crédito adecuado y suficiente que para el ejercicio de 2016, autorice el correspondiente presupuesto.

2. Previa solicitud del Consorcio para la Promoción de la Música, realizada por lo menos dos meses antes de la fecha del fin del plazo de vigencia, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes y después de de los informes preceptivos de la unidad gestora, del Servicio de Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación.

3. También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y tras dichos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

XIV. Naturaleza, interpretación, modificación y jurisdicción competente

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, del 18 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley

9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia; supletoriamente, se le aplicará la legislación de contratos del sector público.

2. La interpretación de las dudas y lagunas que pudieran surgir en la aplicación del presente convenio le corresponderá al Presidente de la Diputación, previos los informes preceptivos de la unidad gestora, de la Secretaría y de la Intervención provincial.

3. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, segundo a distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por ---

Y en prueba de conformidad lo firman por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

5.-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA Y LA ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL PARA FINANCIAR EL “PROYECTO PARA LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PEQUEÑO COMERCIO 2015”.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

“1.Exceptuar para la tramitación del presente convenio los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación, dada la existencia de causas excepcionales que justifican la concesión de la subvención nominativa, por entender que se dan razones suficientes de interés público en el otorgamiento de la subvención. Estos principios se encuentran recogidos en los artículos 22.2 de la Ley General de Subvenciones, y 65 a 67 de su reglamento. Con la motivación incorporada en el presente párrafo se levanta la nota de reparos emitida por la Intervención de la Diputación en su informe del 11 de febrero de 2016 que consta en el expediente.

2. Aprobar la formalización y el texto del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Asociación del Pequeño Comercio de A Pobra do Caramiñal (G15786411) para financiar el *“Proyecto para la inclusión laboral de personas con discapacidad en el pequeño comercio 2015”*, con una aportación de la Diputación de 15.926,06 €, que supone un porcentaje del 80,00 % del presupuesto subvencionado, que es de 19.907,58 €, importe que será abonado conforme al previsto en las cláusulas VI y VIII del texto del convenio, y con cargo a la partida 0611/23121/481 del presupuesto vigente.

3. Subordinar el presente acuerdo a la incorporación de remanentes de crédito correspondiente al ejercicio anterior, de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto vigente.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL PARA LA FINANCIACIÓN DEL “PROYECTO PARA LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PEQUEÑO COMERCIO”

En A Coruña, el de de en la sede de la Diputación Provincial de A Coruña

Reunidos

Dña. Ánxela Franco Pouso, diputada provincial de Bienestar Social, Educación y Políticas de Igualdad de Género.

Dña. M^a Amparo Cerecedo Sánchez presidenta de la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL

Las comparecientes intervienen en uso de las facultades que, por razón de sus cargos, les están atribuidas

MANIFIESTAN

Dado el interés coincidente de la Diputación y de la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL ambas partes

ACUERDAN

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN conforme a las siguientes cláusulas:

I.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Diputación de A Coruña y la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL, para la financiación del **“Proyecto para la inclusión laboral de personas con discapacidad en el pequeño comercio”**.

La actividad consiste en una primera fase, el estudio y puesta en marcha, de un programa formativo y laboral en el pequeño comercio para la formación y la inclusión en el mercado de trabajo de personas con un grado de discapacidad legalmente reconocido como igual o superior al 33 %.

II.- PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR POR LA ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL

La ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL llevará a cabo las actividades programadas, según se definen en la cláusula anterior, conforme con el siguiente presupuesto:

| PRESUPUESTO | |
|---|--------------------|
| Dirección proyecto (1 asalariado, 3 meses, 6 h/día) - Nóminas: 3.460,26 € - Seguridad social: 1,447,32 € | 4.907,58 € |
| Consumos y servicios básicos: Electricidad, agua, teléfono e internet, póliza del seguro del local, material de oficina y tasas de la basura | 800,00 € |
| Contrataciones externas: Asesoramiento técnico, fiscal y laboral (incluye gestión laboral y fiscal de los 3 meses) | 3.500,00 € |
| Contrataciones externas: Material, publicidad y promoción del proyecto - Realización de las unidades didácticas y adaptaciones curriculares: 5.000,00 € - Diseño del material para el alumnado: Bolis, carpetas y demás material formativo: 2.000,00 € - Jornada de presentación del proyecto: publicidad, cartelería, plóter, envío invitaciones, etc.: 1.000,00 € | 8.000,00 € |
| - Alquiler local (último trimestre 2015) | 2.700,00 € |
| TOTAL | 19.907,58 € |

III.- FINANCIACIÓN PROVINCIAL Y OTROS INGRESOS QUE SE OBTENGAN O APORTEN PARA LA MISMA FINALIDAD

1. La Diputación de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal como se define en la cláusula primera, con una aportación máxima de 15.926,06 €, lo que representa un porcentaje del 80,00 %. En caso de que el gasto justificado no consiguiera el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación sólo aportará el importe que represente el 80% de la cantidad efectivamente justificada. La cuantía restante, hasta conseguir el importe total del presupuesto de la actividad, está financiado con cargo a recursos propios o ajenos, acreditando la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL que ha consignado el crédito adecuado y suficiente para imputar la totalidad del gasto imputable a la entidad.

2. Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75 por ciento del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su cobro.

3. El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria **0611/23121/481** en la que la Intervención provincial ha certificado que existe crédito suficiente sobre la que se ha contabilizado la correspondiente retención de crédito

4. La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL obtenga para la misma finalidad, siempre

que su importe, junto con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

5. En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

IV.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN

1. El otorgamiento de los contratos de servicios, asistencia o suministros necesarios para la ejecución de la actividad le corresponderá a la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL. No se podrá contratar la realización de prestaciones con personas o entidades vinculadas a la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL, ni con cualquier otra en la que concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Si el importe de alguna de las prestaciones supera los 18.000 euros, con carácter previo a la contratación, la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL deberá solicitar, por lo menos, tres presupuestos a distintos proveedores. Entre las ofertas recibidas, se deberá elegir una de ellas de acuerdo con criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga sobre la oferta más ventajosa económicamente.

3. En caso de que la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL tramite y apruebe alguna modificación del proyecto inicialmente aprobado, así como del contrato adjudicado, deberá remitirle a la Diputación un ejemplar del proyecto modificado, aportando con él los informes emitidos y la certificación del correspondiente acuerdo.

V.- PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN PROVINCIAL

1. En la publicidad por la que se dé a conocer la realización de las actividades, bien sea por medios escritos, radiofónicos, audiovisuales o internet, se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación Provincial de A Coruña.

2. Con la memoria y cuenta justificativa se adjuntarán documentos que acrediten el cumplimiento de esta obligación de la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL.

VI.- LA JUSTIFICACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR LA APORTACIÓN PROVINCIAL

La aportación de la Diputación le será abonada a la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL una vez que se presente la siguiente documentación:

- Memoria de actuación, suscrita por el representante legal de la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos realizados, en el que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y, en su caso, fechas de pago. También se indicarán las desviaciones con respecto al presupuesto detallado en la cláusula SEGUNDA.
- Con esta relación se adjuntarán los originales o copias debidamente compulsadas de las facturas y demás justificantes de gasto. En caso de que se presenten copias compulsadas, con carácter previo a la compulsación deberá extenderse una diligencia sobre el original en la que se deje constancia de que fue presentada como justificante de gasto para el cobro de una subvención otorgada por la Diputación de A Coruña.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según lo previsto en la cláusula OCTAVA.
- Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
- Certificación de la cuenta bancaria, según el modelo aprobado por la Diputación.
- Prueba del cumplimiento de las obligaciones asumidas en la cláusula QUINTA, mediante la aportación de documentos en los que conste la publicidad de la financiación provincial.

Después de la firma de este convenio y acreditando previamente la constitución de fianza suficiente, se podrá expedir por adelantado hasta el 50 por 100 de la subvención concedida. La fianza o aval deberá cubrir el importe total de la cantidad anticipada más un veinte por ciento en concepto de intereses moratorios.

La ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL deberá acreditar previamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con la cláusula OCTAVA.

No será posible expedir un pago anticipado si la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL tiene pendiente de justificación una cantidad anticipada con anterioridad para la misma finalidad o para otras finalidades y, finalizado el plazo previsto, no se presentara la justificación correspondiente.

Para la recepción de los fondos anticipados, la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL deberá tener una cuenta bancaria con el título "Fondos para atender a la actividad...". Con cargo a la dicha cuenta bancaria deberán efectuarse todos los cobros y pagos que correspondan a la actividad o inversión subvencionada. Un extracto de los movimientos de la cuenta deberá remitirse a la Diputación Provincial junto con la justificación documental de la aplicación de los fondos provinciales a la finalidad prevista.

VII. TÉRMINO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

1. Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula PRIMERA, deberán ser ejecutadas entre el 1 de octubre del año 2015 y el 31 de diciembre del año 2015.

2. Una vez finalizadas las actividades, la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL deberá presentar la justificación documental a la que se refiere a cláusula SEXTA antes del 31 de mayo de 2016.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se recibiera ninguna justificación, la unidad gestora le remitirá un requerimiento a la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL para que la presente en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS. La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional dará lugar a la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Subvenciones y en la base 55.6ª de las de ejecución del presupuesto de la Diputación, pueda corresponderle.

4. El abono de la subvención se materializará mediante el ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL en la documentación aportada. Y si transcurrieran más de cuatro meses desde la adecuada y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que cobrara el importe que le corresponda, la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL tendrá derecho al abono de los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

VIII.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU ACREDITACIÓN

1. La ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL deberá estar al día, con carácter previo a la firma de este convenio, y luego, con carácter previo al pago de la subvención, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma, con la Diputación Provincial de A Coruña, y con la Seguridad Social.

2. La acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones podrá realizarse mediante declaración responsable expedida autorizada por el órgano competente, mediante la presentación de los correspondientes certificados o bien autorizando la Diputación para que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

3. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación provincial la determinará esta de oficio.

IX.- DESTINO Y MANEJO DE LOS FONDOS RECIBIDOS.

1. La ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.

2. Con el fin de garantizar un adecuado control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor. Sólo excepcionalmente se podrá realizar el pago en metálico para gastos de hasta 150,00 €, en los que no resulte posible la utilización de uno de los medios anteriormente indicados.

3. Sin perjuicio de los libros y registros contables que las normas generales o sectoriales le puedan imponer, la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL deberá contar, por lo menos, con un registro cronológico de cobros y pagos en los que se incluyan, entre otros, los relativos a los gastos justificados y a los ingresos declarados con respecto a esta subvención.

X.- CONTROL FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.

1. Conforme con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL podrá ser escogida por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas las demás obligaciones formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

2. Simultáneamente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/1985, del 24 de junio, del Consello de Contas de Galicia, la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL queda sometida a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consello de Contas de Galicia o, en su caso, según lo dispuesto en la Ley orgánica 2/1982, del 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquier otro órgano de control, nacional o europeo.

XI.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.

1. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá dar lugar a la obligación de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se devenguen desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la

procedencia del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio, en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su reglamento (R.D. 887/2006, del 21 de julio), dándole, en todo caso, audiencia al interesado.

2. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstas en las normas citadas y en la base 55ª de las de ejecución del presupuesto de la Diputación.

3. De conformidad con lo dispuesto en la base 55.6 de las de ejecución del presupuesto de la Diputación, el retraso en la realización de las actividades dará lugar a una sanción de un 10 por 100 del importe de la subvención con el límite de 75,00 € si el retraso no excede de tres meses. Si el retraso en la realización de las actividades excede de tres meses, la sanción será de un 20 por 100 de la subvención otorgada con el límite de 150,00 €.

4. Y si el retraso se produce en el plazo de justificación y no excede de un mes, la sanción prevista en la ley se impondrá en el grado mínimo y será del 10 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 75,00 €. Si excede de un mes y no llega a tres, la sanción se impondrá en su grado medio y será del 20 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 400,00 €. Y si la extemporaneidad de la justificación excede de tres meses, la sanción se impondrá en su grado máximo y supondrá el 30 por 100 del importe de la subvención, sin que pueda superar el importe de 900,00 €.

XII.- INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE SUBVENCIONES Y PUBLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación de la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL serán remitidas a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto.

2. Simultáneamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía e Facenda, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3. Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención a la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRA DO CARAMIÑAL será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en la página web dacoruna.gal.

4. Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al Registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

XIII.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN.

1.El presente convenio de colaboración tendrá carácter retroactivo a los efectos de imputación de los gastos y abarcará los devengados desde el día 1 de octubre de 2015, sin que en ningún caso sean subvencionables los gastos devengados con anterioridad a dicha fecha y conservará su vigencia hasta el **día 31 de julio de 2016**

2.Para el caso de que la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRADO CARAMIÑAL no pueda tener finalizadas las ACTIVIDADES y presentada la justificación **antes del día 31 de mayo de 2016**, deberá solicitar antes de esta fecha, la prórroga del plazo inicial, aportando una solicitud motivada, con el fin de que la Diputación pueda acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente para el pago que proceda, del importe correctamente justificado. Acreditada esta circunstancia, la Diputación podrá conceder la prórroga solicitada, que en ningún caso podrá exceder del 31 de octubre del año 2016. Con esta fecha, el convenio quedará definitivamente extinguido, de forma que la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRADO CARAMIÑAL perderá el derecho al cobro del importe correspondiente a la cuantía no justificada en dicha fecha.

3. También, por acuerdo expreso de ambas partes y después de los informes de la unidad gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación, el convenio podrá ser objeto de modificación. En ningún caso, se podrá modificar el convenio variando sustancialmente el objeto de la subvención concedida y prevista nominativamente por acuerdo plenario.

XIV.- NATURALEZA, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, del 18 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2. Para el seguimiento coordinado de la ejecución del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos representantes de cada una de las instituciones nombrados por el Presidente de la Diputación y el de la ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE A POBRADO CARAMIÑAL, respectivamente.

3. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias dispuesta en la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por del día _____ de _____ de _____

Y en prueba de conformidad, firman en ejemplar cuadruplicado el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

6.-APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LA OBRA “MEJORA DE LA INTERSECCIÓN EN LA DP 5403 GÁNDARA A SANTA CECILIA PK 1,370, EN EL AYUNTAMIENTO DE NARÓN, INCLUIDA EN EL PLAN DE CONSERVACIÓN DE VÍAS PROVINCIALES 2015. CÓDIGO 15.1100.0034.0.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

“Visto el acuerdo que adoptó el Pleno de esta Diputación en la sesión ordinaria del 27 de marzo del 2015, por el que se aprobó la 2ª fase del Plan de Conservación de Vías provinciales 2015, en la que se incluye la obra que mas adelante se indica

Visto el proyecto modificado de esta obra, redactado por los servicios técnicos provinciales encargados de su dirección, y la demás documentación técnica en la que se justifican las variaciones de mediciones recogidas en el proyecto modificado, que representan un incremento de su presupuesto inferior al 10% del proyecto inicial, y que cuenta con la conformidad del contratista adjudicatario

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación Provincial de A Coruña ACUERDA:

Aprobar el proyecto modificado de la obra “Mejora de la intersección en la DP 5403 Gándara a Santa Cecilia PK 1,370”, en el Ayuntamiento de Narón, código 15.1100.0034.0, incluida en la 2ª fase del Plan de Conservación de Vías Provinciales 2015, aprobada por el Pleno de la Diputación en la sesión realizada el 27 de marzo del 2015, que supone un incremento de su presupuesto inferior al 10% del presupuesto del proyecto inicial, según se detalla a continuación:

| Código | Denominación | Presupuesto contrata | Presupuesto adjudicación |
|----------------|---|-----------------------------|---------------------------------|
| 15.1100.0034.0 | Mejora de la intersección en la DP 5403 Gándara a Santa Cecilia PK 1,370 | 86.610,69 | 61.415,64 |
| 15.1100.0034.1 | Modif. mejora de la intersección en la DP 5403 Gándara a Santa Cecilia PK 1,370 | 7.935,33 | 5.626,94 |
| TOTAL | | 94.546,02 | 67.042,58 |

El incremento de la aportación provincial a esta obra se financiará con cargo a la partida 0410/4531/61900 del vigente presupuesto provincial del 2016.”

7.-DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN 2737/2016 DEL 3 DE FEBRERO DE 2016 POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL CLUBE ESGRIMA CORUÑA PARA FINANCIAR EL PROYECTO “ESGRIMA CONECTA”.

El Pleno toma conocimiento de la Resolución 2737/2016, del 3 de febrero de 2016, por la que se aprueba la modificación del texto del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Club Esgrima Coruña para financiar el Proyecto Esgrima Conecta.

8.-MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE CESIÓN DE USO DEL LOCAL DEL EDIFICIO DE A MILAGROSA, RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA FUNDACIÓN ODONTOLOGÍA SOLIDARIA, PARA LA CESIÓN DE UN LOCAL DE 152 M² EN EL EDIFICIO DE A MILAGROSA PARA LA INSTALACIÓN DE LA CLÍNICA DENTAL DE 4º MUNDO DE LA FUNDACIÓN, Y DESARROLLAR LA ATENCIÓN, POR PARTE DE PROFESIONALES VOLUNTARIOS, EN MATERIA DE SALUD BUCODENTAL, LA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE TODA LA PROVINCIA DE A CORUÑA.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

“1. Modificar la cláusula tercera del convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y la Fundación Odontología Solidaria para la cesión de un local de 152 m² en el Edificio de la Milagrosa para la instalación de la clínica dental de 4º mundo de la Fundación y desarrollar la atención por profesionales voluntarios/as, en materia de salud bucodental a personas en situación de exclusión social de toda la provincia de A Coruña, firmado el 10.11.2011 y formalizado en documento administrativo 209/2011, relativa al plazo de cesión del uso, que queda redactada del siguiente modo:

“El plazo de cesión de uso del local será de seis años, como máximo, a contar desde el 27 de abril de 2015. No obstante, la Diputación, en cualquier momento y en función de sus necesidades, podrá dejar sin efecto la autorización de uso, con un preaviso de 3 meses, y sin que por este motivo tenga derecho la Fundación Odontología Solidaria a indemnización alguna, con la obligación de devolver los bienes en perfecto estado de conservación.”

2. Formalizar en documento administrativo la citada modificación.

“Modificación de la cláusula 3ª del convenio de colaboración entre la Diputación de A Coruña y la Fundación Odontología Solidaria para la cesión de un local de 152 m² en el edificio de la Milagrosa para la instalación de la clínica dental de 4º mundo de la Fundación y desarrollo de la atención por profesionales voluntarios/as, en materia de salud bucodental, a personas en situación o riesgo de exclusión social de toda la provincia de A Coruña.

En A Coruña, de dos mil dieciséis

REUNIDOS

De una parte, D. Xesús Manuel Soto Vivero, en nombre y representación de la entidad Diputación Provincial de A Coruña, con sede en la Avda. Alférez Provisional núm. 2, 15006 A Coruña y CIF P1500000C, en virtud de la resolución de la Presidencia núm. 15671 del 27 de julio de 2015 modificada por la núm. 16642 del 30 de julio de 2015, por la que se le delega competencia para firmar convenios de su área.

De otra, D. A Albert Cabestany, con NIF , presidente de la Fundación Odontología Solidaria (CIF G-81833667), designado como tal en la reunión del Patronato de la Fundación del de de

Ambos facultados para la firma del presente convenio en nombre y representación de dichas entidades, en virtud de las facultades que les confieren respectivamente los artículos 21 y 34 de la Ley 7/85, del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 61 y 105 de la Ley 5/1997, del 22 de julio de Administración local de Galicia.

EXPONEN

1. El 28 de octubre de 2011 el Pleno de la Corporación adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del expediente de cesión de uso del local del Edificio de la Milagrosa asignado a la Fundación Odontología Solidaria.

2. El 10 de noviembre de 2011 se formaliza en el documento administrativo número 209/2011 el convenio de colaboración entre la Diputación de A Coruña y la Fundación Odontología Solidaria para la cesión de un local de 152 m² en el edificio de la Milagrosa para la instalación de la Clínica Dental de 4º Mundo de la Fundación y desarrollo da atención por profesionales voluntarios/as, en materia de salud bucodental a personas en situación o riesgo de exclusión social de toda la provincia de A Coruña, de manera que quedan definidas en el citado convenio las obligaciones y los derechos de las partes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Modificación del objeto

La redacción de la cláusula tercera del convenio formalizado con el número 209/2011 queda redactada del siguiente modo, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en la sesión celebrada el _____:

“El plazo de cesión de uso del local será de seis años, como máximo, que se contarán desde el 27 de abril de 2015. No obstante, la Diputación, en cualquier momento y en función de sus necesidades, podrá dejar sin efecto la autorización de uso, con un preaviso de 3 meses, y sin que por este motivo tenga derecho la Fundación

Odontología Solidaria a indemnización alguna, con la obligación de devolver los bienes en perfecto estado de conservación.

El diputado provincial

El presidente de la Fundación
Odontológica Solidaria

D. Xesús M. Soto Vivero

D. Albert Cabestany”

9.-APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (POS) 2016.

INTERVENCIONES

Sr. Requeira Varela

Pienso que bien merece una pausa para hablar mínimamente de este plan, ya hace años que el Estado retiró los fondos con los que participaba en los Planes de obras y servicios de la Diputación de A Coruña, no obstante, las diferentes administraciones de esta Diputación fueron manteniendo unos importantes recursos económicos para aportar a los ayuntamientos para obras y servicios municipales.

Yo, antes de nada, quería agradecer al personal de la Diputación, al personal de Planes y de Intervención su implicación y su trabajo y también las horas que, fuera de su jornada laboral, invirtieron para que hoy estemos en disposición de aprobar todas las obras y todas las inversiones propuestas por los ayuntamientos de la provincia. Estamos hablando de veinticuatro millones y pico de euros que, por primera vez desde que empezó la crisis, los ayuntamientos van a invertir mayoritariamente en obras y esta vez menos en gasto corriente, y por lo tanto estamos hablando de 210 licitaciones de obras de la provincia que van a servir, sobre todo, para mantener empleo y para incluso si se puede generar algún empleo más, que es una buena noticia. Nada más y muchas gracias.

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad acuerda:

“Vistas las Bases reguladoras del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) 2016, aprobadas por el Pleno de la Diputación en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2015 y publicadas en el BOP nº 196 de 14 de octubre de 2015

Vistos los proyectos y demás documentación relativos a la anualidad 2016 del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal que fueron presentados telemáticamente por los respectivos ayuntamientos en el marco de la circular que les fue remitida en octubre de 2015

1.- Aprobar el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) del año 2016, cuyo resumen de cifras globales de los dos apartados en que se estructura es el que se indica a continuación, y cuya relación de actuaciones figura en el Anexo I (POS - inversiones) y en el Anexo II (POS - gastos corrientes) a este acuerdo.

| | | POS 2016 | | |
|--|-----------------------|--------------------------------|---------------------|----------------------|
| | | FINANCIACIÓN DESGLOSADA | | |
| APARTADO | PARTIDA | DIPUTACIÓN | AYUNTAMIENTO | TOTAL |
| POS- gastos corrientes | 0430 / 4592/ 46201 | 6.252.906,81 | 0,00 | 6.252.906,81 |
| POS- Inversiones: obras y suministros | 0430/ 4592 / 76201 | 17.947.090,63 | 746.385,55 | 18.693.476,18 |
| | TOTALES | 24.199.997,44 | 746.385,55 | 24.946.382,99 |

2.- Aprobar los proyectos de las obras y suministros incluidos en el apartado POS - inversiones. No obstante, la aprobación definitiva de las inversiones que en el Anexo I tienen indicadas condiciones suspensivas, queda condicionada a su cumplimiento, según se detalla en el citado Anexo I.

3.- Aprobar el Plan complementario al apartado POS - inversiones, en el que se incluyen las obras y suministros que se detallan en el Anexo III a este acuerdo. Estas obras y suministros tienen carácter supletorio y se financiarán con cargo a los remanentes que se pudieran generar por anulaciones de proyectos o bajas de licitación, así como por los suplementos de crédito que se puedan aprobar, de forma que su aprobación definitiva queda condicionada a que efectivamente se produzcan dichos remanentes.

Aprobar, asimismo, los proyectos de las obras y suministros incluidos en el Plan Complementario. No obstante, la aprobación definitiva de las obras y suministros que en el Anexo III tienen indicadas condiciones suspensivas, queda condicionada a su cumplimiento, según se detalla en el citado anexo.

4.- La contratación de las obras y suministros incluidos en el apartado POS - inversiones se realizará por los respectivos ayuntamientos, de acuerdo con las instrucciones que figuran en las Bases reguladoras de este Plan.

5.- Disponer el pago, con carácter de prepagable, a los ayuntamientos que optaron por destinar una parte de la cantidad asignada en el POS 2016 a la financiación de sus gastos corrientes previstos para el ejercicio 2016 cuya relación e importe a transferir figuran en el Anexo II a este acuerdo.

Dicho pago se realizará con cargo a la partida 0430/4592/46201, de acuerdo con los datos contables que figuran en el informe de Intervención a este expediente.

- 6.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el Boletín oficial de la provincia a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.
- 7.- Remitir el expediente a informe de la Subdelegación del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el artículo 29.2) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la administración general del Estado.
- 8.- Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.
- 9.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley 5/1997 de 22 de julio, de administración local de Galicia.
- 10.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, podrán proseguir las actuaciones.”

POS - 2016
Expediente de aprobación del Plan provincial de cooperación
a las obras y servicios de competencia municipal (POS - 2016)

Anexo I:

| Ayuntamiento | Denominación | DIPUTACIÓN | AYTO. | TOTAL | CONDICIONES |
|-----------------|--|-------------------|-------------------|-------------------|--|
| ABEGONDO | REPAR. CMÑOS EN LAS PRRQS. DE LEIRO Y VIZOÑO | 61.974,80 | 0,00 | 61.974,80 | |
| | REPARACION CMÑOS EN LA PRRQ. DE MONTOUTO | 71.715,93 | 0,00 | 71.715,93 | |
| | TOTAL | 133.690,73 | 0,00 | 133.690,73 | |
| AMES | GRADAS CUBIERTAS CAMPO FÚTBOL MILLADOIRO | 91.536,56 | 0,00 | 91.536,56 | |
| | SANEAMIENTO EN CASTRIGO (ORTOÑO) | 287.698,90 | 0,00 | 287.698,90 | Autorización de Augas de Galicia |
| | PAVIMENT. ALDEA DA MÁMOA (TAPIA) Y BARREIRO | 59.771,71 | 0,00 | 59.771,71 | Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural |
| | CMÑO. CRUXEIRAS, CONTORNO IGLESIA AMES Y O. | 64.872,11 | 0,00 | 64.872,11 | Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural |
| | TOTAL | 503.879,28 | 0,00 | 503.879,28 | |
| ARANGA | FORMACIÓN DE ACERAS EN A CASTELLANA | 126.191,77 | 0,00 | 126.191,77 | |
| | REPARACIÓN DE ARCENES EN A CASTELLANA | 45.423,09 | 0,00 | 45.423,09 | |
| | MEJORA PAVIMENT. EN LA PARROQ. DE VILARRASO | 30.039,95 | 0,00 | 30.039,95 | |
| | TOTAL | 201.654,81 | 0,00 | 201.654,81 | |
| ARES | AMPLIACIÓN RED ABASTEC. EN CERVÁS III FASE | 76.846,04 | 0,00 | 76.846,04 | |
| | TOTAL | 76.846,04 | 0,00 | 76.846,04 | |
| ARTEIXO | RENOV. RED AGUA POTABLE TRAV. DE MEICENDE | 549.527,99 | 154.123,43 | 703.651,42 | |
| | TOTAL | 549.527,99 | 154.123,43 | 703.651,42 | |

| | | | | | |
|-----------------|---|-------------------|------------------|-------------------|--|
| ARZÚA | CAMIÑO DE BRANZÁ- FOLLENZA-REMESIL | 79.621,57 | 0,00 | 79.621,57 | |
| | PAVIMENTACIÓN EN SALMONTE | 44.579,49 | 0,00 | 44.579,49 | Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural |
| | CAMIÑO DE VILLANTIME-VILASUSO SEÑALIZ.VERTICAL. PRRQS. BURREY Y PANTIÑOBBRE | 48.715,70 | 0,00 | 48.715,70 | Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural |
| | | 62.446,77 | 0,00 | 62.446,77 | |
| | TOTAL | 235.363,53 | 0,00 | 235.363,53 | |
| BAÑA (A) | PAV. V. P. EN DUOMES DE ARRIBA | 58.743,98 | 0,00 | 58.743,98 | |
| | PAV. V. P. SAN CIBRÁN-CHANTADA-ESPIÑO Y OT. | 43.087,54 | 0,00 | 43.087,54 | |
| | PAV. CRUCE CANTALARRANA-VILAR DA TORRE Y O. | 32.589,70 | 0,00 | 32.589,70 | |
| | | 32.589,70 | 0,00 | 32.589,70 | |
| | TOTAL | 134.421,22 | 0,00 | 134.421,22 | |
| BERGONDO | SAN.REBOREDO, ACC. PLAYA GANDARÍO Y MESOIRO | 95.616,85 | 81.053,64 | 176.670,49 | |
| | TOTAL | 95.616,85 | 81.053,64 | 176.670,49 | |
| BETANZOS | MEJ.PISTAS POLID. ANGUSTIAS, CONDESA Y O. | 82.964,90 | 2.915,25 | 85.880,15 | |
| | MEJORA VIAS PUBLICAS DE O CARREGAL Y GALERA | 61.217,76 | 2.150,55 | 63.368,31 | Autorización de Augas de Galicia Autorización del Ministerio de Fomento Autorización Consellería M. Ambiente e Ordenación do Territorio |
| | 3ª FASE. INTERVENCIÓN EN EL LAVADERO PUBLICO | 38.639,37 | 1.358,23 | 39.997,60 | Autorización de Augas de Galicia Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido |
| | ACOND. MUSEO MARIÑAS, ESCUELA INFANTIL Y O. | 56.163,00 | 1.975,01 | 58.138,01 | |
| | TOTAL | 238.985,03 | 8.399,04 | 247.384,07 | |
| BOIMORTO | MEJ.CMÑOS. PRRQ.SAN .PEDRO DE BRATES Y O. | 49.478,53 | 0,00 | 49.478,53 | |
| | MEJORA.CMÑOS. PRRQ. BOIMORTO, ARCEO Y O. | 48.450,84 | 0,00 | 48.450,84 | Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural |
| | TOTAL | 97.929,37 | 0,00 | 97.929,37 | |

| | | | | | |
|---------------------|---|-------------------|-----------------|-------------------|---|
| BOIRO | PAVIMEN. ACCESOS TRIÑÁNS Y BELLES DE ARRIBA | 123.202,73 | 2.478,40 | 125.681,13 | |
| | PLUVIALES Y PAVIM. EN PREGUISA Y POMARDORRÍO | 133.094,46 | 2.677,39 | 135.771,85 | |
| | PLUVIALES E PAVIMENTO EN COSTADAL | 120.871,98 | 2.431,51 | 123.303,49 | |
| | TOTAL | 377.169,17 | 7.587,30 | 384.756,47 | |
| BOQUEIXÓN | CAMIÑO DE TROITOMIL A PISTA (LESTEDO) Y O. | 53.577,01 | 0,00 | 53.577,01 | Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural |
| | CAMIÑO MONTE CIMA DA ALBOYA (LAMAS) Y OT. | 53.475,25 | 0,00 | 53.475,25 | Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural |
| | TOTAL | 107.052,26 | 0,00 | 107.052,26 | |
| BRIÓN | MANT. Y MEJ.PISTAS EN LA ALDEA DE GOIÁNS Y O. | 86.388,61 | 0,00 | 86.388,61 | |
| | MANT. ACERA PRRQ. DE BASTAVALES Y OT. | 31.782,83 | 0,00 | 31.782,83 | |
| | TOTAL | 118.171,44 | 0,00 | 118.171,44 | |
| CABANA DE B. | MANT. Y REP. CARRETERA CARBALLAL, NEAÑO Y O. | 73.328,12 | 0,00 | 73.328,12 | |
| | MANT. Y REP. CTR. FOLGOSO-DENELLON Y O. | 73.447,42 | 0,00 | 73.447,42 | |
| | TOTAL | 146.775,54 | 0,00 | 146.775,54 | |
| CABANAS | PAVIMENTACION RUA DA FONTE | 46.740,80 | 0,00 | 46.740,80 | Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural |
| | PAVIMENT. VIALES CAMIÑO DE A PEDREIRA Y OTROS | 45.097,93 | 0,00 | 45.097,93 | |
| | TOTAL | 91.838,73 | 0,00 | 91.838,73 | |
| CAMARIÑAS | SAN., PLUV. Y PAV. ADYAC. MUÍÑO DO VENTO Y O. | 65.567,38 | 0,00 | 65.567,38 | Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido |
| | SANEAM., PLUV. Y PAV. TRAVESÍA MUÍÑO DO VENTO | 65.937,01 | 0,00 | 65.937,01 | Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido |
| | TOTAL | 131.504,39 | 0,00 | 131.504,39 | |

| | | | | | |
|-------------------|---|-------------------|---------------|-------------------|--|
| CAMBRE | MEJ. RED VIARIA PRRQS. CECEBRE, BRIBES Y O. | 203.544,91 | 0,00 | 203.544,91 | Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido |
| | TOTAL | 203.544,91 | 0,00 | 203.544,91 | |
| CAPELA (A) | PAVIMENT. CAMIÑO DE CANCELA GRANDE A SANDE | 62.746,70 | 0,00 | 62.746,70 | |
| | TOTAL | 62.746,70 | 0,00 | 62.746,70 | |
| CARBALLO | REPARACIÓN VIALES EN LAS PRRQ.DE NOICELA Y VILELA | 211.718,31 | 0,00 | 211.718,31 | |
| | REPARACION VIALES EN LA PARROQUIA DE BÉRTOA | 244.590,73 | 998,14 | 245.588,87 | |
| | REPARACION DE LOS VIALES EN LAS PRRQ. DE RAZO Y OZA | 208.686,92 | 0,00 | 208.686,92 | |
| | TOTAL | 664.995,96 | 998,14 | 665.994,10 | |
| CARNOTA | SANEAMIENTO Y PLUVIALES EN VILAR DE CARNOTA | 55.696,77 | 0,00 | 55.696,77 | |
| | RED DE PLUVIALES EN A PEDRA LARIÑO | 79.317,61 | 0,00 | 79.317,61 | |
| | PAVIMENTAC. CAMIÑO DE CARNOTELA A CARNOTA | 36.190,62 | 0,00 | 36.190,62 | Autorización de Servizo de Urbanismo de la Xunta de Galicia Autorización Servizo Conservación Natureza Xunta de Galicia |
| | TOTAL | 171.205,00 | 0,00 | 171.205,00 | |
| CARRAL | MEJ.VIALES Y SEG. PARQUE EMPRES. DE OS CAPELOS | 77.258,77 | 0,00 | 77.258,77 | |
| | MEJORA CARRETERA ABRIGOSA-FONTE MOURA | 32.633,93 | 0,00 | 32.633,93 | |
| | MEJORA DE CARRETERA MUNICIPAL EN BULLEIROS | 32.899,44 | 0,00 | 32.899,44 | |
| | TOTAL | 142.792,14 | 0,00 | 142.792,14 | |
| CEDEIRA | INSTALAC.DE DOS PISTAS DE PÁDEL CUBIERTAS | 148.209,42 | 0,00 | 148.209,42 | |
| | CONSTRUC. NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL | 56.184,23 | 0,00 | 56.184,23 | Autorización de Servizo de Urbanismo Xunta de Galicia |

Ratificación Pleno inclusión proyecto en el plan
Informe de la Consellería de Sanidade

| | | | | | |
|-------------------|--|-------------------|-------------|-------------------|---|
| | TOTAL | 204.393,65 | 0,00 | 204.393,65 | |
| CEE | ADECUACIÓN CARRETERA DE CABALERIZA A CANOSA | 124.663,32 | 0,00 | 124.663,32 | |
| | TOTAL | 124.663,32 | 0,00 | 124.663,32 | |
| CERCEDA | CMÑO. PEDREGAL-SABUGUEIRO-CRA. LAGOA Y O. | 59.973,98 | 0,00 | 59.973,98 | |
| | CARRETERA DE A SILVA A VILARBELLO Y OTROS | 54.369,55 | 0,00 | 54.369,55 | |
| | MEJ. PAV, CMÑO. PAO DO LOBO A LAGOA Y OTRO | 61.774,51 | 0,00 | 61.774,51 | |
| | CAMIÑO EN MORZÓS (ENCROBAS) Y OTRO | 77.876,00 | 0,00 | 77.876,00 | |
| | TOTAL | 253.994,04 | 0,00 | 253.994,04 | |
| CERDIDO | CARRETERA A O PORTO -A BARQUEIRA Y OTROS | 57.765,56 | 0,00 | 57.765,56 | Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto modificado |
| | TOTAL | 57.765,56 | 0,00 | 57.765,56 | |
| COIRÓS | ILUMINACIÓN PUBLICA EN FIGUEIRAS Y OTROS | 94.609,10 | 0,00 | 94.609,10 | Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido |
| | TOTAL | 94.609,10 | 0,00 | 94.609,10 | |
| CORCUBIÓN | MEJ. RED SANEAM. CONTOR. PLAZA CASTELAO | 55.635,15 | 0,00 | 55.635,15 | Autorización de Servizo de Urbanismo Xunta de Galicia Autorización de la Axencia Galega de Infraestruturas |
| | TOTAL | 55.635,15 | 0,00 | 55.635,15 | |
| CORISTANCO | MEJ.CMÑS. EN ERBECEDO, S.PAIO,FERREIRA Y O. | 106.391,75 | 0,00 | 106.391,75 | |
| | SUMINISTRO DE UN TRACTOR Y COMPLEMENTOS | 75.020,00 | 0,00 | 75.020,00 | |
| | TOTAL | 181.411,75 | 0,00 | 181.411,75 | |

| | | | | | |
|-------------------|--|-------------------|------------------|-------------------|--|
| CORUÑA (A) | MEJ. EFIC.ENERG. ILUM. PÚBLI. RONDA DE NELLE | 166.682,39 | 62.062,87 | 228.745,26 | |
| | TOTAL | 166.682,39 | 62.062,87 | 228.745,26 | |
| CULLEREDO | AHORRO Y MEJ. EFIC. ENERG. PRRQ. DE CASTELO | 58.481,57 | 6.517,32 | 64.998,89 | Ratificación por el Pleno municipal del cambio de financiación |
| | LUMINARIAS LED EN LA 1ª FASE DO PASEO MARÍTIMO | 66.084,45 | 7.364,62 | 73.449,07 | Ratificación por el Pleno municipal del cambio de financiación |
| | RENOV. RED AGUA EN LA R/ DOS PEREIRO Y O. | 113.070,52 | 12.600,86 | 125.671,38 | Ratificación por el Pleno municipal del cambio de financiación |
| | INST.RED SAN. EN PEIRO DE ABAIXO (CP3109) Y O. | 79.246,49 | 8.831,42 | 88.077,91 | Autorización del Ministerio de Fomento Ratificación por el Pleno municipal del cambio de financiación |
| | ACONDICIONAMIENTO DE LAS NAVES MUNICIPALES | 122.695,23 | 13.673,45 | 136.368,68 | Ratificación por el Pleno municipal del cambio de financiación |
| | PAVIMENT. CALLES EN O VILACHO - CELAS DE PEIRO | 42.845,56 | 4.774,81 | 47.620,37 | Ratificación por el Pleno municipal del cambio de financiación |
| | TOTAL | 482.423,82 | 53.762,48 | 536.186,30 | |
| CURTIS | PAV. CMÑS. PRRQS. FISTEUS, FOXADO Y S.EULALIA | 112.611,09 | 0,00 | 112.611,09 | |
| | TOTAL | 112.611,09 | 0,00 | 112.611,09 | |
| DODRO | INTERIORES EN CASTRO-SUR Y OTROS | 57.999,98 | 0,00 | 57.999,98 | Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural |
| | TOTAL | 57.999,98 | 0,00 | 57.999,98 | |
| DUMBRÍA | SANEAMIENTO EN FORCADO (ÉZARO) | 81.320,25 | 0,00 | 81.320,25 | |
| | ACCESO A VILAR DE BUXANTES | 43.209,75 | 0,00 | 43.209,75 | |
| | TOTAL | 124.530,00 | 0,00 | 124.530,00 | |
| FENE | SANEAM. LAGARTEIRA - ORRA - RAÑO A (SILLOBRE) | 139.926,36 | 0,00 | 139.926,36 | Autorización de la Diputación |
| | | | | | Autorización de Augas de Galicia |
| | | | | | Autorización de ENAGÁS |

| | | | | | |
|-----------------|---|-------------------|-------------|-------------------|---|
| | PAV.BARALLOBRE E MANIÑOS E ILU. MAGALOFES | 42.226,52 | 0,00 | 42.226,52 | Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural |
| | PAVIMENT. CARRETERA LARAXE DESDE AREOSA | 30.035,07 | 0,00 | 30.035,07 | Autorización de REGANOSA |
| | ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CALLE TRAVESA | 36.840,02 | 0,00 | 36.840,02 | Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural |
| | TOTAL | 249.027,97 | 0,00 | 249.027,97 | |
| FERROL | SEGURIDAD VIAL CARRETERA S.FELIPE OPCIÓN 2 | 77.179,83 | 0,00 | 77.179,83 | Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto modificado |
| | AGLOMERADO DE CARRETERA VILABUIDE AGLOMER. CMÑO. AREALBA-FONTAÍÑA (S.XURXO) | 106.297,74 | 0,00 | 106.297,74 | |
| | | 77.548,22 | 0,00 | 77.548,22 | |
| | TOTAL | 261.025,79 | 0,00 | 261.025,79 | |
| FISTERRA | MEJORA DEL CAMIÑO DA INSUA-FISTERRA | 75.890,00 | 0,00 | 75.890,00 | |
| | TOTAL | 75.890,00 | 0,00 | 75.890,00 | |
| FRADES | MEJORA DE CAMIÑOS EN GAFOI, LEDOIRA Y AÑÁ. | 65.473,35 | 0,00 | 65.473,35 | |
| | MEJ. CMÑOS. DE LEDOIRA A PONTEBRATES Y O. | 91.531,83 | 0,00 | 91.531,83 | |
| | TOTAL | 157.005,18 | 0,00 | 157.005,18 | |
| IRIXOA | MEJORA PAVIMEN. PARRQ. DE AMBROA Y A VIÑA | 50.376,72 | 0,00 | 50.376,72 | |
| | MEJ. PAV. PRRQ. CHURÍO, VERÍS, CORUXOU Y O. | 43.042,73 | 0,00 | 43.042,73 | |
| | TOTAL | 93.419,45 | 0,00 | 93.419,45 | |
| LAXE | AMPL. INST. DEPORTIVA PARA SALA DE GIMNASIO | 123.396,45 | 0,00 | 123.396,45 | Autorización Axencia Galega de Infraestruturas |
| | TOTAL | 123.396,45 | 0,00 | 123.396,45 | |

| | | | | | |
|----------------------|---|-------------------|-------------|-------------------|---|
| LARACHA (A) | MEJORA CMÑS. PRRQ. GOLMAR Y MONTEMAIOR | 80.191,88 | 0,00 | 80.191,88 | Autorización de Augas de Galicia Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural |
| | MEJ.CMÑS. PQ.CABOVILAÑO, CAIÓN, COIRO Y O. | 100.311,60 | 0,00 | 100.311,60 | Autorización de Augas de Galicia Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural |
| | TOTAL | 180.503,48 | 0,00 | 180.503,48 | |
| LOUSAME | ACCESO A BERRIMES | 66.769,81 | 0,00 | 66.769,81 | Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural |
| | INTERIORES EN SILVARREDONDA | 36.030,15 | 0,00 | 36.030,15 | |
| | TOTAL | 102.799,96 | 0,00 | 102.799,96 | |
| MALPICA DE B. | PAV.EN POZACAS, FILGUEIRA, CASTRO, LEILOIO Y O. | 33.287,31 | 0,00 | 33.287,31 | |
| | MEJORA INFRAEST.EN A TRAVESIA DA CAMUZA | 59.508,43 | 0,00 | 59.508,43 | |
| | CONSERV.Y MANT. FIRME EN ESCARAS, MENS Y O. | 54.118,82 | 0,00 | 54.118,82 | |
| | TOTAL | 146.914,56 | 0,00 | 146.914,56 | |
| MAÑÓN | CMÑO. DE SAN FIZ AO PEIRAO (O BARQUEIRO) Y O. | 37.023,83 | 0,00 | 37.023,83 | |
| | ACCESO A VIVIENDAS SOCIALES Y OTROS | 86.207,22 | 0,00 | 86.207,22 | |
| | TOTAL | 123.231,05 | 0,00 | 123.231,05 | |
| MAZARICOS | MEJ. CMÑOS. ALBORÉS, ANTES, BEBA, COIRO Y O. | 121.127,17 | 0,00 | 121.127,17 | Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido |
| | MEJ. SAN. MUNDÍN Y EN LA RED ABAST. MUNICIPAL | 49.936,82 | 0,00 | 49.936,82 | Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido |
| | TOTAL | 171.063,99 | 0,00 | 171.063,99 | |
| MELIDE | SENDA PEATONAL Y MEJORA DE LA PAV. EN AS CAZALLAS | 106.947,24 | 0,00 | 106.947,24 | |

| | | | | | |
|-----------------|---|-------------------|------------------|-------------------|---|
| | MEJORA PAVIMENT. ACCESOS A FURELOS Y OT. | 78.177,39 | 0,00 | 78.177,39 | Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural |
| | TOTAL | 185.124,63 | 0,00 | 185.124,63 | |
| MESÍA | PUENTE SOBRE EL RÍO SAMO EN MESÍA | 91.529,01 | 0,00 | 91.529,01 | |
| | CAMIÑO EN FONTORTO (BOADO) Y OTRO | 36.813,32 | 0,00 | 36.813,32 | |
| | TOTAL | 128.342,33 | 0,00 | 128.342,33 | |
| MIÑO | PAVIMENT.CAMIÑOS DE TORRE A CORREDOIRA | 76.668,21 | 1.248,77 | 77.916,98 | |
| | PAV. Y PLUV.PERBES, BOLLO, VIGO, BRA Y MIÑO | 102.311,00 | 1.882,12 | 104.193,12 | Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural |
| | TOTAL | 178.979,21 | 3.130,89 | 182.110,10 | |
| MOECHE | PAV. CMÑOS. LAVANDEIRA-ABADE, ACC. S, XIAO Y O. | 49.047,99 | 0,00 | 49.047,99 | Autorización de Augas de Galicia |
| | PAVIMENTACIÓN DE LA PISTA DE A PONTENOVA Y OT. | 47.502,99 | 0,00 | 47.502,99 | Autorización de Augas de Galicia |
| | TOTAL | 96.550,98 | 0,00 | 96.550,98 | |
| MONFERO | MEJ. CMÑOS. PRRQ. TABOADA, VAL XESTOSO Y O. | 136.827,05 | 0,00 | 136.827,05 | |
| | TOTAL | 136.827,05 | 0,00 | 136.827,05 | |
| MUGARDOS | SANEAM. EN O PENSO Y MEJ.ABAST Y SAN. ESTEIRO | 86.463,46 | 12.168,81 | 98.632,27 | Autorización de Augas de Galicia Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural Informe vinculante del Instituto de Estudos do Territorio |
| | AMPL. ABASTEC. EN O VILAR Y ESTACIÓN DE FRANZA | 57.642,31 | 14.273,44 | 71.915,75 | Autorización de ADIF Autorización Axencia Galega de Infraestruturas |
| | TOTAL | 144.105,77 | 26.442,25 | 170.548,02 | |
| MUXÍA | ACONDICIONAMIENTO ACCESO LUGAR | 119.660,94 | 5.594,78 | 125.255,72 | |

| | | | | | |
|-----------------|--|-------------------|------------------|-------------------|---|
| | AGRANZÓN | | | | |
| | ACOND. ACCESOS FIGUEIRAS DE ABAIXO Y O. | 43.009,58 | 0,00 | 43.009,58 | |
| | PAVIMENTACION CMÑOS. INTERIORES EN MEREXO | 74.242,99 | 0,00 | 74.242,99 | |
| | ACONDICIONAMIENTO ACCESO A RAPOSA Y OTRO | 43.425,52 | 0,00 | 43.425,52 | |
| | TOTAL | 280.339,03 | 5.594,78 | 285.933,81 | |
| MUROS | MEJ. INFRAEST. HIDRAULICAS EN A ROCHA. SERRES | 246.937,60 | 36.907,78 | 283.845,38 | Ratificación porelo Pleno de la aprobación del proyecto corregido |
| | TOTAL | 246.937,60 | 36.907,78 | 283.845,38 | |
| NARÓN | PAV.CMÑS. POMBIÑA, A CHOUSA, S.CLEMENTE Y O. | 87.814,09 | 9.757,12 | 97.571,21 | |
| | REF.RODADURA CMÑOS.DOSO, PEDROSO Y SEDES | 76.001,37 | 8.444,60 | 84.445,97 | Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido |
| | REF. RODADURA CMÑOS. CASTRO, SAN XIAO Y O. | 88.677,63 | 9.853,07 | 98.530,70 | Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido |
| | PAVIMENTACIÓN EN CAMIÑOS DO VAL Y SAN MATEO | 65.989,20 | 7.332,13 | 73.321,33 | |
| | MEJ. DRENAJES EN DOSO, PEDROSO Y S. MATEO | 30.464,55 | 3.384,95 | 33.849,50 | |
| | TOTAL | 348.946,84 | 38.771,87 | 387.718,71 | |
| NEDA | PAV.CMÑOS. VILAR, SUBIDA A ANCOS Y FORXA, Y O. | 68.638,45 | 0,00 | 68.638,45 | |
| | TOTAL | 68.638,45 | 0,00 | 68.638,45 | |
| NEGREIRA | HORMIGONADO PISTAS NEGREIROA, BELLALTA Y O. | 58.381,15 | 0,00 | 58.381,15 | |
| | ASF. PISTAS DE BOUZAS A ZAS, MARCELLE Y O. | 96.195,20 | 0,00 | 96.195,20 | Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural |
| | TOTAL | 154.576,35 | 0,00 | 154.576,35 | |
| NOIA | RED DE SANEAMIENTO SEPARATIVA EN A BARQUIÑA | 264.932,00 | 0,00 | 264.932,00 | Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido |
| | TOTAL | 264.932,00 | 0,00 | 264.932,00 | |

| | | | | | |
|-------------------|---|-------------------|-------------------|-------------------|--|
| OLEIROS | APARCAMIENTO EN PRAIA DE NAVAL | 133.584,68 | 57.250,58 | 190.835,26 | Autorización de la Demarcación de Costas en Galicia Autorización del Servizo de Urbanismo de la Xunta de Galicia |
| | REFORMA SEMISÓTANO ESCUELA MUNICIPAL DANZA | 195.538,42 | 83.802,18 | 279.340,60 | |
| | TOTAL | 329.123,10 | 141.052,76 | 470.175,86 | |
| ORDES | CAMIÑO EN O PIÑEIRO (MERCURIN) Y OTROS | 97.579,46 | 0,00 | 97.579,46 | Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural |
| | CAMIÑO EN HEDRA (ARDEMIL) Y OTROS | 97.528,30 | 0,00 | 97.528,30 | Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural |
| | CAMIÑO DE N-550 A FOSADO (MONTAOS) Y OTROS | 87.090,71 | 0,00 | 87.090,71 | Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural |
| | CMÑ. DE A BARCULA-VISANTOÑA (VILAMAIOR) Y O. | 121.045,82 | 0,00 | 121.045,82 | |
| | TOTAL | 403.244,29 | 0,00 | 403.244,29 | |
| OROSO | ADECENTAMIENTO CALZADA DE LA CALLE DE A TOSCA | 54.692,58 | 0,00 | 54.692,58 | |
| | MEJ. V. ARDERÍS - CASTIÑEIRO REDONDO, FASE II | 65.337,47 | 1.469,20 | 66.806,67 | Autorización de Augas de Galicia Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido |
| | MEJ. VIALES VILANOVA Y VILACIDE DE ABAIXO Y OT. | 37.467,06 | 0,00 | 37.467,06 | |
| | MEJ. V. VILALBARRO Y SIGÜEIRO, O EMPALME Y O. | 45.391,84 | 0,00 | 45.391,84 | Autorización de Augas de Galicia Autorización del Ministerio de Fomento Autorización Área Industria e Enerxía da Delegación Gobierno |
| | RED ABASTEC. DE A IGREXA HASTA A GARABANXA | 39.190,42 | 3.053,02 | 42.243,44 | Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural |
| TOTAL | 242.079,37 | 4.522,22 | 246.601,59 | | |
| ORTIGUEIRA | REGENER. PISTAS EN LOIBA, CELTIGOS Y OT. | 104.894,56 | 0,00 | 104.894,56 | |
| | AGLOM,VIAIS LADRIDO, BARBOS,SENRA, MERA Y O. | 115.795,64 | 0,00 | 115.795,64 | |
| | TOTAL | 220.690,20 | 0,00 | 220.690,20 | |

| | | | | | |
|--------------------|---|-------------------|-----------------|-------------------|---|
| OUTES | HUMANIZACIÓN EN A FAMELGA Y OTROS | 52.669,80 | 0,00 | 52.669,80 | Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural |
| | HUMANIZACIÓN EN EL NÚCLEO DE ALBEIDA Y OTR. | 56.966,09 | 0,00 | 56.966,09 | |
| | HUMANIZACIÓN EN SACIDO Y OTROS | 44.377,43 | 0,00 | 44.377,43 | |
| | TOTAL | 154.013,32 | 0,00 | 154.013,32 | |
| OZA-CESURAS | AGLOMERADO DE PARADA - PONTE DOS CABALOS | 91.728,30 | 0,00 | 91.728,30 | |
| | AGLOM. CMÑOS. PARROQUIAS DE PARADA Y OZA | 57.732,33 | 0,00 | 57.732,33 | |
| | SANEAMIENTO MONDOI - FASE 2 | 42.707,17 | 0,00 | 42.707,17 | |
| | TOTAL | 192.167,80 | 0,00 | 192.167,80 | |
| PADERNE | MEJ.PAV.PRRQ. VIÑAS,VELOUZAS,ADRAGONTE Y O. | 68.435,91 | 0,00 | 68.435,91 | Autorización del Ministerio de Fomento Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido |
| | TOTAL | 68.435,91 | 0,00 | 68.435,91 | |
| PADRÓN | CAMIÑO RIO SAR-EXTRAMUNDI | 157.859,37 | 0,00 | 157.859,37 | |
| | CAMIÑO TARRIO-HERBÓN | 52.697,22 | 2.945,69 | 55.642,91 | |
| | TOTAL | 210.556,59 | 2.945,69 | 213.502,28 | |
| PINO (O) | CTR. SANTISO A ÁREA RECR, MAGDALENA Y OT, | 40.972,78 | 0,00 | 40.972,78 | |
| | CTR. DE BUGALLEIRA A RABAL DE ABAIXO Y OT. | 65.777,08 | 0,00 | 65.777,08 | |
| | CARRETERA LOCAL DE N-634 A VEIRÁN Y OTROS | 46.619,73 | 0,00 | 46.619,73 | |
| | CTR. DE CAMPO A TARROEIRA (BUDIÑO) Y OT. | 40.095,44 | 0,00 | 40.095,44 | |
| | CTR, DE N-547 A IGREXA DE SAN BREIXO Y O. CAMIÑOS INTER. CIMADEVILA (SAN MAMEDE) Y O. | 54.777,35 | 0,00 | 54.777,35 | |
| | | 32.231,55 | 1041,22 | 33.272,77 | |
| | TOTAL | 280.473,93 | 1.041,22 | 281.515,15 | |

| | | | | | |
|--------------------------|--|-------------------|-------------------|-------------------|--|
| POBRA DO C. | ACONDICIO. DE FIRMES FIGUEIRA, A GARITA Y OT. | 103.453,67 | 0,00 | 103.453,67 | Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido |
| | TOTAL | 103.453,67 | 0,00 | 103.453,67 | |
| PONTECESO | REHAB. CALLES EN CORME-PORTO Y PONTECESO | 42.044,93 | 0,00 | 42.044,93 | Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural |
| | REHAB. CMÑOS. PAZOS, A CAMPARA Y PARDIÑAS | 84.940,71 | 0,00 | 84.940,71 | Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural |
| TOTAL | 126.985,64 | 0,00 | 126.985,64 | | |
| PONTEDEUME | GRADERÍO DE CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL | 183.994,20 | 0,00 | 183.994,20 | Acreditación disponibilidad terrenos mínimo 10 años Autorización de Portos de Galicia |
| | TOTAL | 183.994,20 | 0,00 | 183.994,20 | |
| PONTES DE G. (AS) | ACER. R/IRMÁNS TOJEIRO, ALCALDE. J. VILABOY Y O. | 90.462,55 | 0,00 | 90.462,55 | Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido |
| | MEJ. SERV. Y PAVIM. POBOADO BARREIRO 4ª FASE | 146.207,63 | 0,00 | 146.207,63 | Autorización de Augas de Galicia |
| | MEJ. SEG. VIAL Y SAN. CAMPEIRAS Y R/COVELOS | 69.950,00 | 0,00 | 69.950,00 | Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido |
| | REHAB. PABELLON COLEGIO PUB. A MAGDALENA | 97.187,33 | 0,00 | 97.187,33 | Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido |
| | REP.ESTR.PAZO,TEIXEDELLOS, CASA DO VENTO Y O. | 102.201,79 | 0,00 | 102.201,79 | |
| | TOTAL | 506.009,30 | 0,00 | 506.009,30 | |
| PORTO DO SON | ACERA RÍO SIEIRA - XUÑO | 95.022,61 | 0,00 | 95.022,61 | Autorización Axencia Galega de Infraestruturas |
| | ACERA EN O MARIÑO-PORTOSÍN | 80.210,00 | 0,00 | 80.210,00 | Autorización Axencia Galega de Infraestruturas |
| | ACERA QUEIRUGA A PEDRAFURADA | 70.650,00 | 0,00 | 70.650,00 | Autorización Axencia Galega de Infraestruturas |
| | ACERAS EN AVDA. CONSTITUCIÓN-PORTOSÍN | 38.900,00 | 0,00 | 38.900,00 | Autorización Axencia Galega de Infraestruturas |
| TOTAL | 284.782,61 | 0,00 | 284.782,61 | | |

| | | | | | |
|----------------------|--|-------------------|------------------|-------------------|---|
| RIANXO | SANEAM. Y ABAST. AUGA EN OUTEIRO ASADOS | 93.276,95 | 0,00 | 93.276,95 | Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural |
| | SANEAMIENTO EN AS PEDRIÑAS- TARAGOÑA | 157.737,31 | 31.369,02 | 189.106,33 | |
| | TOTAL | 251.014,26 | 31.369,02 | 282.383,28 | |
| RIBEIRA | PAVIMENT.Y PLUVIALES RÚA MIÑOTEIRO. PALMEIRA | 131.505,93 | 0,00 | 131.505,93 | |
| | PAVIMENTACION DE CAMIÑOS EN DEÁN GRANDE | 71.059,60 | 0,00 | 71.059,60 | |
| | SANEAM. Y REP. PAVIMENT. EN BRETAL (OLVEIRA) | 151.310,34 | 0,00 | 151.310,34 | Autorización Axencia Galega de Infraestruturas |
| | RENOV.SERV. Y PAV. RÚA PINISQUEIRA (AGUIÑO) | 98.732,60 | 0,00 | 98.732,60 | |
| | TOTAL | 452.608,47 | 0,00 | 452.608,47 | |
| ROIS | MEJORA ACCESOS PRRQS. BUXÁN, ROIS Y OIN | 64.953,86 | 0,00 | 64.953,86 | |
| | ACOND. EN SOUTO, PEDRE Y PLUVIALES EN BUXAN | 88.317,44 | 0,00 | 88.317,44 | |
| | TOTAL | 153.271,30 | 0,00 | 153.271,30 | |
| SADA | PAVIM. CMÑO. DE SEIXEDA A FRAGA, PRRQ. OSEDO | 89.879,44 | 0,00 | 89.879,44 | Autorización da Dirección Xeral Patrimonio Cultural |
| | PAVI. ACCESIBILIDAD C. DE FUTBOL AS MARIÑAS | 81.200,70 | 0,00 | 81.200,70 | Autorización de Augas de Galicia Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido |
| | TOTAL | 251.030,09 | 0,00 | 251.030,09 | |
| SAN SADURNIÑO | MEJORA SERV.AGUA Y SANEAMIENTO DE VEIGUE | 39.950,46 | 0,00 | 39.950,46 | |
| | REMOD. PARQUE INFANTIL EN SOUTO DA IGREXA | 39.999,49 | 0,00 | 39.999,49 | |
| | TOTAL | 251.030,09 | 0,00 | 251.030,09 | |
| SAN SADURNIÑO | PAV. CMÑS. DE REGUEIRO CAVADO- A RIBEIRA, Y O. | 46.048,93 | 0,00 | 46.048,93 | |
| | PAV.CMÑ.MOIMENTOS-GOLPILLEIRA,O ALBEIRO Y O | 58.645,15 | 0,00 | 58.645,15 | Autorización de Augas de Galicia |
| | TOTAL | 104.694,08 | 0,00 | 104.694,08 | |

| | | | | | |
|-----------------------|--|-------------------|-----------------|-------------------|---|
| SANTA COMBA | CMÑO.GULDRÍS A RIEIRO, DE OUTEIRO A TAPIA Y O. | 215.467,14 | 0,00 | 215.467,14 | Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido |
| | TOTAL | 215.467,14 | 0,00 | 215.467,14 | |
| SANTIAGO DE C. | MEJ. PAVIMENT. EN LAS PRRQ. BUSTO Y MARANTES | 180.251,87 | 0,00 | 180.251,87 | Autorización del Ministerio de Fomento |
| | MEJ. PAV. PRQS. ENFESTA, VILLESTRO, Y O EIXO | 171.695,43 | 0,00 | 171.695,43 | Autorización del Ministerio de Fomento Autorización de ADIF Autorización Axencia Galega de Infraestruturas Autorización de Augas de Galicia Autorización da Dirección Xeral Patrimonio Cultural |
| | MEJ. PAV. S. CRISTINA DE FECHA, GRIXOA Y O. | 204.932,36 | 0,00 | 204.932,36 | Autorización de ADIF Autorización Axencia Galega de Infraestruturas |
| | TOTAL | 556.879,66 | 0,00 | 556.879,66 | |
| SANTISO | CMÑS.INTERIORES EN BARAZÓN Y OTROS | 33.989,41 | 0,00 | 33.989,41 | |
| | CMIÑS. INTERIORES CARBALLIDO (PEZOBRE) Y OT, | 37.073,50 | 0,00 | 37.073,50 | |
| | CAMIÑO EN CASARES Y OTRO | 38.527,86 | 0,00 | 38.527,86 | |
| | TOTAL | 109.590,77 | 0,00 | 109.590,77 | |
| SOBRADO | AGLOMER. VIALES EN CUMBRAOS, ROADE Y OTROS | 83.454,67 | 2.438,34 | 85.893,01 | Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural |
| | ASF. VIALES EN CODESOSO, A CIADELLA, PORTA Y O. | 31.770,79 | 0,00 | 31.770,79 | Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural |
| | TOTAL | 115.225,46 | 2.438,34 | 117.663,80 | |
| SOMOZAS (AS) | SENDA PEATONAL EN CARBALLO | 30.054,79 | 0,00 | 30.054,79 | |
| | SENDA PEATONAL DE GARITA O FOXO ILUM. ENTRE OS LUGARES DE CABAZA E IGLESIA | 33.353,43 | 0,00 | 33.353,43 | Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido |
| | | 30.001,85 | 0,00 | 30.001,85 | |
| | TOTAL | 93.410,07 | 0,00 | 93.410,07 | |

| | | | | | |
|----------------|---|-------------------|------------------|-------------------|--|
| TEO | PAV. ABAST. SAN. ILUM. VILELA Y A IGREXA, RARIS. | 300.000,00 | 32.159,44 | 332.159,44 | Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido |
| | AFIR. Y ACONDIC. VIALES EN BUSTELO Y FREIXEIRO | 73.210,65 | 22.623,04 | 95.833,69 | Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido |
| | TOTAL | 373.210,65 | 54.782,48 | 427.993,13 | |
| TOQUES | CAMIÑO PONTE DA PEDRA O PIÑEIRO Y OTRO | 85.498,65 | 0,00 | 85.498,65 | Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural |
| | TOTAL | 85.498,65 | 0,00 | 85.498,65 | |
| TORDOIA | CAMIÑO BUÑO - ESCOLA DE BELVÍS (NUMIDE) | 31.699,07 | 0,00 | 31.699,07 | |
| | PLAZA EN SANTAIA (GORGULLOS) Y OUTROS CAMIÑO TAÑE - SEIXÁN (CABALEIROS) Y OTROS | 38.371,45 | 0,00 | 38.371,45 | Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural |
| | CAMIÑO EN PAZOS (ANDOIO) Y OTROS | 39.544,60 | 0,00 | 39.544,60 | Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural |
| | TOTAL | 142.006,34 | 0,00 | 142.006,34 | |
| TOURO | CAMIÑO INTERIOR EN GOLETA (LOXO) Y OTROS | 78.854,13 | 0,00 | 78.854,13 | |
| | CAMIÑO INTERIOR EN BARRIDO (BESEÑO) Y O. | 95.116,02 | 0,00 | 95.116,02 | |
| | TOTAL | 173.970,15 | 0,00 | 173.970,15 | |
| TRAZO | PAV. CMÑS. PQS. RESTANDE, MONZO Y XAVESTRE | 63.706,88 | 0,00 | 63.706,88 | |
| | PAV. CMÑOS PQS. BERREO, TRAZO, CHAIÁN Y O. | 157.061,30 | 0,00 | 157.061,30 | Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido |
| | TOTAL | 220.768,18 | 0,00 | 220.768,18 | Autorización de Augas de Galicia |

| | | | | | |
|---------------------|---|-------------------|------------------|-------------------|----------------------------------|
| VALDOVIÑO | REFORMA BIBLIOTECA E OUT. CASA DA CULTURA | 117.745,83 | 0,00 | 117.745,83 | |
| | TOTAL | 117.745,83 | 0,00 | 117.745,83 | |
| VAL DO DUBRA | ACCESO AO AGRO DE VILAR Y OTROS | 90.366,97 | 0,00 | 90.366,97 | Autorización de Augas de Galicia |
| | ACCESO AL DEPÓSITO AGUA POUSADA (RIAL) Y O. | 103.817,59 | 0,00 | 103.817,59 | Autorización de Augas de Galicia |
| | TOTAL | 194.184,56 | 0,00 | 194.184,56 | |
| VEDRA | URBANIZACIÓN EN A TORRE-SAN XIÁN DE SALES | 98.369,93 | 27.787,91 | 126.157,84 | |
| | TOTAL | 98.369,93 | 27.787,91 | 126.157,84 | |
| VILASANTAR | ACOND.CMÑ.CONCHOVELLO,CURRÁS,RAÍDO Y O. | 77.512,01 | 0,00 | 77.512,01 | |
| | TOTAL | 77.512,01 | 0,00 | 77.512,01 | |
| VILARMAIOR | MEJORA DE VIALES EN GRANDAL Y VILARMAIOR | 51.768,91 | 1.611,44 | 53.380,35 | |
| | TOTAL | 51.768,91 | 1.611,44 | 53.380,35 | |
| VIMIANZO | MEJ. ACCESO Y CUBERTA DE LA CASA CONCELLO | 33.393,73 | 0,00 | 33.393,73 | |
| | ÁULA NATUREZA ÁREA RECREATIVA PRESA DO VAL | 125.768,07 | 0,00 | 125.768,07 | |
| | ÁREA RECRE. ENTORNO MUÍÑO DAS PASANTES | 31.500,00 | 0,00 | 31.500,00 | |
| | TOTAL | 190.661,80 | 0,00 | 190.661,80 | |
| ZAS | AGLOMERADO DE ZAS A ARTÓN | 147.274,85 | 0,00 | 147.274,85 | Autorización de Augas de Galicia |
| | TOTAL | 147.274,85 | 0,00 | 147.274,85 | |

| | | | | | |
|---------------|---|-------------------|-------------|-------------------|--|
| CARIÑO | REHAB. TALLER DE O FERREIRO PARA LOCAL SOCIAL | 143.908,48 | 0,00 | 143.908,48 | Autorización de la Dirección Xeral de Conservación da Natureza |
| | TOTAL | 143.908,48 | 0,00 | 143.908,48 | |

| | | | |
|--------------|----------------------|-------------------|----------------------|
| TOTAL | 17.947.090,63 | 746.385,55 | 18.693.476,18 |
|--------------|----------------------|-------------------|----------------------|

| | |
|--------------------------------|-----------|
| NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS | 93 |
|--------------------------------|-----------|

| | |
|------------------------|------------|
| NÚMERO DE OBRAS | 210 |
|------------------------|------------|

POS - 2016

Expediente de aprobación del Plan provincial de cooperación
a las obras y servicios de competencia municipal (POS - 2016)

ANEXO II - Gastos corrientes

| AYUNTAMIENTO | SUBVENCIÓN APLICADA GASTOS CORRIENTES | AYUNTAMIENTO | SUBVENCIÓN APLICADA GASTOS CORRIENTES |
|--------------|--|---------------|--|
| ABEGONDO | 127.000,00 | MESÍA | 95.733,94 |
| ARANGA | 15.223,71 | MOECHE | 25.000,18 |
| ARES | 61.022,54 | MONFERO | 136.827,04 |
| ARZÚA | 126.734,21 | NARÓN | 259.817,02 |
| A Baña | 103.770,37 | NEDA | 68.639,26 |
| BERGONDO | 95.616,84 | NEGREIRA | 154.576,35 |
| BOIMORTO | 97.918,59 | OLEIROS | 183.383,23 |
| BOQUEIXÓN | 107.053,13 | ORTIGUEIRA | 200.000,00 |
| BRIÓN | 117.631,89 | OUTES | 102.675,54 |
| CABANA DE B. | 85.572,70 | OZA-CESURAS | 192.167,80 |
| CABANAS | 44.942,30 | PADERNE | 68.435,90 |
| CAMARIÑAS | 43.064,67 | POBRA DEL C. | 98.651,80 |
| CAMBRE | 195.103,34 | PONTECESO | 126.985,64 |
| CAPILLA (La) | 62.746,70 | PONTEDEUME | 6.401,24 |
| CARRAL | 45.447,14 | ROIS | 79.669,39 |
| CEDEIRA | 34.526,71 | SADA | 19.736,80 |
| CERDIDO | 57.765,56 | SAN SADURNIÑO | 99.526,64 |
| CEE | 83.108,89 | SANTA COMBA | 215.467,13 |
| COIRÓS | 20.000,06 | SANTISO | 82.935,64 |
| CORCUBIÓN | 17.569,87 | SOBRADO | 115.000,00 |
| CORISTANCO | 141.152,13 | SOMOZAS (Las) | 82.754,18 |
| CURTIS | 112.611,08 | TOQUES | 85.498,65 |
| DODRO | 57.977,69 | TORDOIA | 103.971,37 |
| DUMBRÍA | 124.527,99 | TOURO | 100.000,00 |

| | | | |
|---------------|------------|----------------------------|---------------------|
| FERROL | 4.317,25 | VALDOVIÑO | 117.745,83 |
| FISTERRA | 59.041,64 | VAL DO DUBRA | 48.546,16 |
| FRADES | 37.636,90 | VEDRA | 98.000,00 |
| IRIXOA | 56.051,66 | VILARMAIOR | 51.768,91 |
| LAXE | 11.570,87 | VILASANTAR | 61.098,17 |
| LARACHA (La) | 169.922,28 | VIMIANZO | 188.017,93 |
| LOUSAME | 97.041,86 | ZAS | 146.985,34 |
| MALPICA DE B. | 52.108,77 | CARIÑO | 9.915,28 |
| MAÑÓN | 40.000,00 | | |
| MAZARICOS | 170.118,43 | TOTAL | 6.252.906,81 |
| MELIDE | 151.076,68 | Nº DE AYUNTAMIENTOS | 67 |

POS - 2016

Expediente de aprobación del Plan provincial de cooperación
a las obras y servicios de competencia municipal (POS - 2016)

Anexo III: Obras Plan Complementario

| Ayuntamiento | Denominación | TOTAL | Condiciones |
|--------------|---|------------|--|
| ABEGONDO | REP. CMÑO. C. DE NOSA SRA. DA SALETA-PRESEDO A XUANZO | 47.199,85 | |
| AMES | CAMIÑO DE POUSADA A CAPELA DE SAN XOANCIÑO Y OTRO | 52.061,36 | Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural |
| | CAMIÑO DE OCA A IGREXA | 126.365,32 | Autorización de Augas de Galicia |
| | SANEAMIENTO EN EL NÚCLEO DE SUSAVILA DE CARBALLO | 92.889,93 | Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural |
| ARANGA | MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN EN LA CARRETERA DE CAMBÁS | 55.971,59 | |
| ARES | MEJORA DEPÓSITO DE AGUA RÚA MAR DO NORTE | 35.009,10 | |
| ARTEIXO | SANEAMIENTO EN LA PARROQUIA DE ARMENTÓN. FASE II | 222.368,85 | Autorización de Augas de Galicia Autorización Axencia Galega de Infraestruturas |
| ARZÚA | CAMIÑO VILASUSO-CASTAÑEDA | 30.172,18 | Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural |
| A BAÑA | PAVIMENTACIÓN VIAS PÚBLICAS EN BARRO | 35.083,16 | |
| BETANZOS | PAV. XOAN GARCIA NAVEIRA, BRAXE-BETANZOS O VELLO Y O. | 120.976,04 | Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural Autorización del Ministerio de Fomento |

| | | | |
|---------------|--|------------------------|--|
| BOQUEIXÓN | CMÑO. DO CRUCEIRO DE POUSADA A CAMPO DA FESTA Y O. | 36.058,06 | |
| CABANAS | PAVIMENTACIÓN DE VIALES MUNICIPALES: CAMINO DA NAVEIRA | 40.655,18 | Autorización del Ministerio de Fomento |
| CAMBRE | MEJ.ILUM. PÚB. PRRQS. DE ANCEIS, BREXO, CAMBRE Y O. | 62.471,49 | Autorización de Augas de Galicia Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural Autorización del Ministerio de Fomento Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido |
| CARBALLO | REP.VIAIS SECUND.EN LAS PRRQ.DE LEMA Y REBORDELOS | 153.902,63 | |
| CARNOTA | PAVIMENTACIÓN Y RED PLUVIALES ACCESO A PORTOQUILMAS | 31.411,15 | |
| CEDEIRA | PAVIMENTACIÓN CAMINOS EN VILARCAY Y MEIZOSO INSTALACIÓN DE RED SIN HÍLOS EN NÚCLEOS RURALES | 32.743,14 43.570,31 | Autorización de Augas de Galicia Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural Ratificación por el Pleno de la inclusión del proyecto en el plan Autorización de la Diputación provincial Supervisión técnica favorable |
| CEE | ADECUACIÓN DE CALLES EN GURES | 30.225,30 | |
| CERCEDA | MEJORA CAPA DE RODADURA CRUCE ABAIXO EN SAN VICENZO | 48.606,95 | |
| CORISTANCO | SUM. TRITURADORA DESBROZADORA DE TRACTOR | 42.350,00 | |
| CULLEREDO | R. SANEAM. R/ CANABAL, A. REBOREDO Y CONSTITUCIÓN | 90.401,70 | |
| CURTIS | PAV. CMÑ. DE MURADELA A SANCIBRA (FOXADO) | 35.146,34 | |
| FERROL | AGLOMERADO CAMIÑO DAS CABAZAS-PEDRA BLANCA | 53.131,25 | |
| MALPICA DE B. | ILUM. PÚBLICA EN PIÑEIRO, FEIRA NOVA, POZACAS Y O. | 33.290,33 | |
| MAZARICOS | MEJ. VIALES EN LAS PRRQ. ANTES, BEBA, COIRO Y COLÚNS | 38.720,16 | Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido |
| MELIDE | RED DE PLUVIALES EN LA CALLE VICENTE RISCO Y OTROS, | 30.139,84 | Aprobación por el Pleno del presupuesto correcto del proyecto |
| MESÍA | CAMIÑO HACIA AS VIRTUDES (LANZÁ) Y OTROS | 36.428,56 | |
| MIÑO | AFIRMADO DEL CAMINO DA RIBEIRA EN BAÑOBRE | 39.674,98 | Autorización de ADIF Autorización Consellería M. Ambiente e Ordenación Territorio |
| MONFERO | ACOND. CMÑOS. DE PIÑEIRO A PONTE GOENTE Y O. | 36.818,57 | |
| MUGARDOS | PAVIMENTACIÓN RÚA FRANCISCO YÁÑEZ | 94.483,49 | |
| NEDA | PAVIMENT. EN LAS CALLES PIÑEIROS, LAGARETA Y OTRA | 30.003,97 | |
| NOIA | CUBIERTA DEPOSITOS DECANTACIÓN DE LA ETAP | 30.991,11 | Supervisión técnica favorable |
| ORDES | CMÑO. BAIXA AO CRUCE PISTA DO MESÓN-BUSCÁS (ARDEMIL) | 30.101,81 | |
| OROSO | MEJORA DE RED VIARIA O CRUCEIROS MARIÑAOS | 35.525,42 | |
| ORTIGUEIRA | RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES EN LA PISTA DE O BARRAL | 30.069,08 | |

| | | | |
|------------------|---|---------------------|--|
| OUTES | HUMANIZACIÓN EN EL NÚCLEO DE MIRÁS (VALADARES) | 37.572,12 | Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido |
| OZA-CESURAS | AGLOMERADO DE PISTA EN CARRACEDA. PRRQ. DE OZA | 31.117,62 | |
| PADERNE | MEJORA DE PAVIMENT. EN EL CAMIÑO FRANCÉS-SAN PEDRO | 31.426,16 | |
| PADRÓN | REPARACION CAMIÑO RIBADULLA Y CORRAL | 35.979,07 | |
| PONTEDEUME | CUBRE CONTENEDORES DE BASURA EN CAMPOLONGO Y CENTROÑA | 30.048,85 | Autorización de Augas de Galicia Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural Autorización de ADIF Autorización de la Axencia Galega de Infraestruturas Autorización del Ministerio de Fomento Autorización del Instituto da Paisaxe y del Territorio Ratificación por el Pleno de la inclusión del proyecto en el plan Acreditación disponibilidad terrenos mínimo 10 anos |
| | SUSTITUCIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO "A CASQUEIRA" | 203.208,13 | |
| PONTES G.R. (AS) | MEJORA SERVICIO Y PAVIM. EN EL POBLADO DA FRAGA 4ª FASE | 117.349,60 | |
| PORTO DO SON | ACERA EN CAAMAÑO | 63.250,00 | Autorización Axencia Galega de Infraestruturas |
| | BEIRA. ENTRE AS RÚAS REDEIRAS Y SARDIÑEIRA - PORTOSÍN | 38.700,00 | Autorización Axencia Galega de Infraestruturas |
| RIBEIRA | AMPL. RED DE SANEAM. Y PAVIMENT. EN FRIÓNS (CARREIRA) | 62.260,27 | |
| ROIS | AFIRMADO Y ACONDICIONAMIENTO EN VILACHÁN – SABACEDO | 94.160,64 | |
| | ACONDICIONAMIENTO DE PISTA EN FORMARIS- A CHISCA | 64.702,87 | |
| SADA | REPARACION CUBIERTA PABELLÓN MUNICIPAL | 30.000,00 | Autorización de Augas de Galicia Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido |
| SANTA COMBA | ACCESOS A RECAREY, CAMIÑO DE LOUREIRO GRANDE Y O. | 40.938,76 | Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido |
| SANTIAGO DE C. | MEJ. PAVIMENTOS PRRQS. SABUGUEIRA, FIGUEIRAS Y O. | 212.274,09 | Autorización del Ministerio de Fomento Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural |
| SANTISO | CIRCUNVALACIÓN EN MOURAZOS Y OTRO | 46.294,70 | |
| | CAMIÑO DE O PIÑEIRO Y OTROS | 30.147,22 | |
| TEO | AFIRMADO. Y ACONDIC. VIALES EN OUTEIRO, FEROS Y SOLLÁNS | 151.251,13 | Autorización de la Dirección Xeral Patrimonio Cultural Ratificación por el Pleno de la aprobación del proyecto corregido |
| TOQUES | INTERIORES EN SAMIL (VILAMOR) Y OTRO | 50.751,36 | |
| VAL DO DUBRA | MEJA DEL FIRME EN EL ACCESO A PORTOMEIRO | 32.276,12 | |
| VIMIANZO | REFORMA ILUMINACIÓN PÚBLICA EXTERIOR AYUNTAMIENTO | 35.000,00 | |
| | TOTAL | 3.423.726,91 | |
| | TOTAL AYUNTAMIENTOS | 49 | |
| | TOTAL OBRAS | 56 | |

10.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “MEJORA DEL FIRME EN LA CARRETERA DE ORDES A CERCEDA POR VIRÍS ENTRE EL P.Q. 6+500 Y EL LÍMITE MUNICIPAL”, DEL AYUNTAMIENTO DE ORDES, COFINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN A TRAVÉS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN 96/2015.

El Pleno, por unanimidad acuerda:

“Visto el acuerdo del Pleno de esta corporación de fecha 24 de abril de 2015, por el que se aprueba, entre otros, el Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Ordes para la financiación de la obra que más adelante se indica

Después de aprobar el Ayuntamiento de Ordes un proyecto modificado de esta obra, mediante acuerdo de la Xunta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2015, previos los correspondientes informes técnicos y jurídicos

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación provincial de A Coruña ACUERDA:

1.- Apreciar que en este supuesto existen razones de interés público, social, económico o humanitario que dificultan la convocatoria pública de la subvención, entendiéndose que con esto se considera levantado el reparo de Intervención la este expediente.

2.- Aprobar el proyecto modificado de la obra que a continuación se indica, cofinanciado por esta diputación a través del convenio de colaboración 96/2015, aprobado por el pleno en sesión celebrada el 24 de abril de 2015, que no representa una variación en su presupuesto respecto del proyecto técnico inicial aunque sí variaciones en sus partidas y en su contenido:

| Ayuntamiento | Nº Convenio | Denominación | Diputación Fondos propios | Ayuntamiento | Presupuesto Total |
|--------------|-------------|---|---------------------------|--------------|-------------------|
| Ordes | 96/2015 | Mejora del firme en la carretera de Ordes a Cerceda por Virís entre el P.Q. 6+500 y el límite municipal | 193.362,74 € | 48.340,68 € | 241.703,42 € |

3.- Condicionar la aprobación definitiva de este proyecto a la incorporación de los remanentes del ejercicio anterior a los efectos de que se consigne en la partida 0430/4532/76201 del vigente presupuesto provincial crédito suficiente para la financiación de la aportación provincial a esta obra.”

11.-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA C.M.A.T. PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO “DESARROLLO TURÍSTICO DE LA COSTA DA MORTE ”.

El Pleno, por unanimidad acuerda:

“1º.- Excepcionar para el presente convenio los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación en la tramitación del presente expediente, dada la

existencia de causas excepcionales que justifican la concesión de la subvención nominativa, por entender que se dan razones suficientes de interés público en el otorgamiento de esta subvención. Estos principios se encuentran recogidos en los artículos 22.2 de la Ley general de subvenciones y 65 a 67 de su reglamento. Con la motivación incorporada en el presente párrafo queda solventada la nota de reparos emitida por la Intervención de la Diputación en su informe de 17 de diciembre de 2015.

2º.- Se aprecian en el presente expediente razones de interés público que dificultan la convocatoria de concurrencia competitiva.

3º.- Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de A Coruña y COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT CIF G70446810, para la financiación del proyecto “Desarrollo turístico de la Costa da Morte”.

4º.- La subvención provincial prevista en el convenio asciende a un total de 64.000 euros, con un porcentaje de financiación del 53,33%.

5º.- La subvención se podrá hacer efectiva, de acuerdo con las previsiones y requisitos fijados en el convenio con cargo a la partida presupuestaria 0510/4321/481 prevista en el vigente presupuesto provincial.

6º.- Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para la firma del convenio.

7º.- Dado que la vigencia del presente convenio comienza en el ejercicio anterior, se procederá a la recuperación del crédito existente en el presupuesto del ejercicio 2015 y anulado a 31 de diciembre, mediante Expediente de Modificación de Crédito tramitado a través del pleno.

El texto íntegro del convenio es el siguiente:

Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial a Coruña y COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT

En A Coruña a
REUNIDOS

De una parte el Excmo. Señor D. Valentín González Formoso, como Presidente de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña,

De otra parte D. Eduardo J. Parga Veiga, con DNI núm. 52432014H, en representación de COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT

1. Que la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT consideran de gran interés público, económico y social para la provincia dar continuidad a la consolidación del destino Costa da Morte y fortalecer un ente de gestión público-privado que permita el desarrollo turístico coordinado. Esta apuesta firme por el sector

turístico supondrá un aumento en el nivel de empleo, en el crecimiento económico del turismo, así como el desarrollo de otros sectores económicos del territorio que se beneficiarán directa e indirectamente del turismo en la zona. Que dado el interés coincidente de la Diputación de A Coruña y de COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT las dos partes acuerdan suscribir un convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

I.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Diputación de A Coruña y COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT CIF G70446810, para la financiación del proyecto “*Desarrollo turístico de la Costa da Morte*”.

II.- PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Costa da Morte ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT llevará a cabo las actividades programadas, según se definen en la cláusula anterior, conforme al siguiente presupuesto:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|---|---------------------|
| Servicio de contratación de la Secretaría Técnica | 30.000,00 € |
| Servicio de contratación de la Comunicación Audiovisual | 43.400,00 € |
| Servicio de contratación de Promoción | 6.600,00 € |
| Comunicación web y Apps. | 40.000,00 € |
| TOTAL | 120.000,00 € |

III.- FINANCIACIÓN PROVINCIAL Y OTROS INGRESOS QUE SE OBTENGAN O APORTEN PARA LA MISMA FINALIDAD

1. La Diputación de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal como se define en la cláusula primera, con una aportación máxima de 64.000,00 €, lo que representa un porcentaje de 53,33%. En caso de que el gasto justificado no alcanzara el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación sólo financiará el importe que represente el 53,33% de la cantidad efectivamente justificada. La cuantía restante, hasta alcanzar el importe total del presupuesto de la actividad, está financiado con cargo a recursos (propios o ajenos) acreditando la entidad beneficiaria que ha consignado el crédito adecuado y suficiente para imputar la totalidad del gasto imputable a la entidad.

2. Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75 por ciento del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su cobro.

3. El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0510/432.1/481, en la que la Intervención provincial ha certificado que existe crédito suficiente sobre el que se ha contabilizado la correspondiente retención de crédito.

4. La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, junto con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.
5. En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación provincial en el importe necesario para dar estricto cumplimiento al apartado anterior.

IV.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN

1. El otorgamiento de los contratos de servicios, asistencia o suministros necesarios para la ejecución de la actividad le corresponderá a la COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT. No se podrá contratar la realización de prestaciones con personas o entidades vinculadas a COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT, ni con cualquier otra en la que concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Si el importe de alguna de las prestaciones supera 18.000,00 euros, con carácter previo a la contratación, COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT deberá solicitar por lo menos tres presupuestos a distintos proveedores. Entre las ofertas recibidas, se deberá elegir una de ellas de acuerdo con criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga sobre la oferta más ventajosa económicamente.
3. En caso de que COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT tramite y apruebe alguna modificación del proyecto inicialmente aprobado, así como del contrato adjudicado, deberá remitir a la Diputación un ejemplar del proyecto modificado, adjuntando los informes emitidos y la certificación del correspondiente acuerdo.

V.- PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN PROVINCIAL

1. En la publicidad por la que se dé a conocer la realización de las actividades, bien sea por medios escritos, radiofónicos, audiovisuales o internet, se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación Provincial de A Coruña.
2. Con la memoria y cuenta justificativa se adjuntarán los documentos que acrediten el cumplimiento de esta obligación de COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT.

VI.-JUSTIFICACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR LA APORTACIÓN PROVINCIAL

La aportación de la Diputación le será abonada a COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT, una vez que se presente la siguiente documentación:

- Memoria de actuación, suscrita por el representante legal de COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Relación clasificada de los gastos realizados, en la que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y fechas de pago. También se indicarán las desviaciones con respecto al presupuesto detallado en la cláusula SEGUNDA. Con esta relación se adjuntarán los originales o copias debidamente compulsadas de las facturas y demás justificantes de gasto. En caso de que se presenten copias compulsadas, con carácter previo a la compulsación deberá extenderse una diligencia sobre la original en la que se deje constancia de que fue presentada como justificante de gasto para el cobro de una subvención otorgada por la Diputación de A Coruña.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según lo previsto en la cláusula OCTAVA.
- Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
- Certificación de la cuenta bancaria, según el modelo aprobado por la Diputación.
- Prueba del cumplimiento de las obligaciones asumidas en la cláusula QUINTA, mediante la aportación de documentos en los que conste la publicidad de la financiación provincial.
- Certificación de la aprobación de las facturas y demás documentos justificativos por el órgano competente.

Costa da Morte ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT deberá acreditar previamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con la cláusula OCTAVA.

VII. PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

1. Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula PRIMERA deberán estar finalizadas al menos TRES MESES antes del vencimiento del período de vigencia del presente convenio establecido en la cláusula DECIMOTERCERA.

2. Una vez finalizadas las actividades, COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT deberá presentar la justificación documental a la que se refiere la cláusula SEXTA en el plazo máximo DE UN MES contado a partir de la finalización de aquellas y, en cualquier caso, DOS MESES antes del vencimiento del período de vigencia del convenio establecido en la cláusula DECIMOTERCERA.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación alguna, la Unidad gestora remitirá un requerimiento a COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT para que la presente en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS. La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional dará lugar a la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá a COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Subvenciones y en la Base 55.6ª de las de ejecución del Presupuesto de la Diputación, pueda corresponderle.

4. El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT en la documentación adjunta. Si hubieran transcurrido más de cuatro meses desde la idónea y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que hubiera cobrado el importe que le corresponda, COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT tendrá derecho al abono de los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

VIII.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU ACREDITACIÓN

1. Costa da Morte ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT deberá estar al día, con carácter previo a la firma de este convenio, y luego, con carácter previo al pago de la subvención, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma, con la Diputación Provincial de A Coruña, y con la Seguridad Social.
2. La acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones podrá realizarse mediante declaración responsable expedida autorizada por el órgano competente, mediante la presentación de los correspondientes certificados o bien autorizando a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.
3. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial la determinará esta de oficio.

IX.- DESTINO Y MANEJO DE LOS FONDOS RECIBIDOS

1. Costa da Morte ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.
2. Con el fin de garantizar un idóneo control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor. Sólo excepcionalmente se podrá realizar el pago en metálico para gastos de hasta 150,00€, en los que no resulte posible la utilización de uno de los medios anteriormente indicados.
3. Sin perjuicio de los libros y registros contables que las normas generales o sectoriales le puedan imponer, COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT deberá contar por lo menos con un registro cronológico de cobros y pagos en los que se incluyan, entre otros, los relativos a los gastos justificados y a los ingresos declarados con respecto a esta subvención.

X.- CONTROL FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT podrá ser elegida por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron

concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todos los demás obligaciones formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

2. Al mismo tiempo, de acuerdo con lo previsto en la ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas de Galicia, COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT queda sometida a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consello de Contas de Galicia o, en su caso, según lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, respecto de los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y cualquier otro órgano de control, nacional o europeo.

XI.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.

1. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá dar lugar a la obligación de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se devenguen desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de su Reglamento (R.D. 887/2006, del 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.

2. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, siendo de aplicación el cuadro de sanciones previstos en las normas citadas y en la Base 55ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.

3. De conformidad con lo dispuesto en la Base 55.6 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación, el retraso en la realización de las actividades dará lugar a una sanción de un 10 por 100 del importe de la subvención con el límite de 75,00 € si el retraso no excede de tres meses. Si el retraso en la realización de la actividad excede de tres meses, la sanción será de un 20 por 100 de la subvención otorgada con el límite de 150,00 €.

4. Y si el retraso se produce en el plazo de justificación y no excede de un mes, la sanción prevista en la Ley se impondrá en el grado mínimo y será del 10 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 75,00 €. Si excede de un mes y no llegase a tres, la sanción se impondrá en su grado medio y será del 20 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 400,00 €. Y si la extemporaneidad de la justificación excede de tres meses, la sanción se impondrá en su grado máximo y supondrá el 30 por 100 del importe de la subvención, sin que pueda superar el importe de 900,00 €.

XII.- INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE SUBVENCIONES Y PUBLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación de COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT serán remitidas a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto y con el debido respeto a la protección de los datos de carácter personal, según lo previsto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

2. Simultáneamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía e Facenda, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.
3. Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en la página web dicoruna.es
4. Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al Registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y contratación de la Diputación.

XIII.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN

1. El presente convenio de colaboración tendrá carácter retroactivo a los efectos de imputación de los gastos y abarcará los devengados desde el **día 31 de marzo de 2015 hasta el 31 de mayo del año 2016** sin que en ningún caso sean subvencionables los gastos devengados con anterioridad a dicha fecha y conservará su vigencia hasta el **día 31 de agosto del año 2016**, siempre y cuando exista crédito suficiente en el presupuesto.
2. Para el caso de que COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT no pueda tener finalizadas las ACTIVIDADES y presentada la justificación **antes del día 1 de julio de 2016**, deberá solicitar antes de esta fecha, la prórroga del plazo inicial, adjuntando una solicitud motivada, con el fin de que la Diputación pueda acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente para el pago que proceda, del importe correctamente justificado. Acreditada esta circunstancia, la Diputación podrá conceder la prórroga solicitada, que en ningún caso podrá exceder del 31 de octubre del año siguiente. En esta fecha, el convenio quedará definitivamente extinguido, de forma que COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT perderá el derecho al cobro del importe correspondiente a la cuantía no justificada en dicha fecha.
3. También, por acuerdo expreso de ambas partes y después de los informes de la Unidad Gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de Secretaría y de Intervención de la Diputación, el convenio podrá ser objeto de modificación. En ningún caso, se podrá modificar el convenio variando sustancialmente el objeto de la subvención concedida y prevista nominativamente por acuerdo plenario.

XIV.- NATURALEZA, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.
2. Para el seguimiento coordinado de la ejecución del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos representantes de cada una de las instituciones nombrados por el Presidente de la Diputación y de COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT, respectivamente.

3. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias dispuesta en la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por _____ del día ___ de _____ de _____

Y, en prueba de conformidad, las partes comparecientes firman en ejemplar cuadruplicado el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

El representante de la COSTA DA MORTE ASOCIACIÓN TURÍSTICA CMAT

D.VALENTÍN GONZÁLEZ FORMOSO

D.EDUARDO J.PARGA VEIGA”

12.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31/01/2016 Y PROYECCIÓN A 31/12/2016.

El Pleno, por unanimidad acuerda:

“1. Tomar conocimiento de la información sobre la gestión presupuestaria a 31 de enero de 2016, que formula la Sección I del Servicio de Presupuestos, Estudios y Asistencia Económica, adscrito a la Intervención provincial.

2. Reiterar el compromiso provincial de orientar la gestión presupuestaria en el marco de las normas de estabilidad presupuestaria y sustentabilidad financiera y de adoptar las actuaciones que procedan para su cumplimiento durante el ejercicio.

3. Considerar que no es necesario ni procedente en el momento presente formular un plan económico-financiero sobre los ingresos y gastos definitivos previstos para el ejercicio 2016, ya que las previsiones actuales permiten estimar el cumplimiento de las normas de aplicación, salvo circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que excedieran del fondo de contingencia dotado para el ejercicio.

4. Informar periódicamente al Pleno sobre la ejecución presupuestaria de los ingresos y gastos previstos y formular, cuando sea necesario, las propuestas correspondientes que aseguren en todo momento el cumplimiento de las normas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, a la vista de los informes preceptivos previstos en la normativa vigente.”

13.-APROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES A QUE SE REFIERE EL REAL DECRETO 635/2014, DEL 25 DE JULIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2016.

El Pleno, por unanimidad acuerda:

“1. Tomar conocimiento de los resultados del período medio de pago a proveedores calculado con los criterios del Real decreto 635/2014, del 25 de julio, en la Diputación Provincial y en el Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento para el mes de enero de 2016.

2. Una vez remitida la información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se acuerda su publicación en la página web de la Diputación Provincial de A Coruña.”

14.-APROBACIÓN DEL INFORME DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES APROBADOS EN LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015.

El Pleno, por unanimidad acuerda:

“Tomar conocimiento del informe de la Intervención sobre el estado de ejecución de las inversiones financieramente sostenibles aprobados en los ejercicios 2014 y 2015, para darle cumplimento a lo establecido en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.”

15.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015 Y APROBACIÓN DE SU REMISIÓN A OTRAS ADMINISTRACIONES.

VOTACIÓN

Votan a favor: 26 diputados (11 del PP, 8 del PSOE, 5 del BNG, 1 de Compostela Aberta y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 3 diputados (Marea Atlántica)

ACUERDO

El Pleno, por mayoría, con los votos a favor del PP, PSOE, BNG, Compostela Aberta y Alternativa dos Veciños y la abstención de Marea Atlántica, acuerda:

“1. Tomar conocimiento de la aprobación de la liquidación del presupuesto y del informe sobre la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015.

2. Remitirle copia de la liquidación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma en cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo 193 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. Remitirle la información prevista en la Orden EHA/468/2007, del 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las entidades locales y de la información adicional requerida para darle cumplimento a la Orden HAP/2082/2014, en la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito

de estabilidad presupuestaria, y a la Orden HAP/2105/2012, del 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, del 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”

16.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN, RELATIVA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2015, RENDIDA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN HAP/2082/2014, DEL 7 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN HAP/2105/2012, DEL 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DEL 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD Y APROBACIÓN DE SU PUBLICACIÓN.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

“1.Tomar conocimiento de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2082/2014, del 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2015/2012, del 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012, del 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2.Poner a disposición de cualquier persona interesada legítima la información obtenida a través de la página de Internet de la Diputación Provincial. Disponer que se publique en la página web la documentación referenciada en el apartado anterior, para general conocimiento.”

17.-RENUNCIA DE DON CARLOS NEGREIRA SOUTO A SU CONDICIÓN DE DIPUTADO PROVINCIAL.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

“1. Tomar conocimiento de la renuncia a su condición de diputado provincial, presentada por don Carlos Negreira Souto.

2. Como consecuencia del punto anterior, declarar la vacante de diputado provincial.

3. Poner en conocimiento de la Junta Electoral Central la vacante existente, a los efectos de la sustitución prevista en el artículo 208 de la Ley orgánica 5/1985, del 19 de junio, del Régimen Electoral General, con la indicación de que le corresponde cubrir dicha vacante a don Manuel Rivas Caridad, primer suplente de los diputados provinciales elegidos por el Partido Popular en el Partido Judicial de A Coruña en las elecciones locales de 2015, tal y como figura en la certificación emitida por la Junta Electoral da Zona de A Coruña.”

ACTUACIÓN DE CONTROL MOCIONES

I. MOCIÓN DE APOYO A LA PLATAFORMA GALLEGA POR EL DERECHO AL ABORTO DE A CORUÑA

La Plataforma Gallega por el Derecho al Aborto de A Coruña entregó el 20 de julio del año 2015, en el registro del Complejo Hospitalario Universitario de A Coruña, un escrito dirigido a su gerencia y a las directoras médica y de enfermería, en el que describía:

- Como debería de ser la atención a las mujeres que tienen un aborto en el 2º trimestre de la gestación, según los protocolos internacionales (Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, El Cairo 1994 y la revisión posterior en Nueva York 1999).
- Como no estaban cumpliendo los mínimos que marcan los protocolos, por lo que instaba a las autoridades responsables a que tomaran las medidas oportunas para garanticen una atención integral y de calidad en la atención a las mujeres que precisaban un aborto en el 2º trimestre de su embarazo.

Después de casi siete meses sin respuesta de Administración, esta Plataforma hizo una denuncia ante los medios de comunicación, concentrándose delante del CHUAC, en la que registraron cientos de escritos que instaban a las autoridades sanitarias a adoptar un protocolo que garantice la atención especializada a las mujeres.

En los días posteriores a la movilización, fueron muchos los testimonios de mujeres que denunciaron violencia obstétrica no sólo en el área sanitaria de A Coruña, sino en otros puntos del país.

Por estos motivos, el Pleno de la Diputación de A Coruña

ACUERDA

1. Instar el SERGAS a la apertura de una investigación respecto a cuál fue la atención prestada a las mujeres que precisaron de un aborto de más de 14 semanas por causas médicas, tanto aquellas que tuvieron el expulsivo (parto) en la habitación de ingreso, como las que fueron derivadas a un centro privado de Madrid.
2. Demandar que las mujeres dispongan de una atención idónea, tal y como recogen los protocolos internacionales, garantizando la misma atención que en un parto (inducción, expulsivo y atención posterior en sala idónea, con posibilidad de anestesia epidural y cuidados de profesionales de ginecología y matrona), incluido el apoyo emocional a la mujer durante todo el proceso, habida cuenta sus necesidades, inquietudes y deseos para poder abordar de manera integral su salud física y psíquica.
3. Exigir que se doten los ayuntamientos de lo rural (A Laracha, Abegondo, Aranga, Arteixo, Bergondo, Betanzos, Cabanas, Camariñas, Carballo, Cee, Cerceda, Coirós, Corcubión, Coristanco, Culleredo, Curtis, Dumbría, Fisterra, Irixoa, Malpica, Miño, Muxía, Oza - Cesuras, Paderne, Ponteceso, Sobrado dos Monxes, Vilarmarior, Vilasantar, Vimianzo y Zas) de profesionales de ginecología en el centro de

orientación familiar de referencia (dado que desde enero de 2013 no se cubre la plaza del COF del Ventorrillo), para garantizarles la atención de los derechos sexuales y reproductivos a las mujeres de estos treinta ayuntamientos.

4. Instar la creación de dos centros de referencia en el país para la atención de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), uno en la zona norte y otro de la zona sur, con personal sanitario especializado, con el objeto de garantizar la ejecución de los protocolos internacionales sobre los Derechos Sexuales y Reproductivos -reconocidos como derechos humanos- en la red pública de salud gallega.

5. Garantizar que las mujeres tengan una atención integral del aborto en los hospitales públicos, sin que su derecho esté subordinado a criterios ideológicos como el de la objeción de conciencia.

Sra. Sanmartín Rei

Buenos días. Comenzamos el Pleno haciendo una declaración institucional alrededor de la fecha del 8 de marzo e incluimos aquí también una moción que habla de los derechos de las mujeres, de las mujeres que también queremos ser ciudadanas, ciudadanas con plenos derechos y uno de los derechos fundamentales es el derecho a la salud, el derecho a poder tener una vida digna, porque esta moción que se presenta aquí es una moción que habla de la violencia contra las mujeres, de una violencia de la que, a veces, no sabemos, pero que hace falta, y que hay colectivos, personas, en este caso una Plataforma concreta que nos hace llegar sus peticiones, y pensamos que las instituciones lo que tienen que hacer es ponerse al servicio de estos colectivos para intentar apoyar y ver qué soluciones puede haber.

Esta moción es el fruto, el resultado de una reunión realizada de manera urgente y propuesta por la Diputación de A Coruña, concretamente por el área de Servicios Sociales e Igualdad, para conocer de primera mano, de la mano de la Plataforma Galega polo Dereito ao Aborto da Coruña, la situación que estaba creada respecto de la falta de profesionales de apoyo y la falta de la situación en que estaban realizando abortos eugenésicos en distintos hospitales muchas mujeres de A Coruña, y no solo, porque a partir de unas denuncias iniciales de mujeres de A Coruña, de Ferrol, fueron saliendo después de Ourense, de Ribadeo y fueron conociéndose casos que están en los medios de comunicación, casos que además en estos momentos pensamos que son muy valientes de mujeres que dan el paso de denunciar, que tienen que abortar muchas veces solas, que no tienen el apoyo debido, que no se cumplen los protocolos internacionales que hacen que tengas la misma atención que durante un parto cuando estás obligada en este caso a abortar, incluyendo también, por supuesto, no sólo este apoyo sino también apoyos emocionales.

Es por eso que fruto de esa reunión, de una reunión a la que fueron convocados el conjunto de los grupos donde es cierto que, por la premura de como fue hecho, Compostela Aberta no pudo asistir, aunque nos transmitió su conformidad con las cuestiones y de hecho firma también esta moción, con las cuestiones allí formuladas, a la que tampoco pudo asistir el Partido Popular, que finalmente no firmó la moción, y más una moción que además es especialmente significativa en el caso de los Ayuntamientos de A Coruña porque hay cuestiones que se vienen arrastrando,

que ya se saben desde hace tiempo, y que queremos también poner de manifiesto en estos momentos, que es la falta de personal de ginecología en los centros de orientación familiar de referencia de treinta ayuntamientos de lo rural de A Coruña, que se dice pronto, de treinta ayuntamientos de lo rural. Es por eso que lo que hacemos en esta moción es acordar instar al Sergas a que se abra una investigación respecto de lo que aconteció, que pasa, esto sí que es un escándalo, que está aconteciendo para que las mujeres tengan que abortar solas, cuál es la asistencia que se les está dando, por qué no se cumplen ese protocolos internacionales, exigir que haya, que se dote a esos ayuntamientos de lo rural de profesionales de ginecología de referencia, que se creen dos centros también de referencia en el país para la atención de la interrupción voluntaria del embarazo, y que se garantice, en general, que las mujeres tengan una atención integral del aborto en los hospitales públicos sin tener que marchar a Madrid a hacerlo, sin tener que ir muchas veces fuera del país y además al final diciéndoles que les hacen el pago y dándoles unas cantidades miserables, pero lo cierto es que ya lo que hay que garantizar es que pueda ser hecho en los hospitales públicos sin estar subordinado a ninguna cuestión ideológica, como ocurre también en ocasiones.

Entonces, pedimos, ya digo, el Grupo del Partido Socialista Galego y Bloque Nacionalista Galego, Marea Atlántica, Alternativa dos Veciños y Compostela Aberta, el apoyo para esta moción, y hacemos una petición también para que el Partido Popular se una a esta propuesta, ya digo, formulada por la Plataforma Galega polo Dereito ao aborto da Coruña.

VOTACIÓN DE LA URGENCIA

Se vota la ratificación de la urgencia, que es aprobada por unanimidad.

Sra. Fraga Sáenz

Desde la Marea Atlántica, evidentemente, suscribir todos los puntos de esta moción que presentamos estas fuerzas en nombre de esta Plataforma queremos destacar lo que ya comentó Goretti, la importancia de trasladar esa voz de los movimientos sociales, en este caso de la Plataforma que fue capaz de sacar a la luz lo que está ocurriendo en la sanidad pública y el trato que se nos da a las mujeres, ya que no sólo por los recortes que viene realizando el Partido Popular, sino por el hecho de que esta otra violencia machista, violencia obstétrica, viene siendo ejercida por una clara cuestión ideológica, y queremos dejarlo claro, igual que es evidente que esta ausencia en esta reunión, y que posiblemente este no apoyo a esta moción, responde a cuestiones ideológicas del Partido Popular, que es quien está ejerciendo este tipo de violencia contra nosotras. Reclamar una vez más desde aquí, desde la Marea Atlántica, que queremos un aborto digno y extenderlo ya a un aborto libre y gratuito para todas.

Sr. Hernández Fernández de Rojas

Buenos días a todos y a todas. Me sorprende el adelanto de nuestra posición por parte de la portavoz de Marea Atlántica. El Partido Popular no está de acuerdo en

la integridad de esta moción, voy a explicar las razones porque creemos que se está realizando de una cuestión muy delicada un uso político, y también que se está faltando a la verdad. Nosotros, y aprovecho para solicitar a ser posible la votación por puntos, estaríamos de acuerdo con el punto primero, con el punto segundo y con el punto quinto, entre otras razones porque en primer lugar ya está el Sergas realizando la investigación correspondiente para determinar si es que existe algún tipo de problema en la atención protocolizada de las diferentes situaciones de abortos por parte de las mujeres. En segundo lugar porque, en relación con el punto segundo, demanda ese punto que las mujeres dispongan de una atención idónea tal y como recogen los protocolos internacionales, y ya se está dando esa atención de acuerdo con los protocolos aprobados por el Sergas, y en tercer lugar porque la quinta dice "Garantizar que las mujeres van a tener una atención integral del aborto en los hospitales públicos", y eso ya está ocurriendo.

La atención a las mujeres que realizan interrupciones voluntarias del embarazo en los centros del Servicio Galego de Salud está debidamente protocolizada, de acuerdo, obviamente, con las normativas de aplicación a nivel del Estado y a nivel internacional. En el manejo de estas pacientes intervienen facultativos especialistas en obstetricia y ginecología, personal de enfermería y auxiliares de clínica. En este sentido las mujeres acuden, en primer lugar, al Centro de Orientación Familiar, donde firman un consentimiento informado en relación a este procedimiento, así, las pacientes son informadas por un médico que les insiste en aspectos psicológicos que puedan estar ligados a la interrupción de la gestación. Una vez en el hospital, cuando llegan a la planta, reciben todas las instrucciones y recomendaciones necesarias por parte de enfermería, el proceso se realiza alejado del área de Obstetricia, estamos hablando además de abortos en el segundo trimestre, eso es importante, que aparece recogido en la propia moción, y el proceso se realiza alejado del área de Obstetricia, de dilatación para paritorio, por razones psicológicas en beneficio de la paciente, de acuerdo con los protocolos, les vuelvo a repetir. Se las ingresa en una habitación individual siempre que es posible, acompañadas por un familiar en todo momento. La utilización de nuevos fármacos en el proceso de dilatación cervical ha acortado sensiblemente el proceso de expulsión fetal, la analgesia más empleada en estos casos es la convencional con opiáceos o derivados de estos, con buenos resultados, si bien también está contemplada la analgesia epidural, en los casos que sea precisa, de acuerdo, vuelvo a repetir, con los protocolos aprobados.

El objetivo principal de todos los sanitarios que acompañan las pacientes que tienen que pasar por esta situación es su confort y bienestar, tanto físico como emocional. En cualquier caso, vuelvo a repetir, el Servizo Galego de Saúde, con el fin de garantizar los derechos recogidos por la ley está llevando a cabo una investigación, que ya se está llevando a cabo, sobre las informaciones relativas a la falta de atención en los abortos eugenésicos pendientes, y lógicamente cuando tengan las conclusiones, las harán públicas.

En relación con los puntos de la moción números tres y cuatro, decir que la asistencia ginecológica en el Centro de Orientación Familiar del Ventorrillo se presta de forma compartida con el de Orillamar donde hay ginecólogos de presencia física, dos.

Y en relación al punto cuatro donde solicita la creación de dos centros de referencia en el país para la atención a la interrupción voluntaria del embarazo, decir que la atención ya está garantizada, sin necesidad de esos centros. Por eso, a ser posible, los Grupos que presentaron la moción aceptan la votación por puntos, votaríamos a favor el punto primero, el punto segundo y el punto quinto, y nos abstendríamos en el punto tercero y en el punto cuarto. Muchas gracias.

Sr. Sanmartin Rei

Como esta moción, como comentamos, es el resultado en este caso de una reunión entre la Plataforma Galega polo Dereito ao Aborto y los Grupos políticos con presencia en la Diputación, entendemos que lo que hacemos aquí es trasladar la moción en su conjunto, aunque en otras ocasiones pudiera ser posible, en este caso la Plataforma Galega polo Dereito ao Aborto nos comunica que quiere que se vote de manera íntegra, porque entienden que todo responde a la misma estructura, que unas cuestiones y otras están relacionadas.

Sobre el tema realmente de si se cumplen los protocolos o no, yo creo que hay suficientes testimonios en estos momentos, que las mujeres que después de pasar por una situación de este tipo, que se atreven a denunciar, da cuenta ya de que esto es una realidad, una realidad oculta que muchas mujeres no se atrevieron a decir hasta que comenzó la primera. Comentar que si tiene duda del testimonio de estas mujeres, yo creo que es algo suficientemente arriesgado. Desde luego, hay mujeres que pasaron por situaciones absolutamente lamentables, por situaciones que vamos a poner que rozan lo inhumano y que, desde luego que no podemos consentir. Ya digo que cada día estamos conociendo una nueva, esta no es una situación que no exista, que parece que es una excepción que podemos solventar, sino que es una cuestión de incumplimiento claro de protocolos, esto acabará demostrándose porque, ya digo, cada día aparece un testimonio nuevo, una persona nueva que sufrió y que tuvo que padecer un aborto en unas condiciones absolutamente deplorables.

Por otro lado, en el caso del COF, del Centro de Orientación Familiar del Ventorrillo, hace mucho tiempo que se lleva a cabo esta lucha para que se dote de personal y lo que ocurre es que, claro, desvían a muchas mujeres hacia el centro de Orillamar, que está absolutamente colapsado, si resulta que no hay persona de referencia en el Ventorrillo, daos cuenta que estamos hablando de treinta ayuntamientos de lo rural, o es que pensamos que lo rural ya no existe en este país, ya está todo despoblado, treinta ayuntamientos, fijaos que hay ayuntamientos ahí como Carballo, hay ayuntamientos realmente importantes, Betanzos, Camariñas, Curtis, Culleredo, todos esos los que tendrían que ir. Entendemos que es una cuestión mínima que existan centros de referencia en el país, cuando estamos hablando de algo que también es un testimonio suficientemente probado, que hay muchas mujeres que, independientemente ya de las condiciones que tuvieron que padecer aquí, tuvieron que ir a Madrid, tuvieron que desplazarse fuera para poder finalmente tener una atención adecuada, más adecuada, o menos adecuada, pero por lo menos ser atendidas por esta causa. Así que mantenemos en estos casos la moción en su conjunto, la votación en su totalidad.

Sra. Fraga Sáenz

Insistir y reforzar las palabras de Goretti, efectivamente mantenemos la moción tal cual, creemos que efectivamente está todo relacionado, que desde 2013 tenemos un Centro de Planificación en el Ventorrillo que no puede hacer atención psicológica, con lo cual supone una saturación al Centro de Orillamar, que además es de gestión compartida entre el Sergas y el Ayuntamiento de A Coruña, y que está totalmente desbordado y aun así hace una labor encomiable, que también lo quería dejar claro. Que, efectivamente, sí, me adelanté a vuestro posicionamiento porque creo que el Partido Popular es el culpable de que esto esté pasando, con lo cuál sería bastante hipócrita por su parte admitir una moción como esta, os estamos acusando directamente a vosotros del trato que están recibiendo las mujeres y que hay esos testimonios de mujeres que están pariendo fetos en cuñas de orinar, porque se les pone la medicación y algunas, a veces, hasta en el propio baño tienen que recoger sus fetos muertos de, efectivamente, más de catorce semanas, eso es terrible, si no quieren escuchar a las mujeres, algo que también se evidencia bastante en este Pleno con la poca presencia que tenemos, por cierto, ustedes verán, pero para nosotros es claramente una mentira todo lo que están diciendo acerca de los protocolos que se cumplen. Es evidente que no es así, están cerrando los ojos a las declaraciones de muchas mujeres, no es una, no son dos, y no son sólo en la provincia de A Coruña, están ocurriendo en muchos más sitios.

Reiterar que mantenemos la moción tal cual y reiterar que la culpa es una cuestión ideológica promovida por el Partido Popular.

Sr. Hernández Fernández de Rojas

Simplemente decir que creo que hay un interés especial por parte del resto de los Grupos para dejar al Partido Popular en soledad, la verdad es que nosotros no dijimos que tengamos acreditado que se están cumpliendo los protocolos, porque precisamente por eso el SERGAS abrió un procedimiento de investigación, que dará los resultados que tenga que dar y, lógicamente, si existe algún mal funcionamiento, quedará acreditado. Nosotros lo que decimos es que existe un protocolo conforme a la normativa internacional y a la normativa española, por lo tanto, no diga la portavoz de Marea Atlántica lo que nosotros no dijimos, existe un procedimiento, el Partido Popular votaría a favor, lo digo también para que no se descontextualice nuestro posicionamiento, votaríamos a favor del punto uno, del punto dos y del punto cinco, y nos abstendríamos en el punto tres y en el punto cuatro, porque tenemos información al respecto a que la atención se realiza de manera correcta y que no es necesario la creación de esos dos centros que ustedes solicitan, si lo que quieren es mostrar algo, por lo menos digan la verdad de lo que ocurre en este Pleno, que es que el Partido Popular votaría a favor del punto uno, del punto dos y del punto cinco, y que el Partido Popular está de acuerdo en que se investigue y se determinen responsabilidades, si es que existen, pero que nosotros sepamos el procedimiento está abierto y lógicamente hay que creer que el SERGAS hará lo que tiene que hacer, investigará y determinará las responsabilidades. Muchas gracias.

Sr. Dios Diz

Buenos días a todas y a todos. Yo lamento profundamente que el Sr. Hernández se estrene de portavoz aquí en esta Corporación dándole la espalda a una propuesta explícita de una Plataforma de Mujeres. A mí no me parece casual, en el fondo, efectivamente, hay razones profundamente ideológicas. Ayer escuchamos declaraciones de mujeres que a cualquier persona con una mínima sensibilidad nos espantan, nos espanta que estén ocurriendo en la red pública. Yo lo que le pediría al Partido Popular era que escuchara más a las mujeres y que escuchara menos a las sotanas.

Vamos a votar favorablemente, de manera íntegra y no segregada, a esta propuesta de la Plataforma de mujeres.

Sra. Sanmartín Rei

Una cuestión menor. No sólo únicamente como pone en el punto cuatro se trata de la creación de dos centros de referencia para garantizar los derechos sexuales y reproductivos, que son derechos humanos, sino también de una cuestión que tiene que ver con la sanidad y con la defensa de la sanidad pública, que esto se pueda hacer en la sanidad pública y para eso hacen falta, por supuesto que centros de referencia, y por supuesto dotación en los centros de orientación familiar de personal de referencia. Pensar que todos esos ayuntamientos se pueden cubrir simplemente con el COF de Orillamar no tiene ningún sentido, y que esto tiene que ver también con el intento de desmantelamiento de la sanidad pública y, por eso, aunque sea la Plataforma Galega polo Dereito ao Aborto quien lo haga y quien lo traslade, y tenga por supuesto no sólo la legitimidad, sino el valor de transmitir esas denuncias de muchas mujeres, también hay muchos colectivos de profesionales de la sanidad que están apoyando esto, porque saben que detrás también hay un desmantelamiento de la sanidad pública y un intento de financiación de otros tipos de todo lo que sea sanidad privada, está relacionada. Por eso los puntos tres y cuatro son muy importantes, porque es dotar de instrumentos, dotar de centros, que sean públicos, para las mujeres poder tener esos derechos sexuales y reproductivos garantizados.

VOTACIÓN

Votan a favor: 18 diputados (8 del PSOE, 5 del BNG, 3 de Marea Atlántica, 1 de Compostela Aberta y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 11 diputados (PP)

El Pleno, por mayoría, con los votos a favor de PSOE, BNG, Marea Atlántica, Compostela Aberta y Alternativa dos Veciños y la abstención del PP, aprueba la siguiente moción:

“MOCIÓN DE APOYO A LA PLATAFORMA GALLEGA POR EL DERECHO AL ABORTO DE A CORUÑA

La Plataforma Gallega por el Derecho al Aborto de A Coruña entregó el 20 de julio del año 2015, en el registro del Complejo Hospitalario Universitario de A Coruña, un escrito dirigido a su gerencia y a las directoras médica y de enfermería, en el que describía:

- Como debería de ser la atención a las mujeres que tienen un aborto en el 2º trimestre de la gestación, según los protocolos internacionales (Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, El Cairo 1994 y la revisión posterior en Nueva York 1999).
- Como no estaban cumpliendo los mínimos que marcan los protocolos, por lo que instaba a las autoridades responsables a que tomaran las medidas oportunas para garanticen una atención integral y de calidad en la atención a las mujeres que precisaban un aborto en el 2º trimestre de su embarazo.

Después de casi siete meses sin respuesta de Administración, esta Plataforma hizo una denuncia ante los medios de comunicación, concentrándose delante del CHUAC, en la que registraron cientos de escritos que instaban a las autoridades sanitarias a adoptar un protocolo que garantice la atención especializada a las mujeres.

En los días posteriores a la movilización, fueron muchos los testimonios de mujeres que denunciaron violencia obstétrica no sólo en el área sanitaria de A Coruña, sino en otros puntos del país.

Por estos motivos, el Pleno de la Diputación de A Coruña

ACUERDA

1. Instar el SERGAS a la apertura de una investigación respecto a cuál fue la atención prestada a las mujeres que precisaron de un aborto de más de 14 semanas por causas médicas, tanto aquellas que tuvieron el expulsivo (parto) en la habitación de ingreso, como las que fueron derivadas a un centro privado de Madrid.
2. Demandar que las mujeres dispongan de una atención idónea, tal y como recogen los protocolos internacionales, garantizando la misma atención que en un parto (inducción, expulsivo y atención posterior en sala idónea, con posibilidad de anestesia epidural y cuidados de profesionales de ginecología y matrona), incluido el apoyo emocional a la mujer durante todo el proceso, habida cuenta sus necesidades, inquietudes y deseos para poder abordar de manera integral su salud física y psíquica.
3. Exigir que se doten los ayuntamientos de lo rural (A Laracha, Abegondo, Aranga, Arteixo, Bergondo, Betanzos, Cabanas, Camariñas, Carballo, Cee, Cerceda, Coirós, Corcubión, Coristanco, Culleredo, Curtis, Dumbriá, Fisterra, Irixoa, Malpica, Miño, Muxía, Oza - Cesuras, Paderne, Ponteceso, Sobrado dos Monxes, Vilarmair, Vilasantar, Vimianzo y Zas) de profesionales de ginecología en el centro de orientación familiar de referencia (dado que desde enero de 2013 no se cubre la plaza del COF del Ventorrillo), para garantizarles la atención de los derechos sexuales y reproductivos a las mujeres de estos treinta ayuntamientos.

4. Instar la creación de dos centros de referencia en el país para la atención de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), uno en la zona norte y otro de la zona sur, con personal sanitario especializado, con el objeto de garantizar la ejecución de los protocolos internacionales sobre los Derechos Sexuales y Reproductivos -reconocidos como derechos humanos- en la red pública de salud gallega.

5. Garantizar que las mujeres tengan una atención integral del aborto en los hospitales públicos, sin que su derecho esté subordinado a criterios ideológicos como el de la objeción de conciencia.”

II. MOCIÓN DEL GRUPO PROVINCIAL POPULAR EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICIÓN.

El Grupo provincial Popular de la Diputación de A Coruña, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, presenta al Pleno de la Diputación la siguiente moción:

EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS INSULARES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICIÓN

Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones provinciales, los cabildos y los consejos insulares han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garantizan la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por sí solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consecuente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

Las diputaciones provinciales, así como las diputaciones forales y los cabildos y consejos insulares son verdaderas administraciones territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como “componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales”.

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones política nacionalistas.

Ante el conocimiento de un posible acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos que pasaría por la supresión de las diputaciones provinciales, el Partido Popular quiere una vez más salir en la defensa de la existencia de las corporaciones provinciales e insulares.

Una defensa de las diputaciones provinciales que hasta hace muy pocas fechas era compartida por el Partido Socialista Obrero Español, quien concurrió a las elecciones municipales de 2015 con una serie de propuestas que, lejos de conllevar la desaparición que ahora negocian, las reforzaban para hacerlas más modernas, eficaces y transparentes:

PROGRAMA ELECTORAL PSOE MUNICIPALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales, hacerlas más eficaces y transparentes y ponerlas al servicio de los pequeños municipios, fundamentalmente, para apoyar las inversiones necesarias a través de los planes provinciales y ofrecer una adecuada cobertura de servicios públicos a sus vecinos y vecinas.

Y hace apenas dos meses el Partido Socialista Obrero español insistía en su defensa de estas instituciones locales, que ahora usa como moneda de cambio:

PROGRAMA ELECTORAL PSOE GENERALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.

Por todo lo anterior, el Grupo Provincial Popular en la Diputación de A Coruña, somete al Pleno de la Corporación Provincial la aprobación de los siguientes acuerdos:

- 1.Reivindicar el valor institucional de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.

2.Exigir al futuro Gobierno de la nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.

3.Valorar que el presente inmediato de las diputaciones, cabildos y consells insulares, no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás administraciones del Estado.

Sr. Hernández Fernández de Rojas

Buenos días otra vez. Parece que, de acuerdo con la información que tengo, en primer lugar vamos a justificar la urgencia y votar la urgencia.

En este caso la urgencia queda acreditada por la presentación a la opinión pública, de manera pública, de un acuerdo entre dos fuerzas que no son mayoritarias en este momento a nivel del Estado, a nivel del Congreso de los Diputados, pero que firmaron un acuerdo que recoge textualmente la eliminación de las Diputaciones provinciales, por lo tanto estamos ante una amenaza a esta institución, una amenaza o quizás un timo, porque ese acuerdo puede acabar en nada y, por lo tanto, puede ser una cosa o la otra, una amenaza para los trabajadores de esta institución y también, y especialmente, para los pequeños ayuntamientos de nuestra provincia.

Permítanme, para justificar la urgencia, voy a ser breve, que haga una reflexión personal. Yo soy funcionario de la Xunta de Galicia, en estos momentos en excedencia, pero tuve el honor de ser funcionario de una Diputación provincial hermana de esta, de la Diputación de Pontevedra, en todo caso que quede claro que no tengo ningún interés personal puesto que ya no tengo esa condición, puesto que estoy en excedencia en la Xunta de Galicia, pero precisamente trabajando en la Diputación de Pontevedra fui testigo de la utilidad de estas instituciones, de su necesidad.

Es una estructura útil, recogida en nuestra Constitución, absolutamente necesaria. Es evidente, como cualquier institución, que es necesario hacer alguna reflexión respecto de su papel, respecto de los diferentes niveles que existen en la administración del Estado español, pero en todo caso, que cambiemos, que evolucionemos, no significa que rompamos con ellas, eso es así. Cambiar las diputaciones puede ser que para el Partido Socialista sea crear ese Consejo de Alcaldes, por eso digo que eso sería un timo a los ciudadanos que pueden creer que el Partido Socialista pretende eliminar las diputaciones, cambia el nombre y todo sigue así.

Es evidente que es urgente puesto que tenemos ese acuerdo encima de la mesa, un acuerdo que, por cierto, y voy terminando, va en contra del programa electoral del PSOE presentado en las municipales de 2015 que decía textualmente,

modernizar las Diputaciones provinciales, hacerlas más eficaces y transparentes y ponerlas al servicio de los pequeños municipios, fundamentalmente para apoyar las inversiones necesarias a través de los planes provinciales y ofrecer una adecuada cobertura de servicios públicos a sus vecinos y vecinas y hace apenas dos meses, el Partido Socialista Obrero Español insistía en esta defensa de las instituciones locales en el programa electoral del veinte de diciembre, donde volvía a recoger “modernizar las Diputaciones provinciales, replanteando su papel como espacio de encuentro entre ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes”.

El Grupo Provincial Popular está de acuerdo absolutamente en eso planteamientos, está sorprendido del cambio de posición del Partido Socialista y creemos que está absolutamente justificado el debate de esta moción en defensa de esta institución que es absolutamente útil. Esperamos con interés la votación de la urgencia porque creo que históricamente siempre se admitieron las urgencias, y creo que en este caso sí que está justificada, y hay muchos casos en los que a lo mejor la justificación es mucho más relativa, pero bien, aquí podemos ver cualquier cosa, como el espectáculo que vimos cuando juraron algunos diputados que dijeron que esperaban que fueran la última Corporación de esta institución, no obstante bien que están aquí y bien que utilizan la Diputación de forma además repetitiva en relación con los ayuntamientos, con lo cual yo creo que están demostrando que no tienen una vocación de que esta institución funcione realmente, nosotros sí que creemos en las diputaciones, sí que creemos que son necesarias, sí que creemos en que hay que reorganizar los diferentes niveles de la Administración, y por lo tanto por eso presentamos esta moción. Muchas gracias.

Sr. Sacristán de Diego

Creo que el argumento más importante para votar en contra de la urgencia es el que usted dio, decir que el pacto de Ciudadanos con el PSOE no va a ningún lado y, por lo tanto, no tendría necesidad de debatirse esta moción, eso lo dijo usted, por lo tanto, ¿para qué la presenta?, claro está que la presenta por una razón política, no porque les interese a los ayuntamientos pequeños. Pero mire, nosotros vamos a votar a favor de la urgencia, la vamos a debatir porque no tenemos ningún miedo al debate sobre las diputaciones porque no hay nada que firmemos que esté en contradicción con nuestro programa, en absoluto, y por lo tanto, no tenemos ningún miedo, sí tenemos miedo a que si no la declaramos de urgencia ustedes la aprovechen políticamente, y desde luego no les queremos dar ese mérito, porque no lo tienen, porque cuando gobiernan en las diputaciones no miran por los ayuntamientos pequeños, miramos por los ayuntamientos pequeños ahora desde julio cuando nos hicimos cargo de la Diputación, y si no compruebe los datos económicos de lo que hacían ustedes, a quién daban el dinero y el que daban a lo rural, ahí está la mejor demostración, eso es querer a los municipios pequeños, no la palabra, no las mociones.

VOTACIÓN DE LA URGENCIA

Se vota la ratificación de la urgencia.

VOTACIÓN

Votan a favor: 28 diputados (11 del PP, 8 del PSOE, 5 del BNG, 3 de Marea Atlántica y 1 de Compostela Aberta)

Votan en contra: 1 diputado (Alternativa dos Veciños)

Se abstienen: ningún diputado

Sr. Hernández Fernández de Rojas

La verdad es que me alegro sinceramente de que hayan aceptado la urgencia porque no existían razones, como dije, históricas en esta Diputación para rechazar esa urgencia, y vuelvo a repetir, estamos ante una amenaza, una amenaza a los funcionarios de esta casa, a los funcionarios de todas las diputaciones y, por supuesto, una amenaza a los ayuntamientos pequeños. No tengo ninguna duda de que las diputaciones, con independencia del Gobierno y del color político de ese gobierno, son instituciones pensadas y que trabajan más por los ayuntamientos pequeños que por los ayuntamientos más importantes de cada una de las provincias, así ocurría en la Diputación en la que yo tuve ocasión de trabajar, y no tengo ninguna duda, porque tengo muchas referencias, así ocurría también en esta Diputación.

Insisto, que no se trata de cambiar para que todo siga igual, nosotros creemos que, como cualquier Administración, la Diputación de A Coruña es una administración que podría mejorar en su gestión, que podría, como se está haciendo, eliminar esa discrecionalidad en la concesión de subvenciones nominativas, etc., etc., pero en todo caso tenemos que hacer una reflexión al respecto del papel de las diputaciones en el Estado español.

En primer lugar decir que en el artículo 141 la Constitución define claramente la provincia como una entidad local con personalidad jurídica propia determinada por la agrupación de municipios para cumplimiento de las actividades del Estado y en ese artículo 141 se establece un gobierno y una administración autónoma, que estarán encomendados a las diputaciones, por lo tanto, las diputaciones emanan de la propia Constitución española. Son imprescindibles también para el cumplimiento del artículo 139 de la Constitución, por lo tanto, su supresión requiere una reforma de nuestra Constitución, con la que nosotros no estamos de acuerdo.

Las diputaciones tienen un profundo y hondo arraigo en la vertebración territorial de nuestro país, en la ayuda a los ayuntamientos pequeños de cada una de las provincias. Prestan un ineludible servicio a los ciudadanos, y son de gran ayuda a los pequeños municipios y también a los medianos e, insisto, prestan servicios que pueden ser servicios básicos en cada uno de los ámbitos de esos ayuntamientos porque también, si suprimimos, eliminamos las Diputaciones muchos ayuntamientos pequeños quedarían absolutamente eliminados, no contarían con la ayuda, con el apoyo de los técnicos de la Diputación en ámbitos como urbanismo, como el control económico, etc., etc.

Hay que tener en cuenta que el 84% de los municipios españoles son menores de 5.000 habitantes, son municipios que verían comprometida su capacidad de gestión con la desaparición de las diputaciones a no ser que la jugada, digamos

trilera, del Partido Socialista más Ciudadanos sea cambiar el nombre y dejar todo como está, lo que sería, por eso hablaba en mi primera intervención, de un timo a los ciudadanos, pero cualquier cosa es de esperar cuando el Partido Socialista hace diez días hacía propuestas en Madrid para intentar llegar a acuerdos potenciando las diputaciones, y de repente cambió su forma de pensar y parece ser que ahora está en contra del mantenimiento de las diputaciones.

La verdad es que espero con interés el resultado de la votación de mañana en el Partido Socialista, espero que sea secreta, porque creo que también probablemente muchos socialistas tendrán miedo a decir lo que piensan, que estarán de acuerdo en la eliminación de las diputaciones, pero igual piensan que puede haber algún efecto secundario por votar de acuerdo con su conciencia y no votar de acuerdo con lo que dice el Sr. Sánchez desde Madrid.

Nosotros creemos que las diputaciones también son pieza imprescindible para evitar la despoblación, en nuestro caso, de la provincia de A Coruña, de determinados ámbitos comarcales de nuestra provincia, y creemos que también son pieza clave para el mantenimiento de los mismos derechos y oportunidades de cualquier ciudadano español, independientemente del lugar donde resida. Creemos que permiten abaratar costes, eso está demostrado en la prestación de servicios como puede ser la recogida de basura o la gestión de servicios básicos en los ayuntamientos pequeños, son instituciones imprescindibles para coordinar los diferentes servicios municipales, permiten garantizar la prestación de servicios por ejemplo también como la gestión tributaria en los ayuntamientos pequeños, y en definitiva creemos que son una pieza fundamental de nuestro Estado español.

Por lo tanto, por eso el Partido Popular presentó esta moción, por eso vamos a votar a favor y esperamos, y pido en este caso que los diputados voten también en conciencia, y que voten favorablemente a la moción presentada por el Grupo Provincial Popular. Muchas gracias.

Sr. García Seoane

Yo voté no porque no le veo a esto urgencia alguna, ni hay ningún cambio en el país que diga que se van a sacar las diputaciones, ni nadie dijo que se van a sacar las diputaciones porque claro, si estamos a lo que dicen los acuerdos, que son libres de tomarlos cualquier Grupo político en el Estado español, se está hablando de cambiarle el nombre a la Diputación, se está hablando de Consejos de alcaldes, ya ahora aquí hay un consejo de alcaldes, pero bien, estos son los artilugios de la política. Lamentablemente el país está en una situación de punto muerto debido a la demagogia y debido a la falta de seriedad que hay que tener para que este país tire para adelante. Aquí está cada Grupo a lo suyo diciendo tonterías por ahí arriba y por ahí abajo, diciendo cosas, lindezas, e impidiendo que por qué pactas aquí, por qué pactas allí, uno puede pactar con quien le dé la gana porque nadie puede coartar pactar. Yo denuncié aquí hoy la situación miserable que están sufriendo los ayuntamientos de A Coruña, Santiago y Ferrol, donde hay un boicot tremendo de personas que están impidiendo la gobernabilidad de A Coruña, la gobernabilidad de Ferrol y la gobernabilidad de Santiago. En política hay que ser más serios y hay que tener cintura, y ahí arriba el PSOE creo que está haciendo lo que tiene que hacer, le encargaron llevar adelante un gobierno y debe de sacarlo adelante, y los demás, en

este caso a la inversa, también se tienen que poner, sentarse, hablar, y sacar un gobierno de izquierdas para este país de una vez para acabar con toda esa lacra que está asolando nuestro territorio, y no quiero decir que otros no tengan también la mierda por ahí, pero bien, hay que cambiar la situación de este país, hay que gobernar este país y hay que dejarse de hablar, y traer esta polémica aquí, si no hay nada, estamos perdiendo el tiempo todos aquí, y el tiempo para mí es oro, no hay nada en este momento, por lo tanto, dejemos que hablen, dejemos que se sienten, dejemos que consensuen y luego, cuando haya acuerdos, discutamos, porque ahora no hay nada, desgraciadamente.

Y quiero decir con esto que el que está para hacer un gobierno puede pactar con unos y con otros, con unos déjenme gobernar, o no me diga usted que no, y con otros, gobernemos juntos de una vez en Madrid, en Santiago, en A Coruña, etc., etc, por todo el territorio, porque eso es lo que quiere la nación española, la nación española, el pueblo español, quiere que lo gobiernen, no que estemos ahí tirando tiros.

Y luego, es una contradicción que presenta aquí el PP, porque dice “el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos”, quiero decir, esta Diputación que yo ya estuve en ella hace años, y estoy ahora, esta Diputación recibió un cambio impresionante, aquí hay unos funcionarios que funcionan, esto está modernizado, esto está bien, si no funciona mejor es por los políticos que quisieron menospreciar a los funcionarios antes que estaban llevando sus tareas en esta administración. Por lo tanto ¿de qué estamos hablando?, si ya hay una administración moderna, con todos los sistemas habidos y por haber, con las redes y con todo lo que hay, por qué estamos ninguneando en este momento y haciendo estas frases que pueden sonar muy lindas, pero que son mentira, se pisoteó a los funcionarios, no se les dejó ser modernos, no se les dejó ser eficaces, y ahora vienen aquí a decir tonterías.

Ya dije lo que tenía que decir, y a ver si en este país de una vez por todas hay cordura para que las cosas vayan para adelante.

Sr. Dios Diz

Buenos días otra vez. Quería empezar simplemente recordando dos temas de carácter histórico, deformación profesional, quizás. El mapa territorial provincial, tal y como hoy lo conocemos, surge precisamente de la reforma administrativa de Javier de Burgos del año 1833, es decir, que tenemos diputaciones con 173 años de antigüedad, y otro apunte histórico, en 1918 las Irmandades da Fala, de las que celebramos, por acuerdo, institucionalmente su centenario en este año 2016, incluían en su programa político la supresión de las Diputaciones provinciales.

Para el galleguismo, reivindicado también por el Partido Popular, Sr. Hernández, las diputaciones como ente fueron la base del sistema caciquil de este país. No hace tanto, un presidente provincial de su Partido, qué casualidad, se definía a sí mismo como cacique bueno. El Partido Popular afirma que las diputaciones son imprescindibles hasta para combatir la despoblación, deben referirse a la vía de contratación directa y la creación de empleo público para los afines, que impulsan algunos de sus representantes.

En el programa del actual gobierno de esta institución, suscrito por el Partido Socialista y el Bloque Nacionalista Galego, que contó con nuestro apoyo en la investidura, figura el objetivo de transparentar y racionalizar la acción de la Diputación, precisamente porque más de ciento setenta años después esta sigue siendo una materia pendiente.

También hay un compromiso de avanzar en el proceso de su superación. Nosotros legítimamente, Sr. Hernández, defendemos la desaparición de las diputaciones, la asignación competencial de las diputaciones y sus recursos a las Comunidades Autónomas, y también a los ayuntamientos, y la racionalización administrativa, que tan precisa resulta hoy, pues conviven instituciones creadas en la Constitución de 1978 con otras que nacieron con una finalidad bien distinta hace ya muchos años.

Reiteramos el deseo, ya manifestado, de que esta sea la última legislatura de la Corporación provincial, y ya sé que esto no le gusta al Partido Popular y mucho menos al Sr. Agustín Hernández Fernández de Rojas.

Sr. Requeira Varela

Yo llevo de portavoz en esta Sala de Plenos cinco años escasos, no es el primer debate sobre las diputaciones que damos, yo supongo que no será tampoco el último, y supongo que también todo el mundo tiene claro o sabe ya de antemano lo que siempre defendió, y en eso no se nos puede acusar de falta de coherencia, el BNG, que fue la desaparición de este ente administrativo.

Yo primero quería dejar claro varias cosas, después de escuchar la defensa de la moción del portavoz del Partido Popular, nosotros no estamos hablando ni de una reforma laboral, ni de una amortización de plazas ni de puestos de trabajo de ninguna administración, ni estamos hablando de paralización de convenios, eso lo hicieron otras fuerzas políticas en otros ámbitos, aquí estamos hablando de una reforma administrativa del territorio del Estado, nada más y nada menos, es muy lícita cualquier postura y la de la desaparición también.

Yo, en todo caso, como el Sr. portavoz del Partido Popular actual, el que defendió esta moción, no estaba en los cuatro años anteriores, y a lo mejor en su Grupo no le informaron, le voy a informar de algo que, ya muy por encima o muy sucintamente, expuso el portavoz del Partido Socialista. Mire usted, y recogido está en las actas, cuando el Partido Popular en esta administración pública decidió variar los criterios de reparto de presupuestos provinciales a través de un nuevo plan, que le pusieron por nombre el DTC, en contra del que defendíamos históricamente, y defendemos históricamente en los Grupos, que eran los criterios del POS porque favorecían, efectivamente, a los ayuntamientos más pequeños, favorecían a los ayuntamientos que tenían una población más dispersa en el medio rural y, por lo tanto, deberíamos buscar criterios que apoyaran lo que muy bien decía usted, que se favoreciera un asentamiento en el medio rural, a los ayuntamientos que tienen menor capacidad económica, etc., etc., yo tuve que aguantar una respuesta a la reivindicación de que se mantuvieran los criterios del POS, tuve que aguantar una respuesta que fue "Nosotros tenemos que apoyar el reparto de fondos entre las

personas y no entre ferrados de monte”, bien, eso es lo que hay. Se puede decir con la boca grande que las diputaciones sirven para apoyar a los ayuntamientos de menor población, y después posteriormente articular planes que favorecen y que le roban los recursos a los pequeños ayuntamientos porque hay que favorecer a las grandes ciudades, que fue lo que se hizo aquí durante cuatro años, y eso están ahí los datos para demostrarlo.

Pero ahora vamos a intentar exponer cual es el posicionamiento del BNG, que es claramente favorable a la desaparición de las diputaciones, y esto no va a significar ni que ningún funcionario o funcionaria, o cualquier otra persona que tenga un puesto de trabajo en las diputaciones provinciales, vaya a quedar sin él, porque usted lo sabe perfectamente, se puede articular un plan de empleo simplemente para destinar ese personal a otras funciones de la Administración y administraciones tenemos para reubicar, y falta de personal también tenemos porque se nos paralizó durante cuatro años la posibilidad de contratar nuevo personal al servicio de las administraciones públicas. Lo que da la sensación aquí, yo que me considero, que soy portavoz, y somos una fuerza nacionalista, parece que hay también otro nuevo movimiento político que es el diputacionismo, y que yo desconocía. El Estado se puede mantener igual sin diputaciones.

Nosotros siempre defendemos que hay que superar un modelo, un modelo que muy bien exponía el portavoz de Compostela Aberta hay un momento, que viene de 1833, incluso se empezase a hablar antes de él, en 1812, pero sobre todo en 1833, que es anacrónico y que no responde a la realidad administrativa surgida en el último período democrático que ustedes citan en la moción, porque parece, según exponen ustedes en la moción, parece que las diputaciones nacieron con la democracia del 78, y no es así. Nació en 1833, con muchísimas vicisitudes y el nacionalismo histórico, el galleguismo histórico, si lo quieren llamar así, como bien exponía el portavoz de Compostela Aberta, ya reivindicó su desaparición hace cien años. Por lo tanto, nosotros creo que no confundimos a nadie con esto, y no iba a pasar nada.

Se dotó el Estado de diferentes administraciones, ahora mismo hay autonomías, pues no pasa nada porque los recursos humanos y económicos se transfieran a los ayuntamientos directamente o a las comunidades autónomas directamente, y no pasa nada, absolutamente nada, y nosotros creemos, y siempre lo defendemos así, que la desaparición de las diputaciones, primero, ocasionaría borrar del mapa de la estructura del Estado un anacronismo y, por otro lado, daría oportunidades, oportunidades para favorecer una arquitectura diferente. Nosotros defendemos que los ayuntamientos se articulen en mancomunidades, siempre lo defendemos así, ustedes defendieron incluso y propiciaron incluso una fusión de ayuntamientos, ya que habló usted de ayuntamientos, entidades muy pequeñas, y creo que la desaparición también favorecería algo muy importante, porque no podemos negar que las diputaciones duplican competencias, y eso es un hecho, no es algo que estemos inventando nosotros. Hay diputaciones que tienen hipódromos, pero hay diputaciones que tienen hospitales, aquí la Diputación de A Coruña tiene colegios, tenemos conservatorios, tenemos parques de bomberos, hombre, que sepa yo esas competencias son competencias autonómicas que yo considero que, buscando la eficiencia y la eficacia que usted también nombraba en su intervención, que se pueden debatir y que pasan también por la eliminación de estos entes.

Insisto, por terminar ya por donde empezaba, aquí no estamos hablando de puestos de trabajo, podemos garantizar que el personal funcionario y el personal laboral de las diputaciones no correría ningún peligro con su desaparición, incluso quien sabe si mejoraría, y también por citar algo que usted parece que sólo nos pasa a los demás, y que en su casa no pasa nada, yo conozco alcaldes del Partido Popular que no con la boca pequeña ni en espacios cerrados, sino en los medios de comunicación y en los periódicos, también defendieron la desaparición de las diputaciones provinciales. Denle ustedes también la libertad de defenderlo en los diferentes órganos de discusión y de decisión en los que están, porque a mí me consta, y las páginas de los periódicos así lo recogen. Yo conozco alcaldes, en este caso hombres, por lo tanto, no tengo que utilizar el término femenino, que defienden, y que siempre defendieron, la desaparición de las diputaciones, por lo tanto es un debate sano que hay que dar. Lo que no me parece tan sano, y lo que creo que a lo mejor no es tan sano, es que se dé ahora mismo porque me parece que es un debate que tiene mucho de oportunismo, pero si queremos podemos propiciar este debate a lo largo de este mandato y este Grupo estaría encantado de debatir sobre este tema y de que llegáramos a conclusiones sobre este tema, para esto tenemos tres largos años por delante. Yo creo que por nuestra parte nada más, nosotros vamos a votar en contra de esta moción que, por cierto, es una moción que a este salón de Plenos, con otras redacciones y a lo mejor con otra parte dispositiva final, ya vino más veces y siempre mantuvimos la misma postura. Nada más y muchas gracias.

Sr. Sacristán de Diego

Comenzar pidiendo al portavoz del Grupo Popular que retire la palabra trilerero dirigida al Partido Socialista. Y en segundo lugar la duda en el voto que se establece dentro del Partido Socialista, es evidente que donde no hay dudas de cómo se emite el voto es en el Partido Popular porque no se vota, pero nosotros lo hacemos democráticamente y, por lo tanto, le pido que retire esas dos palabras porque creo que en mi intervención yo no insulté al Partido Popular para nada y, por lo tanto, si para defender una idea hace falta insultar al contrario, mal vamos, o pocas ideas se tienen.

En segundo lugar, quiero decirle que en la moción se trata precisamente de lo que nosotros pensábamos que se trataba, no de defender a los ayuntamientos pequeños, sino intentar meter el dedo en el ojo del Partido Socialista por ver si se repesca algo. Nosotros no tenemos que estar todos los días defendiendo a los pequeños municipios porque nosotros, desde siempre, somos un partido con una vocación municipalista, lo llevamos demostrando muchos años, bastantes más años que el Partido Popular, pero es que además, cuando llegamos a las instituciones, lo ejercimos, y no me va a decir usted a mí la diferencia abismal que hubo desde junio para aquí con respecto a la anterior etapa en las diputaciones, diferencia abismal. Simplemente, el día que quiera, volvemos a coger las cifras, y a ustedes se les llene la boca diciendo que defienden los pequeños municipios pero luego cuando gobiernan en las instituciones es todo lo contrario. Sumen las cantidades que se venían dando de manera aleatoria a los ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes y luego comparamos, y vamos a ver a quién se apoyaba y a quién no, eso es la prueba más palpable de lo que se defiende porque precisamente uno de los objetivos de las diputaciones era ese.

En segundo lugar decir que desde el mes de junio, evidentemente, se acabó la procesión de los alcaldes a pedir al presidente de la Diputación subvenciones, se acabaron, todo el mundo sabe que hay planes objetivos, que no hay subvenciones nominativas, y que por lo tanto hay criterios objetivos que es lo que debe funcionar en la Diputación, y no como se hizo hasta ahora.

Reducimos los gastos superfluos y, por lo tanto, van a tener más dinero las Corporaciones locales y, sobre todo, las corporaciones pequeñas y, evidentemente, manteniendo todas las prestaciones que se venían dando, incluso incrementando esas prestaciones. Y una, por ejemplo, de las modificaciones que hubo es repartir más dinero mensualmente a los ayuntamientos, a consecuencia de la recaudación, antes se repartían 90, ahora se reparten 95, y próximamente vamos a intentar que realmente se reparta un poquito más, o se descuente un poquito menos a los ayuntamientos si económicamente es viable, que creemos que sí.

Es curioso que una de las prestaciones que usted decía que hacía mejor la Diputación, la recaudación, es curioso también que un ayuntamiento del Partido Popular diga que se quiere marchar de la recaudación provincial, porque no se recauda bien, es curioso.

En los programas electorales, nosotros en el programa electoral municipal de 2015, abogamos, como no podía ser de otro modo, por modernizar las diputaciones, hacerlas más eficaces y transparentes y ponerlas al servicio de los pequeños municipios, que es lo que estamos haciendo, y en el programa de elecciones generales, que no tiene ninguna contradicción, decía, modernizar las diputaciones replanteando su papel, que es lo que se acaba de producir con la firma, precisamente, del documento con Ciudadanos, es decir, es una modernización de una institución que, evidentemente, no se sabe si se va a cambiar o no se va a cambiar de nombre, pero que hay que modernizarla, y es lo que se pretende, y desde luego, es un convenio, o un acuerdo que, desde luego, no tiene más trascendencia que ponerse dos partidos de acuerdo en decir que hay que modernizar las diputaciones y hay que cambiar el sistema.

Es una creación de una nueva administración local, desde luego mucho más democrática, que se elija directamente, dedicada a satisfacer precisamente las necesidades de los ayuntamientos más pequeños, de los de menos de 20.000, porque los demás no lo necesitan, sí hay un efectivo cambio de financiación local, que llevamos reclamando desde hace muchos años, con los que los ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes podrían recibir perfectamente a través del fondo del Estado el dinero que recibe a través de la Diputación, no tendría intermediarios, sería más directo, y podría dedicarlo a lo que quisiera. Y, por lo tanto, en ese sentido, creemos que nadie queda abandonado. Es verdad que los ayuntamientos más pequeños posiblemente necesiten eso, y por eso nosotros mantenemos un organismo intermedio, evidentemente, no lo quitamos, lo que sí hacemos es cambiar radicalmente de lo que se venía haciendo hasta ahora con las diputaciones.

No se castiga a nadie, usted dice en su moción que se castiga a millones de españoles que viven en lo rural, al contrario, se potencia precisamente porque queremos que haya un órgano que potencie precisamente el mundo rural, que se

dedique exclusivamente al mundo rural, a los ayuntamientos más pequeños y no a las ciudades ni a los ayuntamientos mayores de 30.000 habitantes. Por lo tanto, creo que van a ser todo ventajas para los ayuntamientos más pequeños, y no al contrario.

Y luego, después, hay algunas competencias que tiene que asumir la Diputación, y tendría que asumirlas las diputaciones, por ejemplo en temas urbanísticos, se dicen que articula el territorio, es ilógico que no tenga competencias urbanísticas, por ejemplo, para los pequeños ayuntamientos, cuando en otros sitios sí se ejercen, en otros sitios donde no son diputaciones, son diputaciones forales, y por lo tanto, podría perfectamente articular el territorio pero teniendo unas ciertas competencias.

Después si defiende la capa y espada aquí a los funcionarios, como si nosotros estuviéramos en contra de los funcionarios de la Diputación, más bien todo lo contrario, porque nosotros desde que llegamos aquí lo único que hicimos fue reponer sus derechos a algunos funcionarios que ustedes, cuando gobernaron, se cargaron, es decir, fíjese usted lo que creían que sustituyeron los jefes de Servicio, crearon las jefaturas de Área, etc., etc., ¿eso es defender a los funcionarios?, ustedes dicen una cosa y hacen la contraria, igual que hacen con el tema de apoyo a los ayuntamientos pequeños.

Por lo tanto, yo le pido más respeto por las opiniones de los demás y, desde luego, yo no creo que utilizara ningún argumento ni ningún insulto para contrarrestar sus palabras. Por lo tanto, le vuelvo a reiterar que retire, efectivamente, las dos cuestiones.

Sr. Hernández Fernández de Rojas

Muy brevemente, no tengo ningún inconveniente en retirar la palabra trilerio, pero en todo caso lo que es obvio es que la cambio por tramposo, porque sí que estamos hablando de un timo, entendiéndolo que es etimológicamente un timo.

La verdad es que escuchando al señor portavoz del Partido Socialista, creo que tengo claro lo que votará mañana usted, y es no al Sr. Sánchez, porque parece que usted lo que pretende es potenciar las diputaciones, eso sí, cambiando el nombre, y con todos los respetos, y no lo interprete como un insulto, si usted pretende cambiar el nombre de las diputaciones, y seguir no solamente haciendo lo mismo, sino mucho más, usted lo que está es timando a los electores y siendo partícipe de un engaño que la verdad es que no me extraña desde el momento en que el Sr. Presidente de la Diputación ya adelantó cuál es su opinión, y leo textualmente, entre comillas: "La supresión de cualquier administración o institución es normal, no pasa nada si se suprimen las diputaciones si hay un organismo que se comprometa a realizar sus funciones". Nosotros simplemente lo único que queremos es conocer de los grupos provinciales presentes en este Pleno si están de acuerdo o no están de acuerdo en la eliminación de las diputaciones, y por eso hacemos la siguiente moción que me permitirán un momento que lea los tres puntos:

En primer lugar, reivindicar el valor institucional de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar

en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.

En segundo, exigir al futuro Gobierno de la nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que bajo su amparo conviven en municipios rurales.

Y el tercer punto, valorar que el presente inmediato de las diputaciones, cabildos y consejos insulares, no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás administraciones del Estado.

Escuchando lo que dijeron los portavoces que hablaron antes que yo, pienso que es coherente y está de acuerdo con el fondo de sus reflexiones, incluso de la reflexión del señor portavoz de Alternativa dos Veciños, que como es habitual en él dice la frase hasta el punto que lógicamente responde a la reflexión que pretende hacer después, pero obvia el resto puesto que de nuestra moción no se desprende que nosotros digamos que esta Diputación no es una Diputación eficaz, eficiente, que tenga buenos funcionarios y buenos servicios técnicos, al contrario, lo que decimos es que tanto las diputaciones con carácter general, como los ayuntamientos, deben mejorar su gestión y deben coordinar sus acciones.

Y, por lo tanto, por eso presentamos esta moción, y por eso pedimos el voto favorable para ella.

Sr. Sacristán de Diego

Muchas gracias por retirar las dos cuestiones que le planteaba. Simplemente le quiero añadir lo siguiente. Nosotros creemos que las diputaciones hacen competencias que no les corresponden, y que tenía que hacer la Comunidad Autónoma, y otras que posiblemente sí tiene que hacer y no las hace, no las ejerce. Por lo tanto, no es aumentar competencias, es modificar las competencias, que cambia, primera cuestión.

Segunda cuestión, cada uno en el Partido Socialista puede tener la opinión que quiera sobre el aspecto que le dé la gana, hay unos que están a favor del aborto, otros no, pero convivimos, convivimos porque debatimos, y además debatimos y votamos, y la mayoría es la que decide. Por lo tanto, el Sr. Presidente de la Diputación puede tener esa opinión, como yo puedo tener la contraria, o cualquier otro alcalde del Partido Socialista, pero votamos, decide la mayoría, y eso es lo que se ejerce. Otros no pueden decir lo mismo, lo siento, no pueden decir lo mismo porque no se admite ni la disensión, ni la opinión al margen de.

Creo que el Sr. Hernández se equivoca se piensa que nosotros tenemos algo en contra de los funcionarios, más bien al contrario, todo lo contrario, creemos que los funcionarios son necesarios, creemos que los funcionarios, evidentemente, hacen un papel importante en esta Diputación y en otras diputaciones y, por eso, no cambiamos a ninguno de su sitio, sino más bien repusimos, con lo cual hay una ventaja creo que

importante con respecto a lo que se hizo anteriormente en esta y en otras diputaciones.

Sr. Presidente

Yo sí que quería dedicar un segundo a contestar al portavoz del Partido Popular por alusiones, respecto a esa declaración que suscribo, pero quiero ampliar en treinta segundos.

Básicamente ratificamos la urgencia de la sesión por cortesía histórica, como bien decía Agustín, pero estamos absolutamente en contra de la urgencia. Decía Gelo que era una pérdida de tiempo, sobre todo porque ahora incluso no existía esa urgencia, el propio Agustín, su subconsciente, aludía a que no hay mucha posibilidad de que prospere ese acuerdo y, por lo tanto, la urgencia, como tal, nadie la percibe. Pero lo que sí que me gustaría que quedara claro es una cosa, es decir, no es un timo, la propuesta la lleva defendiendo el Partido Socialista desde su última conferencia política, y en los programas electorales de las municipales y de las generales hablamos de modernización de las diputaciones, y yo hago alusión a lo que decía Gelo antes, claro, no se refería a la de A Coruña únicamente, porque todos los que estamos aquí, primero que creo que nadie pone en cuestión a los funcionarios de esta Diputación, y el respeto que se tiene por ella por parte de todos los que estamos sentados aquí y de los ayuntamientos que no están representados en esta Corporación es absoluto, pero sí seguramente hay otras diputaciones, a la vista de los datos que tenemos de gestión, los indicadores económicos y de gestión que tienen estas, que habría para dar y tomar. No es el caso de la nuestra, fruto de la responsabilidad, tanto de los funcionarios de la Diputación como de las corporaciones que gobernaron esta Diputación, que tomaron las decisiones en el camino correcto, porque como sigo insistiendo, recibimos una Diputación nosotros, esta Corporación, que estamos todos aquí, impecable económicamente, y con unos recursos que nos permiten asistir a los ayuntamientos pequeños, medianos y también grandes, que acabamos de aprobar, y vivan las contradicciones, una ayuda de 450.000 euros para una ciudad que tiene algo más de 20.000 habitantes, como es la de A Coruña. Por lo tanto, esta Diputación está asistiendo a todo el mundo, pequeños, medianos y grandes.

Pero el acuerdo de estas dos fuerzas políticas va en el camino de la modernización, ¿que es cambiar solamente el nombre del escudo que aparece ahí en el Palacio provincial, en la fachada?, no, no es cierto. Hay dos pilares fundamentales de este acuerdo que comparto a ciegas, y que los compartimos todos. Por una parte esta Diputación, lo dice el propio Partido Popular en la reforma de la Ley de Bases del Régimen Local, tiene que atender a los ayuntamientos básicamente de menos de 20.000 habitantes, todas las referencias numéricas de habitantes que hace la reforma de la Ley de Bases del Régimen Local del año 85, a través de sostenibilidad y de racionalización de la administración local, hace referencia a la subsidiariedad de la Diputación en la prestación de servicios básicos que garantice la calidad de todo aquel habitante de la provincia, viva donde viva, pero sobre todo prestando atención a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Haciendo una referencia inteligente, Julio, que dice, oye, sin olvidarnos de los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, que no somos grandes ciudades y que de alguna manera tiene que

compensarse la pérdida de financiación que tendríamos si las diputaciones dejan de asistirnos. Por lo tanto, no es tan sencilla esta reforma.

El acuerdo, por una parte, dice claramente que ningún derecho, ninguna prestación de un servicio de un ayuntamiento de menos de 20.000 habitantes será desasistido, si se crea ese consejo de alcaldes, y en segundo lugar habla de una cuestión que está en la calle, que es una demanda social, que es que se cambie el modelo de elección de los representantes de los ayuntamientos en la Diputación de A Coruña, un sistema distinto de elección. Y, por lo tanto, creo que es fundamental, para nosotros creemos en esos dos pilares, creemos, no es un timo, creemos en eso, no es simplemente cambiar de nombre.

En los años noventa, noventa y pico, el Gobierno de José María Aznar cambió la denominación de los gobiernos civiles, que eran históricos los gobiernos civiles, pasaron a llamarse Subdelegaciones del Gobierno y nadie lo consideró un timo, es decir, siguieron manteniendo las mismas funciones, que yo sepa, no cambiaron para nada sus funciones, y por lo tanto creo que, gustará más o menos este punto del acuerdo, pero en cualquier caso apuesta por dos cosas claras, una mayor apuesta por los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, por lo tanto las diputaciones seguirían manteniendo ese papel, insisto, recogiendo la intención que recoge el gobierno del Partido Popular actual en Madrid, en la modificación de la Ley de bases, sí, y por otra parte un cambio en el sistema de elección de la representación política de la Diputación, no hay más que eso.

VOTACIÓN

Votan a favor: 11 diputados (PP)

Votan en contra: 18 diputados (8 del PSOE, 5 del BNG, 3 de Marea Atlántica, 1 de Compostela Aberta y 1 de Alternativa dos Veciños).

Se abstienen: ningún diputado

RUEGOS Y PREGUNTAS

Sra. García Gómez

Simplemente para preguntar qué enfoque se le va a dar al acuerdo al que se llegó en cuanto a la propuesta presentada por el Grupo Popular de ayudas urgentes por emergencias de temporales, y si se va a dotar presupuestariamente.

Sr. Sacristán de Diego

Esta semana se hizo la moción y la propuesta, recogiendo un poco las aportaciones de cada uno de los Grupos y, por lo tanto, en la próxima semana continuaremos con ese tema para hacer ya una reunión y dotarlo presupuestariamente, lógico.

Sr. Dios Diz

Muchas gracias, Sr. Presidente, tengo dos ruegos.

El primero es la solicitud, que ya comenté en alguna ocasión, de que se habilite el espacio web para que los Grupos provinciales tengamos acceso a la web de la Diputación. En el pasado mes de octubre yo recuerdo que pregunté a este respecto, la respuesta fue que se estaba trabajando en este asunto y en el desarrollo de este apartado, transcurrieron ya más de cuatro meses, en la web es cierto que existe una dirección específica, pero hasta donde nosotros sabemos no se nos comunicó la posibilidad de acceder y de dotar de contenidos propios, por eso reitero que se habilite ese espacio para información de los Grupos en la web de la Diputación.

Y el segundo ruego fue también tratado con los demás Grupos en este Pleno, y salió en varios debates, y tiene que ver con la reforma del Reglamento orgánico de la Diputación, pienso que todos coincidimos en que es necesario y la información hasta este momento es que se está trabajando en este tema pero hace tiempo, dos meses por lo menos, que no sabemos nada. Nos gustaría rogar al Gobierno provincial para que convoque a los Grupos para informar del estado de estos trabajos y para comenzar el proceso de puesta en común del posterior debate.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, redactándose la presente acta y autorizándose su transcripción, que firmo con el Ilmo. Sr. presidente, de todo lo cual, yo, Secretario, doy fe.